TOMO LXXIX — Montevideo, Jueves 23 de Abril de 1925 — Núm. 5693

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Mensaje de la Presidencia de la República al Consejo Nacional de Administración haciéndole saber que ha designado al jefe de la Zona Militar número 2, coronel don José Urrutia, para integrar la Comisión que debe estudiar el plan de organización de los servicios aduaneros en la frontera.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — (Carpeta número 1764). — Honorable Consejo Nacional de Administración: Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad para hacerle saber que por decreto de esta fecha se ha designado al señor jefe de la Zona Militar número 2, coronel don José Urrutia, para integrar la Comisión que debe estudiar el plan de organización de los servicios aduaneros en la frontera, a que se refiere el mensaje de fecha 9 de Marzo último.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — **JOSE SERRATO. — SEGUNDO BAZZANO.**

Decreto. Designa al jefe de la Zona Militar número 2, coronel don José Urrutia, para integrar la Comisión que debe estudiar el plan de organización de los servicios aduaneros en la frontera.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Visto el contenido del mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración de fecha 9 de Marzo del corriente año, en el cual hace saber que considera conveniente que la Comisión que debe encargarse del estudio del plan de organización de los servicios aduaneros en la frontera sea integrada con miembros designados por el Ministerio del Interior y el de Guerra y Marina;

No teniendo reparo alguno que oponer al propósito enunciado, tendiente a dar cumplimiento al artículo 64 de la ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o **Desígnase al señor jefe de la Zona Militar número 2, coronel don José Urrutia, para integrar la Comisión que debe estudiar el plan de organización de los servicios aduaneros en la frontera.**

Art. 2.o Diríjase el mensaje acordado, publíquese, insértese y comuníquese. — **SERRATO. — SEGUNDO BAZZANO.**

Decreto. Designa al coronel don José C. Mermot para formar parte del Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Encontrándose vacante un cargo de miembro del Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para formar parte del Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al señor coronel don José C. Mermot.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **SERRATO. — SEGUNDO BAZZANO.**

Decreto. Establece lo que el jefe del Estado Mayor del Ejército dispondrá relativamente a la entrega que el jefe del Batallón de Ingenieros número 3 debe hacer al Jefe de Policía de Rocha.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Vistos los decretos de fechas 30 de Abril de 1924 y Marzo 11 de 1925,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El señor jefe del Estado Mayor del Ejército dispondrá que, bajo

inventario, el señor jefe del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) haga entrega de la cantidad que tenga, procedente de la partida de gastos de presupuesto "Conservación de la Fortaleza Santa Teresa y Fuerte San Miguel", al señor jefe de Policía de Rocha, como también que pase a órdenes de la citada Jefatura el personal presupuestado en la misma para la Fortaleza Santa Teresa.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.

Decreto. Pasa al Estado Mayor del Ejército en calidad de agregado el coronel don Pablo J. Caetano.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 17 de 1925.—El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Pase al Estado Mayor del Ejército en calidad de agregado el señor coronel don Pablo J. Caetano.

Art. 2.o Nómbrase jefe del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) el señor coronel don Marcelino Bergalli, del Batallón de Infantería número 8 al señor coronel don Manuel Penco, del Batallón de Infantería número 6 al señor coronel don Alberto Viña y 2.o jefe del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) al mayor don Elbio P. Quinteros.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO. — SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Pasa a prestar servicios al Batallón de Ingenieros número 3 al capitán don Alberto Coitinho.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 14 de 1925.—Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a pretsar servicios al Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) el capitán don Alberto Coitinho de "Disponibilidad".

2.o Que es comunique, publique y devuelva. — SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Exonera del cargo de guardalibros de la Dirección de Cantinas a don Pablo Coll y autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada a designar con carácter transitorio al señor Alberto Carlevaro.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 14 de 1925.—Vista la precedente nota de la Intendencia General del Ejército y la Armada solicitando la exoneración del señor Pablo Coll del cargo de guardalibros de la Dirección de Cantinas por faltas cometidas en el desempeño de sus funciones y solicitando se le autorice para designar con carácter transitorio y con la misma remunreación al señor Alberto Carlevaro a fin de regularizar la situación actual de la contabilidad de las Cantinas Militares,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Exonerar del cargo de guardalibros de la Dirección de Cantinas al señor Pablo Coll.

2.o Autorizar a la Intendencia General del Ejército y la Armada para designar con carácter transitorio y con la misma remuneración al señor Alberto Carlevaro.

3.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el ayudante 1.o de Sanidad con destino en el Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 11 doctor Eduardo Leonel Palumbo.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 14 de 1925.—Vista la precedente renunica que del cargo de ayudante 1.o de Sanidad presenta el doctor don Eduardo Leonel Palumbo, con destino en el Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 11;

Atento a lo manifestado por la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, que correspondería, a su juicio, que es aceptase la precedente renuncia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que del cargo de ayudante 1.o de Sanidad, con destino en el Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 11, presenta el doctor Eduardo Leonel Palumbo.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Declara que el artículo 5.o de la ley 10 de Abril de 1916 está tácitamente derogado por el artículo 1.o de la ley 30 de Noviembre de 1923.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 14 de 1925.—Vistos:

1.o Estos antecedentes, elevados por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de los cuales resulta: A) Que dicha corporación confirmó con fecha 7 de Marzo de 1925 la resolución de la misma de fecha 2 del mismo mes y año que el señor Intendente había observado en la parte segunda de lo dispositivo, amparándose en lo que establece el artículo 5.o de la ley 10 de Abril de 1916; y B) Que la elevación la hace al Ministerio "para la resolución que corresponda";

2.o La parte observada de la resolución del Conesjo de 2 de Marzo de 1925 que dice así: "2.o En lo sucesivo las altas y bajas del personal obrero serán resueltas por el Consejo";

3.o El artículo 5.o de la ley de 10 de Abril de 1916, sobre creación de la Intendencia General del Ejército y la Armada, que establece: "Las resoluciones del Consejo serán cumplidas, si no fueran observadas por el Intendente dentro del término de cuatro días. En caso de ser observadas y de insistir aquél en lo resuelto, el asunto que las motiva será sometido con todos los antecedentes a la resolución definitiva del Poder Ejecutivo";

4.o El inciso 2.o del artículo 2.o de la ley de 30 de Noviembre de 1923 que dice: "El Intendente tendrá a su cargo la ejecución de los servicios de la Intendencia, de acuerdo con las resoluciones del Consejo. El Consejo, por intermedio del Presidente o por uno o varios de sus miembros, podrá vigilar el cumplimiento de sus resoluciones, de acuerdo con la reglamentación que dicte la Presidencia de la República";

5.o El artículo 6.o del decreto de 3 de Enero de 1924, que modifica el decreto reglamentario de la ley 10 de Abril de 1916 que dice lo siguiente: "Todo el personal de la Intendencia depende del Consejo, sin perjuicio de la subordinación jerárquica y la organización interna de las oficinas";

El Gobierno no tiene motivo alguno de orden legal para modificar el artículo 6.o del decreto citado precedentemente porque su contenido se ajusta a la letra y espíritu de la ley de 30 de Noviembre de 1923, y en cuanto a lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley de 10 de Abril 1916 no puede haber la menor duda de que está derogado por la citada ley de Noviembre de 1923, que convierte al Intendente en órgano de ejecución de las resoluciones del Consejo, estableciendo un régimen de vigilancia, cuya finalidad es la de comprobar si aquél cumple en forma las decisiones del último,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que el artículo 5.o de la ley 10 de Abril de 1916 está tácitamente derogado por el artículo 1.o de la ley 30 de Noviembre de 1923.

2.o Que se inserte, publique y devuelva al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — SERRATO. —SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra radiotelegrafista de 3.a clase del Batallón de Ingenieros número 4 al señor Enrique Faraut.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 14 de 1925.—Vista la precedente propuesta del señor jefe del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) a favor del señor Enrique Faraut para ocupar un cargo de radiotelegrafista de 3.a clase que se encuentra vacante en esa unidad;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército: que no tiene reparo que oponer a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar radiotelegrafista de 3.a clase del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) al señor Enrique Faraut.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Dispone que el teniente don Miguel U. Guerra pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 2.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 14 de 1925.—Vista la precedente solicitud que formula el teniente Miguel U. Guerra, del Arsenal de Guerra, pidiendo el pase al Batallón de Infantería número 2 con el fin de completar el tiempo de mando de fuerza que la ley establece;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército: que no tiene inconveniente y existiendo vacante en la unidad en que el peticionario desea continuar sus servicios, considera podría accederse a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 2 el teniente don Miguel U. Guerra.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra ayudante del Servicio Interno del Hospital Militar Central a don Juan Carlos Anfusso y Parada.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 14 de 1925.—Vista la precedente comunicación del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, en la que pide que, de acuerdo con la ley de Presupuesto General de Gastos vigente, nombre al señor Juan Carlos Anfusso y Parada ayudante de Servicio Interno por

ser esta la nueva denominación que tiene el cargo para el que fué nombrado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar ayudante del Servicio Interno del Hospital Militar Central al señor Juan Carlos Anfusso y Parada con la antigüedad de 7 de Febrero próximo pasado.

2.o Que se comunique, publique y devuelva, debiendo desglosarse el papel administrativo Z N.o ochocientos sesenta y un mil novecientos dieciocho.—SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Declara evacuada la consulta del Director General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en la forma expresada en el artículo 1.o de su resolución.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 14 de 1925.—Visto que el Director General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada consulta si todo el personal de esa repartición que gana menos de 600 pesos anuales está comprendido en el artículo 66 de la ley de Presupuesto General de Gastos;

Visto que el artículo 66 de la ley citada establece el sueldo mínimo de 600 pesos anuales para el personal de Administración que trabaja cuatro horas diarias, por lo menos, debiendo tenerse en cuenta en la apreciación de dicho mínimo el beneficio resultante de la habilitación, alimento y vestido que suministre el Estado y cuyo valor fijará el Poder Ejecutivo.

Tratándose del personal militar solamente le corresponde percibir las respectivas asignaciones vigentes en tanto no se modifique su situación por medio de una ley especial (inciso 3.o del artículo 66 de la ley de Presupuesto General de Gastos).

Como el contexto de la ley sirve de criterio de interpretación para determinar el sentido de la misma, es indudable que el personal de la Sanidad del Ejército y la Armada que gana menos de 600 pesos anuales debe disfrutar del beneficio establecido expresamente por el inciso 1.o del artículo 66 de la ley citada de Presupuesto General de Gastos.

Aun cuando se trata del personal asimilado, puesto que tal calificación sólo produce sus efectos respecto de la jurisdicción y honores que corresponden por el carácter anexo que se les da a ciertos grados (artículo 3.o de la ley 23 de Diciembre de 1918), el criterio tiene que ser el expuesto precedentemente, ya que no puede haber otro personal militar que el comprendido en la escala jerárquica según la ley de la materia (ley 1.o de Febrero de 1919, artículos 1.o y 2.o).

Teniendo en cuenta la vista favorable del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar evacuada la consulta en el sentido de que la Sanidad del Ejército y la Armada se rige, en cuanto al sueldo mínimo anual, por lo que prescribe el artículo 66 de la ley de Presupuesto General de Gastos, debiendo tener en cuenta especialmente el segundo apartado del inciso 1.o del mismo artículo.

2.o Que se comunique, inserte, publique y devuelva.—SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Pasa a "Disponibilidad" al señor coronel don Felipe Lagarmilla.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 15 de 1925.—Visto el pedido de pase a "Disponibilidad" del coronel don Felipe Lagarmilla, que formula el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a "Disponibilidad" el señor coronel don Felipe Lagarmilla.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Dispone que los señores capitanes Banifacio Acosta y José Alves pasen a prestar servicios, respectivamente, a los Batallones de Infantería números 16 y 10.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 15 de 1925.—Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército formulada a favor de los capitanes don Bonifacio Acosta y don José Alves,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 16 el capitán don Bonifacio Acosta y al Batallón de Infantería número 10 el capitán don José Alves.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra jefe de telégrafo (radiotelegrafista de 1.a clase) al de 2.a clase don José E. Sommaruga y hace promociones.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 15 de 1925.—Vista la precedente propuesta de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones a favor de las personas que indica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar jefe de telégrafo (radiotelegrafista de 1a. clase) al radiotelegrafista de 2.a clase de la Estación Cerrito don José E. Sommaruga y en su lugar al actual radiotelegrafista de 2.a clase del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) don Angel Moreno.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra jefe, Conservación de Estaciones, al radiotelegrafista de 2.a clase de la Estación Cerrito don Cipriano Herrera y hace promociones.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 15 de 1925.—Vista la precedente propuesta de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar jefe, Conservación de Estaciones, al radiotelegrafista de 2a clase de la Estación Cerrito don Cipriano Herrera, en su lugar al telegrafista de 2.a clase de reemplazo de la Dirección don Deodato Marconi y para este último cargo al telegrafista don Mario J. Brignani.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra electricista de 1.a clase de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones al señor Carlos Mazzey.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 15 de 1925.—Vista la precedente propuesta de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones a favor de las personas que indica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar electricista de 1.a clase de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones al señor Carlos Mazzey y para ocupar el cargo de aprendiz mecánico de talleres al señor Sebastián Usuriaga.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

Resolución. Desestima el privilegio industrial solicitado por el señor Alberto Garabelli.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — (Acta número 74). — Vista la gestión iniciada por el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de algodón hidrófilo", amparándose en las disposiciones de la ley del 2 de Diciembre de 1921;

Oídos la Inspección de Minas e Industrias y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y

Considerando: Que si bien se han practicado algunos ensayos para su cultivo, no se han intensificado en forma tal como para que el algodón pueda constituir la materia prima de la industria que pretende privilegiar el señor Alberto Garabelli;

Considerando: Que evidentemente constituiría un hecho anómalo la concesión de un privilegio para una industria en la que entra el algodón como materia prima, cuando éste aún no se ha cultivado en forma eficiente y afirmativa,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el privilegio industrial solicitado por el señor Alberto Garabelli para la "Fabricación de algodón hidrófilo".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra agrónomo regional de la Dirección de Agronomía al ingeniero Alejandro Sica.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — (Carpeta número 320|1925). — De acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922 y con la antigüedad del 7 de Febrero último, para desempeñar un cargo de agrónomo regional de la Dirección de Agronomía al ingeniero Alejandro Sica.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: SOSA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede al señor Mariano Rayola el privilegio industrial que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — (Acta número 1371). — Vistos y resultando: Que el 8 de Abril de 1924 y a fojas 28 el Consejo Nacional de Administración resolvió fijar un plazo de seis meses dentro del cual deberían iniciar la instalación correspondiente a la "fabricación de palitos o vástagos de fósforos utilizando madera nacional" quienes desearan implantar dicha industria dentro del régimen de la libre concurrencia, determinándose, además, que de no plantearse aquélla se otorgaría privilegio a quien le asista el derecho le prioridad;

Que el señor Mariano Rayola, habiendo vencido con exceso el plazo señalado, solicita, de acuerdo con la numeral segunda de la parte dispositiva de la resolución arriba mencionada, se le conceda el privilegio para la "Fabricación de fósforos con vástagos de madera del país", por tener prioridad sobre los demás pedidos de la misma índole formulados ante la Oficina de Patentes de Invención;

Que ésta, en su informe de fojas 32 vuelta y 33, establece que, en efecto, al señor Mariano Rayola le asiste el derecho de prioridad, no existiendo inconveniente alguno en que se acceda a lo por él solicitado;

Considerando: Que de la resolución del 8 de Abril de 1924 fluye en forma incontestable que si nadie denunciara el planteamiento de la industria relacionada con la "Fabricación de fósforos con vástagos de maderas del país", dentro del plazo establecido, se otorgará privilegio a quien le asista el derecho de prioridad;

Considerando: Que del informe producido por la Oficina de Patentes de Invención resulta que es el señor Mariano Rayola quien se presentó en primer término solicitando el referido privilegio; y

Atento a que la solicitud del señor Mariano Rayola está encuadrada en las disposiciones de la ley del 2 de Diciembre de 1921, según las conclusiones finales del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 21 y siguientes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Mariano Rayola, previo pago de la primera anualidad, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de fósforos con vástagos de maderas del país", con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país, en la cual deberá invertir un capital de veinticinco mil pesos (pesos 25.000.00), no debiendo ser la capacidad productiva anual de la maquinaria, a contar desde el tercer año de explotación, inferior a veinte mil gruesas de fósforos.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a sus efectos. — Por el Consejo: SOSA. — CARLOS MANINILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Resolución disponiendo que en caso de ausencia del Presidente del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, lo sustituya el Intendente.

2.o—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia del Ejército y la Armada por la que se adquirieron banderas, gallardetes, pintura, etc., para el R. O. U. "Uruguay", cuyo importe es de $ 584.60.

4—Resolución aprobando la del Consejo de Administración de la Sanidad Militar por la que dispone tomar dos sirvientes de Sala fijando a cada uno de ellos $ 24.00 mensuales.

5—Resolución declarando retirado con fecha 3 de Abril corriente al mayor don Carlos B. Suárez con una asignación de $ 102.67 mensuales.

6—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para que continúe el horario de ocho horas a doce y treinta horas.

7—Resolución concediendo autorización al Consejo de Administración de la Sanidad del Ejército y la Armada para abonar con rentas propias al personal de ese instituto la suma de $ 5.198.86, que le adeuda por concepto de compensaciones.

8—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército disponga la entrega al Regimiento de Artillería a Caballo número 1 de la suma de $ 751.58 que disponía el ex Regimiento de Artillería número 3 para reparaciones del cuartel que ocupaba.

9—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga la ejecución de los trabajos que se indican en el edificio que ocupa. — Se expide la orden de pago por $ 136.75, importe de los trabajos que se autorizan.

10—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios al Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), el capitán don Alberto Coitinho, en "Disponibilidad".

11—Resolución exonerando del cargo de guardalibros de la Dirección de Cantinas al señor don Pablo Coll y se autoriza a la Intendencia para tomar, con carácter transitorio y con la misma remuneración, al señor Alberto Carlevaro.

12—Resolución aprobando el destino que el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada propone para el señor jefe y encargado de los Servicios Sanitarios en la Armada, médico principal de 2.a clase doctor don Gabriel A. Real de Azúa.

13—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de ayudante 1.o de Sanidad, con destino en el Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 11, presenta el doctor Eduardo Leonel Palumbo.

14—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del sargento retirado Pío Saliche $ 112.32, importe de diferencias de sueldo que se le adeudan desde el 1.o de Febrero de 1919.

15—Resolución disponiendo que el señor Jefe de Policía de Rocha proceda al alambrado del campo perteneciente al fuerte de San Miguel, dentro de la cantidad de $ 425.00, en el concepto de que el señor jefe del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), tenga fondos en su poder provenientes de la partida para conservación del fuerte, cuya entrega a la Jefatura se dispone por decreto.

16—Decreto a que se refiere la anotación anterior.

17—Decreto revalidando la asignación extraordinaria de $ 165.00 mensuales que vienen percibiendo el mayor Tydeo Larre Borges y el capitán José Luis Ibarra, en comisión en Europa.

18—Decreto designando para formar parte en el Consejo del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, al señor coronel José G. Vermot.

19—Resolución nombrando radiotelegrafista de 3.a clase del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), al señor Enrique Faraut.

20—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 159.83, a la señorita Julio Lamas Delgado.

21—Cédula de pensión otorgada a la señorita Julia Lamas Delgado.

22—Resolución declarando que el artículo 5.o de la ley de 10 de Abril de 1916 que crea la Intendencia General del Ejército y la Armada está totalmente derogado por el artículo 1.o de la ley de 30 de Noviembre de 1923.

23—Decreto designando al señor jefe de la Zona Militar número 2, coronel don José Urrutia, para integrar la Comisión que debe estudiar el plan de organización de los servicios aduaneros de la frontera.

24—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración relacionado con la anotación anterior.

25—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 2 el teniente don Miguel U. Guerra.

25—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 59.764.79, importe que debe reintegrar a la cuenta corriente que existe en el Banco de al República denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923".

26—Resolución nombrando ayudante del servicio interno del Hospital Militar Central al señor Juan Carlos Anfusso y Parada con la antigüedad de 7 de Febrero pasado.

27—Resolución expidiendo orden de pago a favor le la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 8.736.92, importe que debe reintegrar a la cuenta corriente que existe en el Banco de la República denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923".

28—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 3.606.90, importe que debe reintegrar a la cuenta corriente que existe en el Banco de la República denominada "Ley 11 de Diciembre de 1923".

29—Resolución disponiendo que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, cuando lo considere necesario, puede dar órdenes directas a los Jefes de Sección y demás empleados de la institución.

30—Resolución concediendo 30 días de licencia al capitán don Abel Langlois, del Batallón de Infantería número 5, para trasladarse a la República Argentina.

31—Resolución autorizando al señor jefe del Arsenal de Guerra para construir 5 máquinas para alimentar los cargadores que corresponden a los fusiles ametralladoras "Hotchkiss".

32—Lista militar por el mes de Diciembre de 1924.

33—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento Alfredo Pereira, de la Escuela Militar de Aplicación.

34—Resolución otorgando premio de constancia de primera clase al soldado Delfino Pereira, del Batallón de Infantería número 4.

35—Resolución otorgando premio de constancia de segunda clase al soldado Silvino Ladislao Olivera, del Regimiento de Caballería número 5.

36—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento Omar Heredia, del Regimiento de Caballería número 9.

37—Se otorga premio de constancia de

primera clase al soldado Balerio López, del Batallón de Infantería número 6.

38—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado del Batallón de Infantería número 10 José Moreira.

39—Se concede privilegio de paquete al vapor húngaro "Pannonia".

40—Se concede privilegio de paquete al vapor griego "Dionissios Stathatos".

41—Se concede privilegio de paquete al vapor griego "Athanasios".

42—Se concede privilegio de paquete al vapor francés "Louis L. D."

43—Se concede privilegio de paquete al vapor español "Araya Mendi".

44—Se concede privilegio de paquete al vapor lituano "Luey".

45—Se concede privilegio de paquete al vapor noruego "Lidvard".

46—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Invella".

47—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Luciston".

48—Se concede privilegio de paquete al vapor dinamarqués "Sigrun".

49—Se concede privilegio de paquete al vapor noruego "Gisla".

50—Se concede privilegio de paquete al vapor japonés "Manila Maru".

51—Se concede privilegio de paquete al vapor norteamericano "Steelmaker".

52—Se concede privilegio de paquete al vapor griego "Mikelis".

53—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Fructuoso A. Muñoz.

54—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Santiago Ojeda, del Regimiento de Caballería número 2.

55—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado Sixto Montes de Oca, del Regimiento de Caballería número 3.

56—Se otorga premio de constancia de segunda clase al ex suboficial Anacleto Figueroa.

57—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Juan Laguna, del Regimiento de Caballería número 2.

58—Se otorga premio de constancia de primera clase al ex soldado Dámaso Fereira.

59—Se otorga premio de constancia de segunda clase al suboficial de primera clase de mar Juan Martínez García.

60—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado del Batalón de Infantería número 11 Francisco Borcha Penella.

61—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado Félix Pérez del Regimiento de Caballería número 2

62—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado Juan B. Olivera, del Batallón de Infantería número 19.

63—Se reincorpora a la lista de premios de constancia con el de primera clase a que antes pertenecía al soldado Ponciano Benítez.

64—Se declara retirado al soldado Juan Páez, del Batallón de Infantería número 3, con una asignación mensual de $ 12.60.

65—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación, si no tiene qué observar, a favor de la señora Ramona Galván de Puig por $ 30.00, importe de su pensión por Enero próximo pasado.

A la Sanidad del Ejército y la Armada:

1—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita autorización para sustituir en algunas unidades las papas por boniatos.

A la Dirección de la Armada:

2—Antecedentes relacionados con la antigüedad del teniente de navío don Rivera Travieso.

Al señor Fiscal Militar:

3—Centro de Capitanes, Patrones y Oficiales de la Marina Mercante—Solicitan la derogación del artículo 4.o del Reglamento General de Prácticos.

A la Capitanía General de Puertos:

4—Houlder, Brother y Cía.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Bussum".

A la Caja de Pensiones Militares:

5—María V. Galli — Por modificación de pensión.

6—Silvia R. Fonticelli—Por modificación de pensión.

7—Alcira García de Zúñiga—Por modificación de pensión.

8—Magdalena Gayulo — Por modificación de pensión.

9—Lastenia Núñez—Por pensión.

10—Carmen Silva—Por pensión.

A la Contaduría General de la Nación:

11—Eugenia Leopoldina Artigas—Por pensión.

12—Caja de Pensiones Militares — Da cuenta del déficit habido durante el mes de Marzo próximo pasado.

13—Juan Segovia, ex sargento—Liquidación de diferencias de sueldos.

14—Batallón de Infantería número 4—Por liquidación de $ 15.00, importe de Mesa del 2.o teniente don Arturo E. Olave.

15—Batallón de Zapadores número 1—Sobre provisión de carretillas de hierro.

16—Braulio Viera—Sobre reincorporación a la lista de premios de constancia.

17—Saturno Segovia — Sobre liquidación de haberes.

18—Regimiento de Caballería número 7—Por premio de constancia a favor del soldado Alberto Laluz.

19—Regimiento de Caballería número 7—Por premio de constancia para el soldado Isabelino Juárez.

20—Regimiento de Caballería número 2—Por premio de constancia para el soldado Aparicio Arbelo.

21—Regimiento de Caballería número 7—Por premio de constancia para el sargento Máximo Ovidio González.

22—Regimiento de Caballería número 7—Por premio de constancia para el músico Rufino Vázquez.

23—Regimiento de Caballería número 7—Por premio de constancia para el cabo Manuel Fredo.

24—Batallón de Infantería número 17—Por premio de constancia para el soldado Eulogio Mendieta.

A la Dirección de la Armada:

1—Dirección General de Aduanas—Solicita el pago de $ 34.11 que se le adeuda por el despacho de una máquina cepilladora.

A la Administración del Puerto de Montevideo:

2—Dirección General de Aduanas—Sobre liquidación de derechos de maquinarias etc., importadas para el Arsenal de Guerra y mina de plomo.

A la Escuela Militar:

3—Esteban Lagomarsino—Sobre reingreso a la Escuela Militar.

A la Contaduría General de la Nación:

4—Comisaría de Guerra—Sobre justificación de existencia de la pensionista Bernabela Cedrez.

5—Norberto Rómulo, Juan Carlos, Víctor Américo y Emilio Sanguinetti—Por pensión.

6—Jefatura de Policía de Soriano—Sobre justificación de existencia del pensionista Antonio D. Olano.

7—Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) — Por liquidación de compensaciones y asignaciones de equipo de los oficiales que detalla.

8—Dirección de la Armada—Sobre liquidación de compensaciones al capitán de fragata don Eduardo M. Sáez.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita una orden de pago por la cantidad de $ 309.00, importe de cuentas adeudadas al señor Ramón Fernández.

Al Estado Mayor del Ejército:

10—Zacarías Greuder, alférez—Solicita autorización para poder firmar Zacarías Méndez.

11—Martina Gil—Por pensión.

12—Sanidad Militar—Solicita que la División Construcciones Militares proyecte las obras de conservación y reparación que considere urgentes en el edificio del Hospital Militar Central.

Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

13—Enrique J. Vidal—Solicita inscripción en la matrícula nacional del vapor "Deseado".

14—María Luisa Klinger—Por participación de pensión.

15—Carmen Genisans de Giménez—Por modificación de pensión.

16—Ramona Bayola—Por modificación de pensión.

17—Juana Novo—Por modificación de pensión.

18—R. O. U. "Depósito de Marineros"—Solicita una compensación especial para los oficiales que detalla.

19—Ernesto Vigil, mayor del Ejército—Solicita se le hagan efectivos los descuentos de montepío.

20—Antecedentes relacionados con el reintegro a la Caja de Pensiones Militares de los montepíos abonados por el causante de la pensión de la señorita Elvira Gil.

21—Pastora Ayala, pensionista militar—Por modificación de pensión.

22—Catalina Natero—Por modificación de la pensión que disfruta.

23—Sara J. Cambiaso — Por modificación de la pensión que disfruta.

24—Eloísa Burgueño de Casas — Por modificación de pensión.

25—María Pereira — Por modificación de pensión.

26—María Balzaretti — Por modificación de pensión.

A la Caja de Pensiones Militares:

1—Venancia A. Olivencia de Decor — Por modificación de pensión.

2—Manuela Solano — Por modificación de pensión.

3—Rosaria Arenas de Melazzi — Por modificación de pensión.

4—Amelia Uriarte — Por modificación de pensión.

5—María Pilar Salvagno — Por modificación de pensión.

6—Guillermina Martínez — Por modificación de pensión.

A la Contaduría General de la Nación:

7—Alberto Moreno, jefe de Administración de la Dirección de la Armada—Por liquidación de compensaciones.

8—Martha Schulze de Silva — Por modificación de pensión.

9—Antonio Rodríguez Alves — Por liquidación de premios de constancia.

10—Escuela Militar — Solicita que la partida del presupuesto de esa Escuela sea administrado y aplicado por la Dirección de la misma.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita una orden de pago por $ 950.00 para cubrir la suma que fué girada al Banco de la República por resolución del 2 de Diciembre de 1924.

12—Regimiento de Caballería número 6 — Por premio de constancia para el soldado Raymundo Reina.

13—Julio Tula Sáenz — Solicita el sueldo mínimo.

14—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Por premio de constancia para el soldado Hilario Sosa.

15—Agustín F. Vázquez, teniente coronel — Por reintegro de montepíos.

16—Arturo B. Ríos, capitán — Por liquidación de compensaciones.

17—Antonio Pereyra Alvarez — Por liquidación de premios de constancia.

18—Batallón de Infantería número 7 —Por premio de constancia para el cabo Juan Mora.

19—Oscar L. Oliva y Ortiz — Por premio de constancia.

20—Pablo C. Mcratorio, capitán—Por liquidación de compensaciones.

21—Eduardo Montautti, capitán—Por liquidación de compensaciones.

22—Hugo Molins, capitán — Por liquidación de compensaciones.

23—Batallón de Infantería número 13 —Por premio de constancia a favor del soldado Gregorio Martínez.

24—Regimiento de Caballería número 6—Por premio de constancia para el soldado Juan A. Fernández.

25—Pedro Crosta — Solicita el pago de la cuenta que adjunta, proveniente de suministros efectuados a la Asociación Militar de Football.

26—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita el pago de la cuenta que adjunta, cantidad con que debe contribuir el Uruguay al sostenimiento de la Oficina Internacional de Berna.

29—Regimiento de Caballería número 9—Por premio de constancia a favor del soldado José del Pino.

30—Guillermina Burgués — Por modificación de pensión.

Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

31—Antecedentes relacionados con el rechazo de una partida de género por la Intendencia General del Ejército y la Armada a la firma de Bonino y Chroeder.

A la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado:

32—Antecedentes relativos al cobro de impuestos correspondientes a propiedades ocupadas por fuerzas destacadas en Treinta y Tres.

Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

33—Wanda Bogorja de Skotnicki de Beleche — Por pensión.

34—Carlos Mattos—Por transpaso de pensión.

Al Estado Mayor del Ejército:

35—Escuela Militar—Solicita que Construcciones Militares inspeccione las rajaduras de las paredes del edificio que ocupa.

36—Consejo de Guerra Permanente—Sumario seguido al marinero Agustín Calcagno, del R. O. U. "Depósito de Marineros". — Pase a la Dirección de la Armada para su cumplimiento y comuníquese al Estado Mayor del Ejército.

37—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al soldado Juan Martínez, del Regimiento de Artillería Montada número 2.

38—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha sido dado de alta del Hospital Militar Central el penado militar ex soldado del Batallón "Florida", de Infantería número 1, Juan Zapata — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina para su conocimiento.

A la Contaduría General de la Nación:

1—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Solicita premio de constancia de primera clase a favor del trompa José Torres.

2—Batallón de Infantería número 14 —Solicita la liquidación de $ 1.20, importe de días de premio de constancia por Febrero próximo pasado del soldado Carlos Silva.

de constancia con el de primera clase.

4—Hilda J. Miggone, viuda del teniente

3—Amaro Segovia, ex soldado — Por reincorporación a las listas de premios te Isidro Caballero — Expediente de pensión.

5—Zona Militar número 3 — Solicita premio de constancia de segunda clase para el soldado Isabelino Rodríguez.

6—Josefa Casañas, viuda del mayor Constantino González — Por aumento de pensión.

7—Instituto Geográfico — Solicita el pago de las cuotas atrasadas que le debe a la Unión Geodésica y Geofísica Internacional con motivo de su adhesión.

8—Capitanía General de Puertos — Solicita la liquidación de los haberes que por Febrero próximo pasado se le adeudan al ex capitán del puerto de Maldonado coronel Basilio Massioti.

9—Regimiento de Caballería número 2 — Solicita premio de constancia de primera clase a favor del soldado Ramón de los Santos.

10—Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6 — Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Alberto Cuello.

11—Batallón de Infantería número 10 — Solicita premio de constancia de segunda clase a favor del sargento Doroteo Dos Díaz.

12—Regimiento de Caballería número 2 — Solicita premio de constancia de segunda clase a favor del soldado Abdón Sosa.

13—Dolores Valdez, viuda del coronel Ernesto Escobar — Expediente de pensión.

14—Samuel Vergara Piazza, médico de segunda clase de la Sanidad Militar —Por acumulación de sueldos.

15—Dirección de la Armada — Solicita la liquidación de $ 102.00, importe de días de sueldo por Febrero próximo pasado de los cabos y marineros que menciona.

16—Batallón de Infantería número 7 —Solicita la liquidación de $ 9.24, importe de das del sueldo por Octubre próximo pasado del soldado Luis Mor José que fueron vertidos en la Tesorería General de la Nación.

17—Escuela Militar de Aviación — Eleva la solicitud de reclamo de compensaciones formuladas por los tenientes Bernardo Bajac y José Baptista Vedia y 2.os tenientes Felipe Gutiérrez y Homero B. Araújo.

Al Consejo Nacional de Higiene:

18—Chadwick, Veir y Company Ltda. —Solicita privilegio de paquete para el vapor de carga noruego denominado "Torlak Skogland".

Para expedir certificado válido por el término de sesenta días:

19—Wilson, Sons y Compañía Ltda.— Certificado para el vapor belga denominado "Montes".

20—Houlder, Brothers y Company Limitada — Certificado de privilegio de paquete para el vapor inglés "Keats".

21—Antonio Piaggio — Certificado de privilegio de paquete para el vapor italiano "Dori".

22—Chadwick, Veir y Company Ltda. —Certificado de privilegio de paquete para el vapor noruego denominado "Torlak Skogland".

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

1—Administración del Puerto — Sobre liberación de derechos al Touring Club Uruguayo. — Vuelva a dicha Administración para que se sirva informar.

2—Dirección General de Impuestos Internos — Solicitando se dé destino a los aparatos de destilación de ajenjo, expropiados a los señores Hijos de Carlos Ameglio. — Al Ministerio de Industrias para que se sirva recabar informes del Instituto de Química Industrial.

3—El Banco de la República remite cuenta con el Superior Gobierno en 31 de Marzo próximo pasado. — Pase a la Contaduría General.

4—Peixoto Morales y Cía.—Sobre devolución de derechos. — Vuelva a informe de la Contaduría General.

5—Rosa P. de Rodríguez Villamil — Sobre aumento de alquiler de casa para la Administración de Rentas de San José. —Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

6—Dirección General de Aduanas — Sobre remate de unas partidas de vino de la fallida firma Juan Manuel Fernández, en cuyo expediente falta la reposición de sellado y estampillas.

7—Dirección General de Impuestos Internos — Solicita se proceda a la contratación del trabajo a fin de proceder a la impresión de valores. — Pase a la Proveeduría de Muebles y Utiles a los fines solicitados.

8—Wenz y Cía. — Sobre devolución de derechos — Vuelva al señor Fiscal de Hacienda.

9—Compañía Swift de Montevideo — Impuesto al jabón Wool. — Pase a la Dirección General de Aduanas a los fines indicados por el señor Fiscal de Gobierno.

10—Sociedad U. de Esmaltado—Aprobación de estatutos. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

11—Sucesión Sandback Percy Harrison — Sobre devolución por haber abonado en exceso el impuesto de sobretasa. —Vista al señor Fiscal de Gobieron de 2.o turno.

12—Vicente Grucci — Pago de diferencia de Patente de Giro. — Vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos.

13—Inspección General de Hacienda —Remite el expediente sobre inspección realizada en la Administración de Rentas de Florida. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

14—Dirección General de Impuestos Internos—Solicita se coloquen en su nuevo local aparatos extinguidores de incendio. — Informe la Proveeduría de Muebles y Utiles.

15—José Giglio — Solicita se aumente los derechos de importación a los ladrillos de fregar cubiertos y a los polvos para pulir y limpiar. — Pase a informe de la Dirección General de Aduanas.

16—José A. Calvelo — Solicita jubilación. — Informe el Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

17—Ramón Vidal — Solicita jubilación. — Informe la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

18—Gervasio Olivera — Rectificación de nombre. — Pase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

19—Evandro F. Toscano — Solicita el pago de un crédito. — Téngase presente en oportunidad y hágase saber.

20—Angela Munilla de Duyos — Sobre reforma de una cédula de pensionista. —Informe la Contaduría General.

21—Ministerio de Industrias — Remite expediente concediendo franquicias aduaneras a la Usina Eléctrica de Rocha. — Pase a sus efectos a la Dirección General de Aduanas.

22—Edmundo Carámbula — Solicita un certificado de sus servicios. — Informe la Dirección General de Aduanas.

23—Santiago Scoseria, Eduardo Cooper e hijos, B. A. Barrere y Cía., Solana y Grolero y Delfino Hnos. — Solicitando devolución de derechos.—Informe la Inspección General de Hacienda.

24—Expedientes de Juan Comerio, Servando Torres, Indalecio Silveyra Co-

laris, Juan Luis Da Silva, Conrado A. López, Vicente M. Pérez, Manuel Casillas Vargas, Nemesio Pérez Patrón, José Raffo, Duvimioso C. Terra, Florentino Figueredo Lara, Miguel Valdez, Pedro N. Díaz Osorio, Antonio Barca, Serafín Pilar García, Juan Castro, Toribio Acosta, Lorenzo Pereira, Juan Rampon, Constancio Machado, Rufino Burgueño — Solicitando jubilación. — Informe la Contaduría General.

25—Elena Villemur — Solicita pensión. — Informe la Contaduría General.

26—Dirección General de Aduanas — Asunto sobre libretas empleadas por el comercio para recibos de guías de tránsito, etc. — Vuelva a la Inspección General de Hacienda.

La Secretaria.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 22 de Abril de 1925

Trámite administrativo—Andrés Echevarría, denuncia. Pedro T. Pereyra, queja. Carlos Salvagno Campos, posesión de estrados. Juzgado Letrado Departamental de Salto, causas en estado de sumario. Antecedentes sobre modificación de límites de la 11.a sección judicial de Canelones. José M.a Facal, solicitud. Luis Ruy, revisación de protocolo. Antecedentes sobre protocolo del extinto escribano Leopoldo Dibarboure. Compañía Industrial Santoro y Cía., exhorto argentino. Ana H. de Hennson con Gerardo J. R. Genson, exhorto argentino. Raúl Rodríguez Dutra, Pablo E. Long. Carlos Bascaus, Francisco Barredo Llugain, Ramiro L. Borrás, Gabriel Borrás, Andrés Sóñora, José L. Simón, Dionisio Trujillo (hijo), Carlos Hontou Aguiar, revisación del protocolo de 1924, exhorto del Juzgado de Instrucción de 2.o turno a la justicia argentina, causa por robo. María L. Bonat, sucesión, exhorto. Gaudino Salsa y Cía. con condóminos del campo El Dorado, exhorto argentino. José M. Latorre, revisación de protocolo. "Diario Oficial", cuenta adeudada por el Juzgado de lo Civil de Paysandú. Benito Nievas, queja. Relaciones por Marzo: Instrucción 1.o, Comercio 1.o y Artigas, movimiento habido en sus oficinas. Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas: once. Florida, relación por Marzo de causas en estado de sumario. Exposición de la Oficina de Protocolos sobre presentación de protocolos correspondientes al año 1924. Dos causas sobre violación del artículo 47 del Código Penal. Empleada del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno M. T. Dalto, diez días de licencia.

Trámite judicial — Juan B. Schiaffino, contienda de competencia. Rosa Manzo de De Martino con Compañía Austro Americana. Menores Parsons con Magariños. Antonio Alonso con Agustín Antía. F. Buxareo Oribe con Intendencia Municipal. Concejo de Administración Departamental de Montevideo con Cherubino Cassoni. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, treinta y dos. Una causa criminal por el delito de agresión con arma, recurso de casación.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veintiuna.

Movimiento habido — Oficios librados, diecisiete.

Idem telegramas — Tres.

Relaciones quincenales — Veinticuatro.

Cuadernos de protocolos — Revisados y rubricados, veintiuno.

Legalizaciones — Cuatro. — Eugenio Petit Muñoz, 2.o Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 22. — Trámite — Dirección de Aduanas con Labadíe Rosello y Borelli. Dirección General de Aduanas con Julio Miguel Herrera. Oscar Rachetti con el Concejo Departamental. El Estado con C. Scayola. Dirección de Aduanas con Pesquera y Compañía. Orcajo de Franco con el Estado. Labadíe Rosello y Borelli con la Aduana. El Estado con Ernesto Quintela. Dirección de Impuestos Directos con la Cía. Mann George Ltda. La Junta de la Capital con Passolini. Dirección de Impuestos con Aurora B. de Frías. Eulogio Olivera con Correos y Telégrafos. Dirección de Impuestos con la Curia Eclesiástica. Dirección de Impuestos con el propietario del inmueble 73591.

Definitiva — Sociedad Pesquera Fénix con el Estado. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno

Día 22 — Trámite — Sucesión Ernestina Tutzo de Burzaco. Testamentaría de José Antonio Acevedo. Sucesión de José Abella. Carsenty Ester con Abraham Canetti. Jorge Chiriazis. Juan Carlos Berois con Puig. José María Ferreira Gómez. Carlos Ermoglio. Manuel Pose. Sucesión Braulio Jacinto López. Blas Caputo. Juan Cabrillano. Francisco Nunes. Constante Quagliata. Carlos Prieto. Adolfo Paricker. Armando Fosella. Vicente Dopico. Manuel Carneiro. Pascasio García. Indalecio Seoane. Agustín Araújo con Antonio Niscivocia. Sucesión de Francisco Chechi. Sucesión María Antonia Bellara de Chechi. Nicasio Lorenzo Varela. Catalina y Agustín Panizza con Lorenzo Parodi. Sucesión Luisa Ostinelli de Castelli. Sucesión Prudencio Zapicán. Sucesión de Bernardo Heredia de Barrera. Felipe Chao. Domingo Riverol. Gregorio L. Quintana Migues. Remigia María Balán. Salvador Román Prado. Celestino Castro. Regalado Duarte. Víctor Aljadeff. Luis Guidoni. Abraham Ostroski. Francisco Ribot. Santiago Pedro Spósito. López y Sar José con Aída Puentes Rodríguez. Pascual Tedesco. Sucesión Elvira Dinardi de Danunzio. Testamentaría de José Fermín Casal. José A. Lapido contra Demetrio del Cerro y otra. Joaquín D. Quiles con sucesión Juan Vidal. Israel. Salomón. León Huzeza. Ildelfonso Padilla Cogo. Juan Deambrosis. Pascual Veiro. Andrés M. Martínez.

Interlocutorias — José Varela Puentes. Indalecio Seoane. Exhorto del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina en autos Carlos Livio contra Arturo Juega Farrulla. Pascual Tedesco. Sucesión de María Pedraja de Quininielo. Juan de Dios Devinzenci contra Rafael Ximénez. Sinforiano Carrión. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 22. — Trámite — José Sans. A. H. Berro con O. Berro. Sucesión de J. Echeto de Fernández. Sucesión de Luis Barbagelata. V. Vogues de Villalba. J. Sanes. I. Arispe. M. M. Badell con S. Sáenz. A. Meneses Milhas con J. Pérez y otra. Sucesión de E. Martínez. Sucesión de E. Papping. Sucesión de S. Savio. J. Quilico J. Sans. Sucesión de F. M. Campelo. Sucesión de M. Pereira de Torres. Sucesión de P. Nappi. A. F. Acuña de Silva con J. Cortés. H. Autúnez Saravia con N. S. Velázquez. M. J. Costa de Costa. Sucesión de M. Macedo Vidal (3). Suc. de F. Morcio. Sucesión de E. Más de Ibarra. Sucesión de J. Echeverría de Eugas. D. Martínez de Crepo. V. Romildi. Alberto R. Zanota. Sucesión de J. Lymch de Pérez Barreira. M. A. de Bugues. T. Pérez con A. C. de Pérsico. A. M. Ricardi con F. Camoyrano. V. P. de Amaro con I. J. Amorín. Sucesión de M. Cedrés. R. Loriente. P. Othaix. P. Ripoll. J. de León. V. Pérez Petit. Sucesión de M. P. C. de León.

Interlocutorias — A. Otegui de Magunacelaya con G. Gibbs del Cerro. A. B. Diharce.

Definitiva—M. L. Fernández de Acha. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado de Comercio de 1.er turno

Día 22 — Trámite — Calcagno Hnos, concordato. Juan Carlos Gómez Folle contra S. Daniel Smith. Rufino Ortiz Ibarra contra Santiago Juan Hourdebaigt. Felipe Segundo Flores, título de corredor y rematador. Banco Italiano del Uruguay contra Angel Chiolini. Alberto Deambrosis contra Juan Antonio Irigoyen. Julio Jungleblut contra Guillermo Grouscourt. Torcuato S. Mierez y Milhe contra Juan Carlos Craviotto y Antonio María Pose. Nicolás Julián Gómez contra Francisco Costa. F. E. Gómez y Hnos., contra Santiago Isi. Leoncio Gandós y otro contra Melchor Vergara. Juan Pastray y Cía. contra Antonio Losada. Bravo y Rodríguez contra José Raffo. César G. Fascio contra Luis Aliverti (hijo). Galimberti y Cía. contra Luis Piña. Indalecio Antelo, quiebra Miguel Oneto, quiebra. Arnaud Mochó. Horacio Barbagelata, quiebra. Manuel Neinstein, quiebra Iriarte Hnos., y Bofil contra Nicolás Oscar Presa. Banco de la República con José Robredo. Zeballos Hnos., matrícula. Rocco Hnos., y González contra Antonio Melian. Alfredo Etcheverry, matrícula. Fernando Antonio Hocht contra Pablo Mayer. Marcelino J. Paz contra Furtado y Cía. Nelson Carrasco contra Gustavo Mariño. Alvarez y Hourquebie contra Gustavo Mariño. A. M. Fernández y Cía. contra Sosa Hnos. Nelson Carrasco contra Braulio A. Pérez.

Intrelocutorias — El síndico de la quiebra de José Granata, solicitando entrega de título al Banco Español del Río de la Plata. Ignacio P. Ferro contra Ramón Vázquez. The Pan American Transcontinental Railway C.o, liquidación.

Providencias reservadas — Dos.
Oficios — Trece.
Audiencias — Cuatro.
Libros rubricados — Treinta y ocho.
— Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 22 — Trámite — Barreiro Ana contra Fidel Fernández Ventosa. Santana Ruperta contra Camelio Aguiar. Píriz Savi Elena. Monteagudo de Latorre Dominga. García Zoraida contra José Revetría Costa. Cabrera Carmen contra Alberto Salles. Beretervide Pedro contra Vicente Urta. González Juana contra Antonio Berrutti. Carfagno Antonio contra Eduardo Vero. Ferrer María contra Juan Ruiz. Balboa Rosa contra José Varela. Ciccariello Vicente. Olivera Julio. Lorenza Natalia contra Francisco Torra... Rodríguez Elsa. Correa de Mezquita Logevia contra Antonio Menbre de Brito. Velo Josefa contra Valerio Alonso. Banco de Seguros contra José Freire. Antúnez Maciel Louribal y otros contra Manuel Fernández. Banco de Seguros contra Agustín Puig. Molhoradé (hijo) Pedro y Haydée Bentos Ibarburu. Rossi Laura contra Manuel Brandón. Cazard Lucía contra Saturnino de León. Tarocco María contra Hugo Gómez. Peñalva Manuel. Carmona María contra Pedro Pico. Pérez Antonio contra Rosa Riverós. González Amanda contra Antonio Rocha Bertoni Tomás contra Alberto Rodríguez y Bernabé Acosta. Alcoba Tomasa contra Pablo Suárez. Novoa Vicente contra Angel

Martínez. Muniz Rosa contra José Ibarra. Worns Susana contra Ernesto Jousten. Dell María contra Ricardo Gómez Sánchez. Martínez María contra Serafín Nogueira. Castro José y otro. Bravo Manuel con Pedro Puglia. Cabrera Dolores contra Liborio Escarón. Fernández Pecoul Adela contra Pedro Diellefabe. Larruta Pablo. Carleo Elvira contra Edo Sormani. Dumpiérrez Pablo. Gurnilla Juan. Bermúdez Antonio. Soiza Paulino contra Armando Raggio. Brufstein Elisa contra Silberman Juan. Muhiquez Vicente. Specie Osvaldo. Bracco Juan. Pittamiglio Emilio. Otaduy José. Pascual Antonio. Apolaro Domingo. Genoni Angel. Greco Salvador. Mercadant Adolfo. Salinardi Félix. Rodríguez Ignacio. Donatelli Vicente. Roca Jerónimo. Tutzo Flora contra Lusitano Domínguez. Tórtora José contra Ema González de Pizarro. Luglio Vicente con José González. Lostorto y Panizzi con F. Abelenda. De la Fuente M. Munter A. C. J Hans. Fernández Delmira contra José Colombi (2 providencias).

Interlocutorias — Bruno Juan contra Dolores Pereira. Buela Ubaldo contra Blanca Segalerva.. García Luis contra Enrique Rinaldi.

Definitivas — Iganse Isabel y María. Castro Modesta contra Antonio Carballo.

Oficios — Diecisiete.

Cuadernos — Diez.

Audiencias — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 22. — Trámite — Placeres Francisco o Juan Francisco, sucesión. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas. Laguilhouat Luciat Próspero contra Sara J. Dulcino. Aguiar Adolfo contra Carmen Ramos. Besseuat de Prat Agustina, sucesión. Massolo Juan contra Enrique García de Zúniga. Fernández Justiniano contra Emilia Carlis. Barreda Manuel contra Teresa Casanova. Moreira Casilda contra Domingo Mascietti. Roig Soler Faustino contra la Curia Elesiástica. Alburquerque de Badetto Benedicta contra Juan Badetto. Olivieri Juan C. Rodríguez Rosalía contra Domingo Montesdeoca. Martínez María contra Esteban Pereira. Intuarte Jesús Mauro. Bertoni Tomás B. deduciendo tercería en los autos Apesteguy Miguel contra José Torres. Suárez Manuel. Bayley Muñoz Andrés contra Julio A. Piquet. Masuartis Juan Francisco y María Salles Caudit. Fernández María Luisa contra José Castro. Romero Rosa contra Angel Custodio Rivadavia. García Luis Ignacio contra Alberto Gerones. López María Remedios contra Manuel Viqueira. Gutiérrez Zoila contra Victorio Arochia (dos providencias). Derquin Benita. Campos Ferro José contra Elvira Pace. Lackegma José contra Isaac Kindel. Demichelli Pedro. Acevedo Alfredo contra Ida Sicca. Bueno Carlos contra Angela Rosa Gotelli. Demichelli Pedro. El "Diario Oficial" (cuentas). Camesella Manuel contra Eugenio N. Montero. Oficio número 827 del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Ocrainschi Constantín contra Carlota Serié. Campiglia Rafaela contra Vicente Sixto. Michín Gregorio contra Ana Ploticov. Sorgi Catalina contra Nicolás Tundisi. Cruz Domingo G., sucesión. Stunzzi Margarita contra Pedro Jorge Enrique Duncan Laizen. Rathjen de Strigl Ana María contra Florentino Strigl. Thompson Jaime contra Alcira Vehwell. Trigo Pérez José María. Exhorto número 32 del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Exhorto número 780 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Oficio número 504 del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, Labadía Vicenta contra Juan Falero. Pini Oscar y Francisco Rey. Oficio número 407 del Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales. Rocca de Silva Josefina contra Ricardo Casaravilla Sienra. Exhorto número 552 del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno. Garaza Honorata contra Luis Manzoni. García de Martínez Filomena Benigna contra Dalmiro Martínez. De los Reyes Pena Fernando contra Juan Cosme Terra. Larrandaburu Juan Pedro. Bentancor Fernando. Oficio número 337 del Registro General de Embargos e Interdicciones judiciales. Exhorto número 1350 del Juzgado L. Departamental de Canelones. Exhorto N.o 562 del Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno. Exhorto N.o 563 del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno. Exhorto número 1228 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Valle Florentino. Blanco Jesús contra Dolores Mattos. Martínez Amaro contra Luisa Ocaña de Larraud. Arispe María. Salvo Nicasio y Amalia Mosquera. Depósito judicial de Bienes Muebles. Di Matteo Carmen contra Pedro Salvetto, incidente. Sosa América contra Everilda Sosa. Carrosera Manuel contra Eduviges A. Ortiz. Valles Eloísa contra Luis Farías. Sales Plácida contra Antonio Troncoso. Exhorto número 1034 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Moreno Juan contra Claudia Ferni. Best Albion E. contra Mettie A. Ireland. Oficio número 1079 de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia. Crovetto Jorgelina. Barrios de Ferreiro Mariana contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Oficio número 298 del Departamento de Paysandú. Parodi Leoncio Tomás.

Interlocotoria — Clausen Timoteo.

Definitivas — Genat Enrique. Alvarez Alicia y Julio César Alvarez. Lamberti Juana.

Oficios librados — Veinticinco.

Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Once

Reservado — Uno. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 22 de Abril de 1925

Dominan vientos suaves del Sur al Este en el río de la Plata, parte central y Norte de la República, del Sur en la parte N. E., del Sur al Oeste, moderados y fuertes, en la parte S. E. y costa atlántica Sur.

Agua caída en milímetros durante las últimas 24 horas: Montevideo (Observatorio Central), 6.40; Sección Montevideo (Prado), 6.30; Escuela Militar, 3.80; Santiago Vázquez, 11.00 y Villa Colón, 8.90.

Minas — 2.a sección, 5.00; demás, nada.

Rocha — 8.a sección, 8.00; demás, nada.

Maldonado — 3.a sección urbana, 2; 6.a sección rural, 3.00; 7.a sección rural, 3.00; demás secciones, nada.

En las estaciones del Ferrocarril Central del Uruguay: Montevideo, 4.00; Piedras, 6.00; Mal Abrigo, 2.00; Mercedes, 1.00; Colonia Suiza, 3.00; Rosario, 14.00; Tarariras, 1.00; Colonia, 2.00; Canelones, 2.00; Pando, 7.00, y Migues, 2.00.

Las bajas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este del continente, abarcando toda la República, y las altas al Oeste, alrededor de E. Mitre.

Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 27o00 y 13o90; Punta del Este, 24o00 y 15o00; Rocha, 24o00 y 14o00; Melo, 25o00 y 16o00; Rivera, 24o00 y 13o00, y en Paso de los Toros, 28o00 y 10o00.

Las aguas del estuario, en la costa oriental, oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro 763.20.

Temperaturas: Normal, 16o50; a la intemperie, 25o00; máxima, 27o00; a la intemperie, 27o00; mínica, 13o90; a la intemperie, 13o90.

Viento S. S. E., 22 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 7.75. Humedad relativa, por ciento: 55.50.

Velocidad máxima del viento: 136 kilómetros, a horas 21.15.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros: 1.35 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 5.25.

Temperatura del agua: 19o00.

Estado del mar: calma.

—Vientos del S. E. con poca variación de temperatura.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 22 de Abril de 1925

Sin operaciones.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 22 de Abril de 1925

4.000 pesos, al 6 por ciento anual.
4.500 pesos, al 6 por ciento anual.
500 pesos, al 6 por ciento anual.
8.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.200 pesos, al 7 por ciento anual.
1.600 pesos, al 7 por ciento anual.
25.000 pesos, al 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 22 de Abril de 1925

1.386 pesos, terreno en la calle Cubo del Norte, Atahualpa, 317 metros.

3.500 pesos, casa en la calle Chacabuco, Barrio Belgrano, 1.284 metros.

7.000 pesos, casa en la calle Galicia, Tres Cruces, 169 metros.

8.000 pesos, casa en la calle Juan Jacobo Rousseau (Unión), 344 metros.

3.500 pesos, terreno en la calle Gastón, 14.a sección, 518 metros.

8.550 pesos, casa en la calle Victoria número 1066, de 118 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 22 de 1925.

1.a rueda

Deuda Interna de Conversión 1916
2.000 pesos, para mañana, 93.40.

Bonos Construcción Palacio Legislativo
2.100 pesos, para mañana, 83.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 83.50.

Títulos Hipotecarios serie F
2.600 pesos, para mañana, 99.00.

Títulos Hipotecarios serie P
1.000 pesos, para mañana, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie X
1.100 pesos, para mañana, 90.60.

Títulos Hipotecarios serie Z
1.000 pesos, al contado, 90.30.
1.300 pesos, ídem ídem, 90.30.
2.600 pesos, ídem ídem, 90.40.
3.500 pesos, para mañana, 90.40.
1.350 pesos, ídem ídem, 90.40.
1.600 pesos, ídem ídem, 90.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
1.800 pesos, ídem ídem, 90.40.
5.000 pesos, para fin de mes, 90.50.
1.700 pesos, para mañana, 90.40.

2.a rueda

Deuda Interna y Conversión 1916
3.000 pesos, para mañana, 93.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.40.

Bonos Construcción Palacio Legislativo
2.000 pesos, para mañana, 83.60.

Deuda Obras Públicas 1918
1.200 pesos. para mañana, 84.00.

Títulos Deuda Pública 1923
7.300 pesos. para mañana. 91.40.
6.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, al contado. 91.40.
2.000 pesos, para mañana, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie M
3.600 pesos, para mañana, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie P
2.600 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie Q
1.000 pesos. para mañana. 93.00.
1.600 pesos. ídem ídem, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie R
3.000 pesos, para mañana. 94.00.

Títulos Hipotecarios serie U
1.000 pesos, para mañana, 92.10.

Títulos Hipotecarios serie Z
1.100 pesos, para mañnaa, 90.40.
2.200 pesos, ídem ídem, 90.40.
4.300 pesos, ídem ídem, 90.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
2.500 pesos, ídem ídem, 90.40.
1.750 pesos, ídem ídem, 90.40.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
2.100 pesos, ídem ídem, 90.40.
3.800 pesos, ídem ídem, 90.40.
1.400 pesos ídem ídem, 90.40.
10.000 pesos, para fin de Mayo, 91.00.
10.000 pesos, para el 24, 90.40.
2.000 pesos, para mañana. 90.40.
5.000 pesos, ídem ídem. 90.40.
10.000 pesos, para fin de mes. 90.50.
5.000 pesos, para mañana. 90.40.
5.000 pesos. ídem ídem, 90.40.
10.000 pesos fin de Mayo, 91.10.

Dirección de Cementerios

Día 22 de Abril de 1925

Juana Laporte de Russomani, oriental, 64 años, viuda, E. Eguren 34.

Pedro Irigón, oriental, 6 meses, Industria sin número.

Francisco C. Tersi, italiano, 84 años, viudo, Hospital Pasteur.

Gervasio Fiori, oriental, 22 años, soltero, Felipe Sanguinetti 28.

Julieta García, oriental, 15 años, soltera, Hospital Pasteur.

María de Arams de Rojas, oriental, 27 años, casada. Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Chalella, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Devoto, italiano, 73 años, viudo, Galicia 1095.

Clotilde Bentos, oriental, 30 años, soltera, Constitución 377.

Enrique Méndez, oriental, 34 años, casado, Galicia 1244.

Rubén Esteban Bozzo, oriental, 1 año, Cuñapirú 1419.

Jorge Guillermo Cerizola, oriental, 5 años, San José 1236.

Héctor Ifrán, oriental, 14 años, Larrañaga 227.

Pascual Clerixi, italiano, 31 años, casado, 18 de Julio 1504.

Santiago Macció, oriental, 50 años, casado Hospital Vilardebó.

Manuel Pan, oriental, 13 meses, Guadalupe 2046.

Elida de Barros, oriental, 27 años, soltera, Mercedes 1518.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

(Continuación. — Véase el número 5692, Poder Legislativo, página 120)

FUNDAMENTOS PARA SOLICITAR AUMENTO DE SUELDO PARA EL EMPLEADO SR. ROMULO ROSSI.

Este señor desempeña actualmente el puesto de fotógrafo de la Oficina Nacional de Comercio Exterior, Sección Fotocinematográfica, siendo este puesto hoy denominado "encargado".

Gana $ 60.00 mensuales desde hace ocho años.

En esta sección el mayor trabajo interno y el del exterior es realizado por el subdicho señor Rossi.

La Sección se compone de un jefe con $ 120.00, un fotógrafo con $ 95.00 y el señor Rómulo Rossi con $ 60.00, también fotógrafo.

Es importante conocer la diligencia y preparación del señor Rómulo Rossi y para esto puede informar el señor Director de la subdicha oficina.

Es también necesario que se sepa que el señor Rómulo Rossi ha efectuado todos los trabajos de su repartición aún en días feriados, teniendo que salir para campaña y pagar de su peculio los gastos extraordinarios que siempre se originan, sin ni siquiera recibir ninguna retribución por la tarea realizada fuera de horario y por demás molesta y sacrificada.

Además, su preparación en el puesto técnico que desempeña es notoriamente conocida, pues, en los archivos de esta oficina existen pruebas de los trabajos referidos, entre ellos cinco álbumes del viaje a México con motivo del transporte de los restos de Amado Nervo, conteniendo 500 fotografías que son verdaderas obras de arte y todos los trabajos fotográficos que siempre se le han encomendado en los viajes de varios Presidentes de la República, Ministros y maniobras militares y navales en carácter de único técnico, siendo de suyo toda la responsabilidad. Ahora bien, de lo expuesto se desprende que el señor Rómulo Rossi tiene sobre sí el mayor trabajo de esta oficina, encargándosele siempre las funciones más delicadas y de mayor responsabilidad: trabaja en feriado y por esto ningún extraordinario se le paga, recibiendo en compensación de todo ello un sueldo en relación menor que el de un portero; cuando lo menos que le correspondería sería como mínimo el mismo sueldo del fotógrafo interior que es de $ 95.00, sin con esto repararse la injusticia que hasta el presente se comete.

Señor Presidente de la Honorable Cámara:

En carácter de enmienda al proyecto de presupuesto de la Aduana, propongo que se cree un nuevo puesto de ayudante técnico en la División de Análisis, suprimiendo el cargo de oficial 3.o que figura actualmente.

La creación del puesto que indico, ha sido solicitada por la repartición mencionada en notas pasadas al Consejo Nacional de Administración con fechas Enero 20 de 1923, y a la Dirección de Aduanas con fecha 16 de Marzo de 1923, por el señor Miquelerena, reiterada la solicitud con fecha 20 de Febrero de 1925.

En esas comunicaciones se expone la urgente necesidad de que se cree ese puesto por causa del exceso de trabajo que hay en la Sección Alcoholes y Bebidas.

El Consejo Nacional de Administración teniendo en cuenta las gestiones resolvió con fecha Enero de 1923, del todo de acuerdo: "Téngase presente al confeccionar el nuevo Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1923-1924".

Por el Consejo:

Batlle y Ordóñez.—Vecino.

Sólo por omisión es que la modificación referida no ha sido incluída en el proyecto respectivo, existiendo, como existe, acuerdo perfecto en todos los órganos administrativos que se han pronunciado sobre el punto.

Montevideo, Marzo 16 de 1925.

G. García Selgas, representante por Salto.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputalos, don César G. Gutiérrez.

Señor Presidente:

Mociono para que se modifique la planilla número 6 de la Dirección General de Impuestos Directos, en la siguiente forma:

Un impresor sellador con $ 1.380.00 anuales.

Tres selladores a $ 1.200.00 cada uno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el presupuesto anterior había un impresor sellador, que al equipararlo en el presupuesto vigente, a los selladores creados se comete una verdadera injusticia, por ser el único empleado de los que el aumento de sueldo no le ha alcanzado. Además puede argumentarse para dicha separación de cargos que las tareas del inspector sellador son completamente distintas a la de los numeradores.

Por estas circunstancias es justa la modificación propuesta.

Montevideo, Marzo 16 de 1925.

A. Carnelli, representante por Colonia.

Señor Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes:

Considerando reducidos, y sin relación, los sueldos de los técnicos de las distintas Direcciones del Ministerio de Obras Públicas, mociono para que se establezcan las siguientes asignaciones:

Subdirectores, 3.960 pesos anuales.

Inspectores Generales, 3.600 pesos anuales.

Ingenieros y Arquitectos Jefe de Secciones, 3.600 pesos anuales.

Ingenieros y Arquitectos de primera clase, 3.240 pesos anuales.

Ingenieros y Arquitectos de segunda clase, 2.880 pesos anuales.

Entiendo que es necesario establecer una escala única de sueldos para los técnicos de todas las Direcciones, cosa que se obtiene aceptando el temperamento que propongo. Por otra parte, como el número de empleados a quienes beneficia esta mejora es reducido, no se recarga el Presupuesto de la Nación en cantidad muy apreciable con esa medida.

Montevideo, Marzo de 1925.

Luis Giorgi, representante por Montevideo.

Formulo, al Presupuesto General de Gastos, en la planilla correspondiente al Instituto de Química de la Facultad de Medicina, la siguiente moción de enmienda:

Administrador bedel, sueldo actual, 1.200 pesos; sueldo propuesto, 2.160 pesos.

FUNDAMENTOS

Esta modificación ya está, en su espíritu, aceptada por la Honorable Cámara. En efecto: entre las enmiendas introducidas al proyecto venido del Honorable Senado, se eleva el sueldo del Secretario de la Facultad de Medicina a 200 pesos mensuales, el del Prosecretario a 150 pesos, el del Oficial 1.o y el del bedel a 120 pesos cada uno, el de los auxiliares a 100 pesos. Es decir, que el Administrador Bedel del Instituto de Química percibirá, si no se le modifica la asignación, 100 pesos mensuales, lo mismo que los auxiliares. No puede ser: sería una enormidad, tanto desde el punto de vista de la función, como del de la responsabilidad. Dicho funcionario

tiene, por la letra de la ley de Presupuesto, dos funciones, la de Administrador, y la de Bedel. Es decir, que a una sola tarea, la de Bedel, correspondería una asignación de ciento veinte pesos, mayor que la que tiene, y, además, habría que agregar la asignación correspondiente a su cargo de Administrador. Agréguese que en el Instituto de Química funciona la Escuela de Farmacia con todos sus servicios y que no hay otro empleado de Secretaría en el Instituto, y se verá la índole, la responsabilidad y la cantidad de sus funciones.

En resumen: el Administrador-bedel del Instituto de Química es el empleado que desempeña las siguientes tareas:

"Administrador" del Instituto de Química, como entidad llamada a informar en todos los asuntos científicos que le son sometidos por las autoridades y los informes químico-toxicológicos y legales, remitidos diariamente por los Tribunales y Jueces de la República, y además Administrador de la Sección Farmacia, debiendo intervenir en el contralor de todos los gastos de los laboratorios y clases de dicha Sección.

"Bedel" de la Sección Farmacia y del funcionamiento interno del Instituto, y por consiguiente encargado también del movimiento de clases y exámenes y del contralor de la asistencia de profesores y alumnos y de la situación escolar de estos alumnos.

"Secretario", de la Sección Farmacia y del Instituto de Química, en virtud de que no hay otro empleado.

Por virtud de estas consideraciones, sucintamente expuestas, es que propongo le sea elevada la asignación a 180.00 pesos mensuales, bien reducida, por otra parte.

Tomás Barbato, representante por Canelones.

Moción de enmienda al Presupuesto General de Gastos

Para que se incorpore al Presupuesto de la Escuela de Veterinaria, planilla número 6 del Ministerio de Instrucción Pública, el siguiente cargo, que se paga actualmente por eventuales.

Un carrero, 720.00 pesos anuales.

Santín C. Rossi.

FUNDAMENTOS

En la Escuela de Veterinaria hay actualmente un peón carrero que se paga por eventuales y gana 48 pesos al mes, que por el sueldo mínimo pasará a ganar 50. Se trata de un empleado con más de 14 años de servicios y en situación precaria en cuanto a sus derechos administrativos. Yo solicito que se le incorpore al Presupuesto y, aprovecho la oportunidad para mejorar en 10 pesos por mes su sueldo, pues su trabajo es superior al de sus colegas los demás carreros de la Administración Pública, dado que, formando parte de un establecimiento de asistencia no tiene, en realidad, horario fijo, siendo a menudo reclamado para servicios de ambulancias, especialmente cuando se trata de animales rabiosos o carbunclosos, a horas imprevistas y sin apelación, desde luego.

Santín C. Rossi.

Moción de enmienda al Presupuesto General de Gastos

Para que el sueldo del Oficial 2.o de la Dirección General de Agronomía, planilla número 16 del Ministerio de Industrias, sea fijado en 1.200 pesos anuales.

Santín C. Rossi.

FUNDAMENTOS

Se trata de mantener la diferencia de sueldo que hay actualmente entre el Oficial 1.o, que según mis informes pasa de 1.200 a 1.440 pesos, y el Oficial 2.o, que sin esta enmienda quedaría en su antiguo sueldo de 1.020 pesos, siendo una excelente empleada y madre de familia.

Santín C. Rossi.

Moción de enmienda al Presupuesto General de Gastos

Para que los bedeles de los institutos nacionales de enseñanza primaria que tienen actualmente sueldos de 660 pesos anuales pasen a ganar la cantidad de 920 pesos.

Satín C. Rossi.

FUNDAMENTOS

Los bedeles de los institutos nacionales tienen un sueldo muy inferior al que perciben sus colegas de los liceos de la Capital, a pesar de que sus funciones son acaso más exigentes y, desde luego, más importantes.

Yo intento restablecer en algo esa desigualdad, asignándoles, por la moción que precede, un sueldo que equivale al que ganaban los bedeles universitarios antes del último aumento.

Santín C. Rossi.

Moción

Para que se agregue al artículo número 72 del presupuesto de Aduanas un inciso que diga:

"El Oficial 2.o de la 3.a Mesa de la División de Contralor, pasa a ser Oficial 1.o con el mismo cometido."

A. Pereira Núñez.

Mociono para que se aumente en cien pesos mensuales la asignación que perciben actualmente los auxiliares del Rectorado de la Universidad.

Juan A. Olalde.

FUNDAMENTOS

Es, en mi concepto, tan justificada la enmienda que propongo, que bastarán unas pocas consideraciones generales para demostrarlo convenientemente.

En la actualidad los auxiliares del Rectorado de la Universidad se encuentran, en lo que respecta a la retribución de sus servicios, en una condición de evidente inferioridad con relación a otros empleados que desempeñan funciones semejantes a las suyas. Y digo funciones semejantes a las suyas refiriéndome tan sólo a la naturaleza de las mismas, desde que la cantidad de tareas es mucho mayor en el Rectorado que en otras Facultades de nuestra Universidad.

Por vía de ejemplo citaré el caso de la Facultad de Medicina, cuyos auxiliares percibirán, de acuerdo con el nuevo presupuesto, la suma de "cien" pesos.

Frente a este hecho que, también lo reconozco, es de estricta justicia, ¿puede concebirse que los auxiliares del Rectorado perciban sólo "setenta" pesos, cuando pertenecen a una oficina de mayor jerarquía y tienen tareas más complejas y, por lo mismo, de mayor responsabilidad?

A esta oficina convergen, desde las distintas Facultades, todos los asuntos relacionados con la Universidad. Todas esas Facultades están vinculadas directamente a ella: Medicina, Derecho, Secundaria, Ingeniería, Arquitectura, Odontología, Seccional Mujeres y, además, los veintiún Liceos de Enseñanza Secundaria del interior y de la Capital y hasta la Tesorería y Contaduría de la Universidad.

Agregaré, a mayor abundamiento, que las comunicaciones dirigidas al Poder Ejecutivo por todas estas Facultades pasan por esta oficina, donde se sacan copias para elevar a la superioridad correspondiente.

Como se ve, las tareas de los tres auxiliares que actualmente existen en el Rectorado es muy superior a las que desempeñan los demás empleados de otras dependencias universitarias.

Si a esto se agrega que toda la correspondencia de la Universidad con sus similares extranjeras la hacen los auxiliares y que, durante treinta y cinco años no han obtenido aumento alguno, como no sea el aumento insignificante del 19 por ciento en mil novecientos quince, se comprenderá que es evidentemente justificado el aumento que solicito y que ya fué votado en Cámara al discutirse el presupuesto que debe estudiar la Comisión.

Juan Olalde.

Catalogador de la Biblioteca Nacional

Con las modificaciones últimamente efectuadas en los sueldos de los empleados de la Biblioteca Nacional se han cometido algunos olvidos que deben ser reparados.

Uno de ellos se refiere al cargo de catalogador de la Biblioteca Nacional, cuyas tareas on muy importantes y cuyos servicios son remunerados con un sueldo insignificante.

Propongo:

"Un catalogador .... $ 110 —"

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo.

Oficina de Policía de Investigaciones

Cargos	Sueldos actuales	Aumentos
1 Jefe	$ 284 —	Proposiciones aceptadas por la Cámara
Inspector 2.o jefe	" 178 —	Proposiciones aceptadas pos la Cámara
Oficial 1.o	" 90 —	$ 120 —
Idem 2.o	" 77 —	" 95 —
Comisario	" 162 —	" 180 —
Subcomisario	" 104 —	" 130 —
Auxiliar archivero	" 57 —	" 80 —
Escribientes	" 51 —	" 65 —
Escribiente de Población Flotante	" 46 — y 41 —	" 62 —
Oficial de guardia	" 56 —	" 65 —
Agentes 1.os	" 56 —	" 65 —
Idem 2.os	" 44 —	" 55 —
Idem 3.os	" 40 —	" 50 —
Jefe de Población Flotante	" 58 —	" 70 —
Telefonista	" 38 —	" 50 —
Ordenanza	" 32 —	" 50 —
Chauffeur	" 68 —	" 80 —
Cochero	" 50 —	" 60 —
Agente de Población Flotante	" 40 —	" 50 —

En el momento oportuno presentaré a estudio de la Comisión de Presupuesto los recursos correspondientes.

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo.

Policía de la Capital

Una cuestión que no admite discusión de ninguna naturaleza en la necesidad de aumentar en forma conveniente y digna los sueldos de los funcionarios policiales que no disfrutan de remuneraciones que les permita vivir con relativo decoro.

En Montevideo constituye tarea sumamente difícil encontrar a personas competentes para ejercer las funciones de guardia civil. Muchas veces la superioridad se ve en el caso de echar mano de personas de deficiente preparación y hasta de analfabetos para llenar los claros que se producen en el personal subalterno de la policía para cubrir los servicios de vigilancia encomendados a la mencionada repartición, en virtud de que hombres con aptitudes mayores no se resignan a ganar el miserable sueldo de treinta pesos mensuales que les señala a esos modestos funcionarios el Presupuesto General de Gastos.

El Parlamento ha prometido varias veces regularizar la situación de los funcionarios policiales en lo que a sueldo se refiere. Hace algunos años el diputado que suscribe presentó un proyecto de aumentos. Igual propósito animó a otros señores diputados. Pero hasta la fecha esos aumentos no se señalaron en la forma que corresponde para elevar el nivel moral de la repartición referida, con la incorporación de elementos que respondan en todo momento a las altas finalidades que han inspirado e inspiran su funcionamiento.

Propongo la siguiente escala de aumentos:

Para las comisarías seccionales

Comisario	$ 162 —	$ 180 —
Subcomisario	" 104 —	" 130 —
Oficial inspector ...	" 70 —	" 85 —
Escribiente 1.o	" 46 —	" 65 —
Idem 2.o	" 41 —	" 62 —
Suboficial	" 38 —	" 60 —
Sargento	" 35 —	" 55 —
Cabo	" 30 —	" 52 —
Guardia civil	" 30 —	" 50 —

Comisario supernumerario.... $ 140 —

Funcionarios que tienen la categoría de jefes de reparticiones:

Secretario General de la Jefatura	$ 250 —
Comisario General de Ordenes	" 250 —
Contador	" 250 —
Oficial 2.o, jefe de la oficina central	" 250 —

Moción

Para que en la planilla número ... del Presupuesto General de Gastos se introduzcan las siguientes modificaciones:

Dirección de Agronomía (Sección Laboratorio)

Equiparar el sueldo del jefe de depósito al que perciben los agrónomos regionales, esto es, 150 pesos mensuales, y el del capataz, que a la vez atiende el puesto de 2.o jefe y a las tareas de oficina, y que el presupuesto anterior le señalaba un sueldo de 60 pesos mensuales, y que, por error, se le acuerdan 48 pesos, sea retribuído con 70 pesos mensuales, sueldo que no puede tomarse como exagerado si se tiene en cuenta que el jornal medio de los peones es de $ 2.50 diarios.

FUNDAMENTOS

Es una verdadera injusticia el hecho de no haber aumentado el actual sueldo del jefe del depósito de materiales de la Defensa Agrícola (hoy Dirección de Agronomía), por cuanto es el único de los empleados de la repartición que tiene garantía en efectivo por 2.000 pesos y responsabilidad por lo menos, de 500.000 pesos en efectos langosticidas y específicos allí elaborados.

Es un cargo que por su naturaleza debiera estar asimilado al de agrónomo regional, cuyo sueldo es de 150 pesos.

Tiene a sus órdenes infinidad de personal, habiendo llegado éste, en época de extinción de langosta, a doscientos operarios. Por otra parte, como jefe, tiene que ser el primero en llegar y el último en salir de su empleo, controlar todos los días la caja por venta al público, a las agencias que funcionan en número de cincuenta, la oficina, y a la oficina central, la que vende los específicos que se elaboran allí.

Hay cargos de simples inspectores, sin garantía de ninguna clase, dentro de la misma repartición, que ganan cien pesos, es decir, más que el jefe del depósito, que es cargo de suma responsabilidad e importancia.

Además, trabaja en el depósito de materiales diariamente ocho horas o nueve, y, en cambio, los demás empleados de la repartición sólo atienden un horario de mañana o de tarde de cinco horas.

El capataz tiene igual horario al del jefe de depósito, y debe ser un empleado de absoluta confianza.

Daniel Herrera y Thode, diputado por Salto.

Moción

El Cuerpo Legislativo, en el deseo de mejorar la situación del personal de servicio del Consejo Nacional de Administración, les decretó un aumento de 5 pesos mensuales. Pero, en la realidad de los hechos, el propósito reparador se frustró, pues inmediatamente de sancionado el presupuesto el Consejo les retiró una remuneración por eventuales de 6 pesos mensuales con que los venía favoreciendo, de manera que, prácticamente, el escaso estipendio de aquellos modestos empleados fué disminuído en vez de ser aumentado. De manera que, sin necesidad de invocar otras razones, considero que si se quiere convertir en realidad, el propósito del legislador, hay que elevar en 10 pesos mensuales los sueldos de aquellos modestos funcionarios.

Hago, pues, moción en ese sentido.

César Mayo Gutiérrez.

Moción

La última ley de Presupuesto General de Gastos creó siete nuevos cargos de subinspectorss de escuelas, pero no les asignó partida para gastos de locomoción. En consecuencia, la Contaduría distribuyó entre 28 funcionarios lo que correspondía a 21, rebajando a cada uno de los subinspectores en funciones 10 pesos mensuales. Corresponde salvar la omisión, y en ese sentido hacemos moción, adjudicándole a cada uno de los nuevos subinspectores, su asignación para gastos de locomoción, con la antigüedad del 7 de Febrero de 1925.

César Mayo Gutierrez. — Tomás Berreta.

Observaciones a la planilla número 6 del Ministerio de Hacienda

Dirección de Aduanas —

Receptorías de La Paloma, radicadas en Rocha y Chuy.

Con estas dos receptorías pasa algo realmente anómalo; oficinas recaudadoras por excelencia, recaudan sumas inferiores, especialmente en los últimos años, a las que sus respectivos presupuestos exigen del erario público.

Haré una enumeración por diez años, para comprobar lo que digo:

Receptoría de La Paloma. — Su recaudación por derechos generales. — Patente adicional, 3 o|o. — Consular 1 1|2 o|o. — Impuesto Estadístico 3 1|2 o|o. — Interno. — Capatacías. — Vejez y Diversos.

Ejercicio	1911 - 12.......	$ 27.800 51
"	1912 - 13.......	" 47.864 79
"	1913 - 14.......	" 18.333 43
"	1914 - 15.......	" 24.001 45
"	1915 - 16.......	" 20.761 91
"	1916 - 17.......	" 13.339 56
"	1917 - 18.......	" 11.310 00
"	1918 - 19.......	" 7.602 30
"	1919 - 20.......	" 3.481 95
"	1920 - 21.......	" 1.031 84
"	1921 - 22.......	" 111 73

Presupuesto de gastos generales, de esa misma receptoría durante esos mismos años.

Ejercicio	1911 - 12.......	$ 13.945 88
"	1912 - 13.......	" 20.758 21
"	1913 - 14.......	" 18.333 43
"	1914 - 15.......	" 24.001 45
"	1915-16.......	" 20.761 00
"	1916 - 17.......	" 13.339 56
"	1917 - 18.......	" 11.310 80
"	1918 - 19.......	" 7.602 30
"	1919 - 20.......	" 3.481 95
"	1920 - 21.......	" 1.031 84
"	1921 - 22.......	" 111 73

RECEPTORIA DEL CHUY

Presupuesto de gastos generales, durante los años 1911 - 12 a 1921 - 22.

Ejercicio	1911 - 12.......	$ 16.399 63
"	1912 - 13.......	" 19.253 30
"	1913 - 14.......	" 19.843 50
"	1914 - 15.......	" 18.725 95
"	1915 - 16.......	" 19.008 12
"	1916 - 17.......	" 17.218 00
"	1917 - 18.......	" 16.958 00
"	1918 - 19.......	" 17.779 60
"	1919 - 20.......	" 18.747 79
"	1920 - 21.......	" 18.026 57
"	1921 - 22.......	" 17.816 80

Derechos recaudados por esa repartición en iguales años y por Derechos Generales.—Patente Adicional 3 o|o.—Consular 1 1|2 o|o—Estadística 3 1|2 o|o.— Interno. — Capatacías. — Vejez y Diversos.

Ejercicio	1911 - 12.......	$ 7.710 29
"	1912 - 13.......	" 4.055 36
"	1913 - 14.......	" 2.465 87
"	1914 - 15.......	" 4.483 73
"	1915 - 16.......	"37.095 83
"	1916 - 17.......	" 5.969 95
"	1917 - 18.......	" 7.620 93
"	1918 - 19.......	" 5.788 29
"	1919 - 20.......	" 9.382 71
"	1920 - 21.......	" 7.000 44
"	1921 - 22.......	" 9.901 09

Como se vé, la recaudación de aquellas receptorías es muy exigua, en los últimos años, especialmente, y más lo es frente al rubro de sus respectivos presupuestos, que entre $ 17.000.00 a $ 18.000.00 por año, cada una y la recaudación de las dos, en conjunto no llega a la mitad, siquiera ni aproximada, de aquella suma de $ 35.000.00 por año, término medio. Hay, pues, que buscar

una solución que corte con ese orden de cosas tan perjudicial al erario público.

Yo le hice una consulta al señor Director de Aduanas, el que encontró perfectamente justas mis observaciones, pero, argumentaba, para justificar aquella situación tan anormal, de la siguiente manera:

"Las Aduanas de Rocha y Chuy son habilitadas para los despachos de importación y exportación, y La Paloma, para toda operación de "removido", es decir, para que puedan introducirse al departamento de Rocha, mercaderías que sean despachadas en Aduana, de Montevideo, u otra repartición aduanera de su dependencia, habilitada, del país. Luego, pues, el personal de control para ese removido: el de los trabajos de carga y descarga en los muelles oficiales, depósito de mercaderías, recibo y entrega, etc., etc., se necesita un número considerable de empleados."

Yo reconozco que eso es cierto y evidente y que no hay medios de evitarlo, a no ser con una medida que sería muy perjudicial al Este, esta es, clausurar al Puerto de La Paloma, cosa que no es posible, porque aquella es la puerta de entrada y salida que tiene todo el comercio de la región; pero, puede sacársele, sin ningún perjuicio a La Paloma, esa facultad que tiene de que pueda hacerse por allí, importación de mercaderías. Como se vé, en estos últimos tiempos ha producido sumas ridículas. Es, que el comercio no hace operaciones de trasbordo sino en pequeñísima cantidad y sólo con dos o tres artículos, eso es muy pocas veces y por muy pocas casas. De modo que, en presencia del hecho concreto que esas dos aduanas no recaudan ya más de $ 10.000.00 a $ 12.000.00 y que piden a Rentas Generales, más de $ 35.000.00 por año, para cubrir el Presupuesto: Yo propongo las dos en una sola, en la de Chuy, pasando a formar parte de su personal, el número menor posible de empleados y el cual quedaría destacado en el puerto de La Paloma, para atender todo lo relativo a removido, única operación que se podría hacer en lo sucesivo por el puerto de La Paloma. Los empleados que cesaren por esta medida, quedarían en disponibilidad y a medio sueldo. La Dirección de Aduanas los utilizaría así que en cualquier repartición de su dependencia se produjeran vacantes de sus categorías respectivas por grados y por sueldos. Por lo pronto, el Contador actual de Rocha, pasaría al Chuy, cuyo cargo está vacante. Con esta medida se hará mucho bien a la Administración Pública y al erario, porque no solo se puede economizar unos 10.000.00 pesos cuando menos, sino que se saca de la ciudad de Rocha, el triste espectáculo que ofrece aquella Aduana en que figura tanta gente y en que el trabajo que hacen todos sus empleados, podría hacerlo, sin exageración, un solo hombre.

Entiendo que será obra de buena administración proceder en esa forma, y que el señor Director de Aduanas, cooperando al propósito de que donde sea posible, lógico y razonable hacer economías, ellas se hagan, aceptará esta fórmula u otra parecida, pero que en definitiva consiga lo que se desea, que es hacer una economía seria.

Alfredo S. Vigliola.

Moción

Mociono para que se equiparen los sueldos de los jefes de las Secciones "Trámite y Archivo" y "Despacho y Comunicaciones" de la Secretaría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, al que se fijó al jefe de la Sección "Exámenes y Concursos" de la misma repartición.

FUNDAMENTOS

La ley de Presupuesto recientemente sancionada en Febrero último, modificó los sueldos de los jefes de las Secciones "Trámites y Archivo" y "Exámenes y Concursos" en las sumas de veinte y cuarenta pesos mensuales, respectivamente. En aquella emergencia no se tocó para nada el sueldo del jefe de la Sección "Despacho y Comunicaciones", lo que viene a establecer tres categorías de sueldos en tres cargos de idéntica jerarquía.

Por esta circunstancia y a fin de evitar la desigualdad que ha quedado establecida, es que propongo se uniformen las asignaciones de aquellos cargos, tomando como base para ello el sueldo que se ha fijado al jefe de la Sección "Exámenes y Concursos".

Casiano Monegal, representante por Cerro Largo.

Moción de enmienda al Presupuesto General de Gastos

Ministerio de Obras Públicas (Planilla número 1)

Artículo único. Equipárase a los dos encargados de las copias heliográficas, a los haberes de los auxiliares 1.os de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

FUNDAMENTOS

Los funcionarios por cuyo mejor sueldo me intereso, no han obtenido mejoramiento en sus haberes, en tanto que lo han recibido los demás empleados; es por esta consideración que reputo de toda justicia se remunere en mejor forma.

Tomás Berreta.

Moción de enmienda al Presupuesto General de Gastos

Planilla relativa a la Enseñanza Industrial del Ministerio de Industrias, Escuela número 4 de Mecánica y Electricidad.

Artículo único. Fíjase en 100 pesos el haber mensual del bedel de la Escuela de Mecánica y Enseñanza Industrial número 4.

Tomás Berreta.

FUNDAMENTOS

El funcionario arriba expresado, cuyas tareas son de evidente responsabilidad, viene a quedar en inferioridad de condiciones con el funcionario de la misma categoría de la Escuela número 2, cuya asignación se le aumentó en 20 pesos.

Equiparación que solicito para el bedel de la Escuela número 4 que cuenta con 29 años de servicios.

Tomás Berreta.

Moción

Para que el sueldo del Secretario de la Dirección de Agronomía, planilla número ... del Ministerio de Industrias, se equipare al de los jefes de Sección de la misma Dirección, o sean $ 216.00 mensuales o $ 2.600.00 anuales.

FUNDAMENTOS

A la Dirección de Agronomía, creada recientemente, corresponden las tareas de la ex Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, Defensa Agrícola, Oficina de Economía y Estadística Agrícola y Vivero Nacional de Toledo, cuatro oficinas antes independientes.

Para todos estos organismos, refundidos hoy, existe en la planilla Dirección de Agronomía un Secretario rentado con $ 1.800.00 anuales.

A nuestro juicio, este sueldo es exiguo, comparado con el que disfrutan actualmente otros Secretarios de oficinas técnicas dependientes del mismo Ministerio, de inferior jerarquía que la Dirección de Agronomía, como el de Policía Sanitaria Animal, que es de $ 1.920.00 anuales, para el que se ha aprobado en Cámara su aumento de $ 2.520.00 y para el de la Inspección de Minas e Industrias, que también se eleva a $ 1.680.00.

La asignación actual del Secretario de la Dirección de Agronomía, que es de $ 150.00 mensuales, sustituye las asignaciones anteriores de $ 130.00 que tenía el Secretario de la ex Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y de pesos 150.00 que disfrutaba el Secretario de la ex Defensa Agrícola, es decir, que con $ 150.00 se sustituyen dos sueldos de $ 280.00, además de sumársele una enormidad de cometidos al cargo, pues bien puede considerársele a la Dirección de Agronomía como una verdadera Subsecretaría de Industrias en materia de ganadería, agricultura y sus derivados.

Dentro de la Dirección de Agronomía existen empleados de inferior jerarquía a la de Secretario: el encargado de la venta de marcas, y percibe tanto sueldo como el Secretario, y el Secretario de una de las Secciones, el de la Sección Economía y Estadística Agrícola, está rentado con $ 120.00 mensuales, diferencia insignificante si se compara la responsabilidad que corresponde a ambos cargos.

El Secretario, en oficinas de esta naturaleza, divididas administrativamente en Secciones, es un verdadero Director de Secciones, máxime en el caso de que se trata, en que la Dirección de Agronomía constituirá el único organismo asesor del Ministerio de Industrias, como se ha dicho en materia de ganadería, agricultura, economía, estadística, defensa agrícola, etc. con la importancia y complejidad de cometidos que supone esa simple enunciación y la naturaleza misma de la oficina.

Estas breves consideraciones justificarían la equiparación del sueldo del Secretario de la Dirección de Agronomía al de los jefes de Sección de la misma Dirección.

Carlos M. Prando. — Félix Polleri.

Moción

Proposición: Equiparación de sueldos de los ayudantes de cátedras del Instituto Nacional de Agronomía, ingenieros agrónomos Miguel de Medina (de la cátedra de Química), Oscar M. Garavagno y Cayetano Lemolle y Otado (de la cátedra de Práctica Agrícolas), al de los ayudantes técnicos dependientes de la Dirección de Agronomía, o sea de $ 1.140.00 anuales a $ 1.900.00.

FUNDAMENTOS

Por ser cargos administrativos de funciones análogas a los que se pretende equiparar, con el agregado de que los ayudantes de cátedra, además de los trabajos de laboratorio dictan una parte del curso, o bien, como los de Prácticas Agrícolas, ejercen verdaderas funciones de profesorado, dictando dieciséis horas semanales de clase. Ejercen, pues, en realidad, funciones administrativas y docentes al mismo tiempo.

Por requerirse para su desempeño un título de capacidad técnica (ingeniero agrónomo).

Por ser cargos llenados por concurso de oposición, forma en que lo ocupan los ingenieros Garavagno y Medina; y si en el mismo caso no se halla el señor ingeniero Lemolle es porque éste lo ha obtenido por méritos en virtud de la reglamentación anterior.

Tomás Berreta, representante por Canelones.

Moción

Para que al auxiliar de la Secretaría del Instituto Nacional de Agronomía se le equipare en el sueldo con los auxiliares de las demás Facultades.

FUNDAMENTOS

Por iniciativa de los señores diputados dn L. Enrique Andreoli y doctor Manuel Albo, se mejoran los sueldos de los señores Secretarios, Prosecretarios y auxiliares de las Facultades.

También se mejora el sueldo del señor Secretario del Instituto Nacional de Agronomía, a quien se le equiparó el sueldo con los Secretarios de las Facultades.

Para guardar la lógica que debe tener la ley consigo mismo, solicito para el auxiliar de dicha Secretaría, la equiparación en la misma asignación con los auxiliares de Facultades.

No quedará lugar a duda que, por razones de justicia elemental, deberá mejorarse el sueldo del citado auxiliar. La carestía de la vida es general.

Existe, también, otra razón más fundamental, para mejorar dicho sueldo: consiste en la consideración de los cometidos que desempeña que, como podrá comprobarse (en la copia que adjunto de la reglamentación, de sus funciones) son tareas de Prosecretario que realiza con la denominación de auxiliar.

También debo recordar que hay un proyecto ya aprobado por ambas Cámaras, por el cual el Instituto Nacional de Agronomía pasa a ser Facultad y al que sólo le falta el cúmplase.

José Pedro Alaggia.

Por causas no posibles de explicar, las distintas leyes de Presupuesto que se han sancionado, no han contemplado la verdadera importancia que corresponde a la Contaduría del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal en lo que tiene relación con las dotaciones de su personal. Por una aberración, esa planilla siempre ha estado colocada en inferioridad con otras dependientes del mismo Consejo, a pesar de que esas otras planillas sirven a Secciones cuya única misión es de carácter mecánico, sin responsabilidad directa en su personal y sin precisarse una especialización técnica determinada. El Consejo de Enseñanza se preocupa actualmente de la reorganización de su presupuesto y siguiendo la pauta establecida no coloca a ese personal dentro del marco que le corresponde.

Estamos, pues, abocados a una regularización, y sería irritante no se contemplara de una vez la verdadera importancia que al referido personal corresponde, dotando de sus asignaciones mensuales en concordancia con su real importancia.

Dentro del organismo administrativo escolar, dos Secciones llevan sobre sí la tarea más importante: Contaduría y Secretaría. Dentro de estas dos Secciones gira toda la gestión del Honorable Consejo e intervienen ambas casi sin excepción en todos los asuntos en trámite. Siendo estas dos Secciones las de mayor importancia, cabe aún para Contaduría una misión más delicada, una misión de control constante que debe llevarse a cabo dentro de un plazo perentorio y que abarca desde la iniciación de las partidas a liquidar hasta la comprobación minuciosa de las mismas, una vez liquidadas y pagadas; este control se extiende a diecinueve Tesorerías Departamentales, derivando en un movimiento técnico de contabilidad, que requiere, de todo el personal, conocimiento amplio, conocimiento perfecto de las reglas que rigen esas ciencias y de todas las resoluciones, decretos y leyes a los cuales debe sujetarse la contabilidad administrativa. No es preciso decir una palabra más a este respecto: todo aquel que conozca la misión que debe de llenar una Contaduría, sabe de su importancia, sabe de su tecnicismo y sabe del desgaste de energías que ella ocasiona. La otra importante Sección que se cita, a pesar de esa importancia, no puede sufrir parangón con Contaduría.

Su personal sólo ejecuta una misión mecánica, sin ningún tecnicismo especial y sin ninguna responsabilidad moral derivada de la tarea. Sin embargo, a pesar de la diferencia clara de obligaciones, no se ha tenido el mismo criterio para calcular las respectivas planillas: en el peor de los casos ambas oficinas deberán estar calculadas en el mismo monto las asignaciones de su personal.

Existen en Secretaría tres Secciones especiales creadas en virtud de la tarea conferida a cada una de ellas y sus jefes se presupuestan a razón de 125 pesos a 150 pesos. No se aplica ese mismo criterio en Contaduría, donde existen perfectamente delineadas dos Secciones de verdadera importancia, ambas técnicas y de grande responsabilidad y tarea.

Esas dos secciones existentes en Contaduría son: Teneduría de Libros y Liquidación de Presupuestos. Hoy están estas tareas desempeñadas por dos auxiliares primeros. Corresponde, aplicando el principio adoptado en Secretaría, la regularización de esos cargos dándoles la denominación que les corresponde y el sueldo en concordancia con los mismos, sueldo que no puede ser inferior al de los primeros jefes de Sección de Secretaría. Debe asimismo mantenerse dada la calidad de trabajo que a ellos corresponde dos auxiliares primeros, cuatro auxiliares segundos y un auxiliar tercero, con los que se cubre el personal actual.

Esta Contaduría no puede tener empleos inferiores a la calidad de auxiliares terceros; basta para apoyar esta afirmación, lo siguiente: la única oficina del Consejo de Enseñanza que ha llenado un cargo por concurso, es la Contaduría; ese cargo fué el de escribiente, el empleo inferior de su planilla y fué necesario este programa de acuerdo con su real necesidad con la función a llenar: Contabilidad, Cálculo, Dactilografía, Redacción de asientos y notas. No conociendo estas cuatro materias, no se puede desempeñar tan modesto empleo. Dedúzcase de acuerdo con éstos qué conocimientos técnicos de contabilidad deben poseer los funcionarios superiores a ese empleo de escribiente.

De acuerdo con lo ligeramente expuesto, esta oficina requiere la planilla que sigue:

1	Contador	$ 3.600
1	Subcontador	" 2.640
1	Jefe de Teneduría	" 1.800
1	Jefe de Liquidación	" 1.800
2	Auxiliares 1.os c|u 1.200 ...	" 2.400
4	" 2.os " 960 ..	" 3.840
1	" 3.o	" 840

Raúl Jude.

Mociono para que en la Sección Tesorería de Enseñanza Secundaria y Preparatoria se cree un puesto de auxiliar para la Bibiloteca con 960 pesos anuales.

Raúl Jude.

Moción

Para que el sueldo de los jefes de Sección y Directores de la Dirección de Agronomía sean elevados a $ 3.000.00 anuales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la reorganización de oficinas y unificación de servicios proyectados por el Ministerio de Industrias, se le determinó a cada una de las secciones que componen la Dirección de Agronomía, nuevos cometidos, obteniéndose con ello, en gran parte, cierta economía de personal y las ventajas inherentes a la unificación de trabajos.

Y bien, las Secciones en que se divide dicha División comprende:

1—Sección Fomento y Defensa Agrícola.
2—Sección Informaciones y Enseñanza.
3—Sección Economía y Estadística Agrícola.
4—Sección Forestal.
5—Sección Laboratorios.
6—Sección Marcas y Señales.

La sola enunciación de dichas oficinas y la serie de cometidos que le son impuestos son causas suficientes para que el sueldo de cada uno de sus jefes sea elevado de $ 2.600.00, que es el que ganan actualmente, a $ 3.000.00 anuales.

La erogación anual es bien pequeña, si se compara con los servicios que deben prestar.

Por otra parte, los técnicos dependientes de dichos jefes han hecho gestiones para que sus sueldos sean elevados a $ 2.600.00, y es fácil comprender, que siquiera por jerarquía, el sueldo de los jefes y Directores, responsables en un todo, debe elevarse a $ 3.000.00.

Tareas a cargo de cada uno de los jefes de Sección

La Sección Fomento y Defensa Agrícola tiene a su cargo todas las funciones que por leyes y decretos especiales rigen en materia de destrucción de plagas, transporte de vegetales, importación y exportación de los mismos. Tiene también a su cargo los servicios de fomento agronómico, colaborando sus agrónomos e inspectores en todo lo que proceda en los servicios de las demás Secciones.

La Sección Información y Enseñanza tendrá por cometido todo lo que se relacione con enseñanza experimental y experimentación agronómica, los estudios e informes técnicos agronómicos sobre la base de orientar las industrias agropecuarias en su desarrollo armónico con las condiciones naturales y económicas del país.

Corresponde, a su vez, a la misma Sección, la organización y el mantenimiento del vagón seleccionador de semillas y servicios de selección mecánica y suministro de semillas en general.

La Sección Economía y Estadística Agrícola estudiará un plan de reorganización que concuerde en sus lineamientos con las funciones que la ley fija para la Dirección de Agronomía. En dicho plan se utilizará la colaboración del personal de Inspectores regionales y el de las secciones que por su competencia pue-

dan aportar eficaz concurso a la labor de este servicio.

La Sección Forestal tendrá a su cargo el Vivero y Granja de Avicultura de Toledo con sus dependencias anexas, la repoblación forestal de las islas y el asesoramiento técnico de los agricultores que lo soliciten.

La Sección Laboratorios, tendrá por cometidos fundamentales todo lo que se relaciona con los estudios analíticos y experimentales que interesan a las industrias agro-pecuarias del país, debiendo llevar a cabo funciones de acuerdo con las exigencias de cada una de las Secciones de la Dirección de Agronomía, a las que deberá orientar en determinadas especulaciones técnicas, siendo también de su incumbencia el estudio, preparación y expendio de elementos defensivos de la riqueza nacional.

Para la Sección Marcas y Señales regirán las disposiciones contenidas en los decretos de Octubre 11 de 1913, 26 de Setiembre de 1914 y resoluciones posteriores, pasando a la Dirección de Agronomía, los cometidos de las anteriores resoluciones asignadas a la ex-Inspección de Ganadera y Agricultura.

De lo expuesto se deduce, la enorme importancia que tienen las secciones creadas y cuya organización ha sido confiada a sus seis jefes siendo justicia que, de acuerdo con la responsabilidad, se les asigne un sueldo que en otras oficinas, ha sido aumentado en mucho más, sin la magitud de la tarea.

Raúl Jude.

Moción

Presupuesto actual

1 Auxiliar encargado de Empadronamiento de la Capital $ 1.104.

Enmienda

1 Jefe de la Sección Empadronamiento de la Capital $ 2.400.

Lo que sería una equiparación con el Jefe de la Sección Empadronmiento de Campaña: Tareas análogas con Empadronamiento de la Capital, que por anomalías del Presupuesto, encierra una gran injusticia.

Planilla número 8 del Ministerio de Hacienda

Suprimir dos puestos de Auxiliar y crear dos puestos de Oficiales de Sección de la Sección Empadronamiento de la Capital de la Dirección General de Archivos, con $ 1.080 cada uno.

Raúl Jude.

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Inspectores del Trabajo de la Capital Equparacón de sueldos:

Actualmente hay tres categorías: 1.a, 2.a y 3.a clase.

Perciben como sueldo: 1.a clase, $ 120; 2.a clase, 108 y 3.a clase, 92.50.

Todos dependen directamente de la Inspección General del Trabajo. Las categorías no tienen razón de existir. No son subordinados unos de otros. Tienen las tres clases idéntico cometido e iguales responsabilidades.

Por las multas aplicadas, correspondía el 50 por ciento al inspector; luego se rebajó al 25 por ciento y ahora se suprimió completamente la participación del inspector en las multas.

Por esto se ha hecho una evidente economía en el presupuesto, perjudicándose a los inspectores que consideraban eso como un sobresueldo.

Inspectores de 1.a, hay 11; de 2.a, 15; de 3.a, 8.

Equiparando los sueldos no se recargaría mayormente el presupuesto. Tienen funciones idénticas y las mismas responsabilidades.

Raúl Jude.

3.a SESION ORDINARIA

ABRIL 2 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyectos presentados:

1—Del señor representante don L. Daniel Vidart por el que se deroga el artículo 7.o de la ley de 14 de Enero de 1916.

2—Del señor representante doctor Gustavo Gallinal por el que se dispone la entrega de $ 4.000 al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay con destino a costear una edición conmemorativa de trabajos y documentos relativos a la etapa histórica que se inicia con la cruzada de 1825.

1—En Montevideo, a los dos días del mes de Abril del año mil novecientos veinticinco, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes: Amaro Macedo, Andreoli, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Berreta, Castillo, Colistro, Coronel Dufour, Ferreiro, Fígoli, Galarza, Ghigliani, Giorgi, Gutiérrez (don César Mayo), Legnani, Minelli, Ribero, Rossi (don Santín Carlos) y Secco Illa.

Total: 22.

Fuera de hora, los señores representantes: Alaggia, Albo, Amighetti, Argenzio, Bauzá, Bellini Hernández, Bonnet, Bordaberry, Brum, Búrmester, Carnelli (don Lorenzo), Castro Zabaleta, Caviglia, Fernández Ríos, Gallinal, Gómez, Griot, Halty, Herrera y Thode, Jude, Labat, López, Martínez Trueba, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Pereira Núñez, Perichón, Prando, Pollieri, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), gundo, Urioste y Vidart.

Total: 37.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: García Selgas (don Mariano), Perotti y Puyol.

Total: 3.

Con aviso, los señores representantes: Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Bacigalupi, Ciganda, Costa, García, Morales, Lema, López Aguerre, Mello, Muñoz Zeballos, Otero, Patrón, Pérez, Terra, Vázquez, Viana y Vidal.

Total: 18.

Sin aviso, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Arrospide, Astiazarán, Barbato, Berro, Cacheiro, Canessa, Carnelli (don Abelardo), Comas Nin, Cosio, Delfino, Escudero, Etchemendy, Fernández, Ferrería, García Selgas (don Gilberto), Gómez Platero, Juanicó, Lavagnini, Lussich, Martínez Laguarda, Medina, Menéndez (don Mario), Monegal, Nieto Clavera, Olalde, Pedragosa Sierra, Percovich, Pesce, Ponce de León, Puig, Ramírez, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Sichero, Turena, Vicens Thievent y Vigliola.

Total: 42.

2—**Señor Presidente**—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"Los auxiliares de farmacia de distintas dependencias de la Asistencia Pública Nacional solicitan equiparación de sueldos."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Don Horacio Dura solicita una beca para estudios y trabajos."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Doña Andrea G. Raíz, Clotilde Luisi y Carmen Abó solicitan pronto despacho a sus petitorios anteriores."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Asamblea Representativa de Paysandú reitera el pedido de informes sobre la resolución de la Cámara que mandó liquidar las asignaciones correspondientes a los diputados electos por dicho Departamento."

—A sus antecedentes.

3—"El señor representante don L. Daniel Vidart presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Derógase el artículo 7.o de la ley de 14 de Enero de 1916.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 1.o de 1925.

L. Daniel Vidart, representante por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es una aspiración justa de los Municipios el solicitar de los Poderes Públicos la deliberación de ciertas exigencias de carácter legal que hoy, a pesar de su autonomía, soportan.

Me refiero, Honorable Cámara, a la

obligación impuesta por el artículo 7.o de la ley de Enero 14 de 1916, que ordena a dos Municipios depositar en el Banco de la República, a orden del Ministerio del Interior, el 30 o|o del producido por el impuesto general municipal, destinado a la construcción y conservación de edificios policiales.

No sólo ese artículo irroga una carga onerosa para las comunas, sino que su vigencia es discutible.

La ley de 13 de Noviembre de 1919, que organiza los Gobiernos Departamentales, al referirse a las rentas municipales enumera los impuestos y derechos que corresponden íntegros, sin hacer ninguna referencia al descuento del 30 o|o, que exige el artículo 7.o de la ley de Enero 14 de 1916, lo que significa que tácitamente está derogado.

Afirma mis convicciones la redacción del artículo 73 de la de 13 de Noviembre de 1919, que especifica de una manera clara y terminante el destino del producido de la renta de pesca de lobos, asignándose el 50 o|o a la Asistencia Pública y el 25 o|o a los Municipios de Rocha y Maldonado, se hace acaso esa indicación en el artículo 67 y sus incisos, evidentemente, no, lo que demuestra de una manera categórica que el espíritu del legislador era entrar íntegro el producido del impuesto general municipal a las comunas.

De todos es conocida la urgencia que había en aprobar la ley de Gobierno de Administración de los Departamentos, esta premura explica y justifica las muchas contradicciones e implicancias de dicha ley.

Honorable Cámara: como este proyecto de ley fué inspirado por una nota del Consejo de Administración de Paysandú, me hago un honor en transcribirla:

"La ley del 14 de Enero de 1916 que destina por su artículo 7.o el 30 o|o del producido del impuesto general municipal para construcción de edificios policiales, ha sido unánimemente juzgada por los Municipios del país como atentatoria para el principio de la autonomía, como también una irritante injusticia que se ha venido cometiendo por el Gobierno Nacional.

En el sentido de obtener la devolución de ese porcentaje se han realizado diversas gestiones, sin resultado satisfactorio hasta ahora.

Por otra parte, los Municipios cesaron de sus reclamos, porque, si bien convencidos de la bondad de su causa, tuvieron que rendirse ante el argumento de que aún siendo justa la reclamación, era ella importuna, por el mal estado económico por que atravesaba el Gobierno Nacional, tanto, que le era necesaria la cantidad que recaudaban por ese concepto. De entonces al momento actual las circunstancias han cambiado favorablemente. Acaba de cerrarse el ejercicio económico con un superávit de ciento treinta mil pesos más o menos.

Cree, pues, esta corporación que puede ser el momento actual favorable para reiniciar las gestiones en el sentido de que se devuelva a los Municipios el 30 por ciento del impuesto general municipal que, contra toda lógica, se les retiene."

Montevideo, Abril 1.o de 1925.

L. Daniel Vidart, representante por Paysandú."

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

"El señor representante doctor Gustavo Gallinal presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Se entregará al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay la suma de 4.000 pesos (cuatro mil pesos), que se tomará del producido del impuesto de estampillas de Biblioteca, la que será exclusivamente destinada a costear la publicación, en edición conmemorativa, de trabajos y documentos relativos a la etapa histórica que se inicia con la gloriosa cruzada de 1825. El Instituto histórico deberá entregar al Ministerio de Instrucción Pública la mitad de las ediciones de obras que realice con estos fondos, a fin de que sean distribuídos gratuitamente entre las instituciones culturales del país y del extranjero.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Gustavo Gallinal, representante por Soriano.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, es el mismo que como artículo aditivo presenté a la Cámara al tratase el proyecto que destinaba fondos para conmemorar el desembarco de los Treinta y Tres. Responde al propósito de contribuir a que quede como recuerdo de esta conmemoración alguna obra de carácter permanente que contribuya al esclarecimiento, al conocimiento más profundo de los sucesos históricos que se inician en la cruzada de 1825 y terminan con la jura de la Constitución.

Existen en el país y fuera del país valiosísimos núcleos de carácter documental cuya publicación tendría fundamental importancia; los estudiosos nacionales pueden y deben contribuir con trabajos de investigación original a ilustrar esos sucesos de inmensa trascendencia de nuestra historia.

Publicaciones de carácter conmemorativo análogos a la que propongo, — en muy modestas proporciones por cierto,— se realizan en la mayoría de los países de América con ocasión de estas magnas celebraciones patrióticas.

Los fondos se tomarían del impuesto de estampilla de Biblioteca destinado a fines semejantes y cuyo producido actual permite que se distraiga esta suma sin el más mínimo perjuicio para las instituciones beneficiadas.

Tales son, expuestos brevemente, los fundamentos del proyecto que tengo el honor de someter a la consideración de la Honorable Cámara.

Abril 2 de 1925.

Gustavo Gallinal, representante por Soriano."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

No habiendo quórum para celebrar sesión, queda terminado el acto.

(Terminó a las 2 horas y 10 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

4.a SESION ORDINARIA

ABRIL 2 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

SUMARIO

1—En Montevideo, a los dos días del mes de Abril del año mil novecientos veinticinco, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Alaggia, Andreoli, Arena, Berreta, Bordaberry, Brum, Burmester, Castillo, Coronel, Cosio, Dufour, Fernández Ríos, Galarza, Gallinal, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Herrera y Thode, Juanicó, Jude, Legnani, López, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Nieto Clavera, Pedragosa Sierra, Percovich, Pesce, Prando, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría, Schinca, Segundo, Urioste y Vidart.

Total: 40.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: García Selgas (don Mariano), Perotti y Puyol.

Total: 3.

Con aviso, los señores representantes: Albo, Amaro Macedo, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Bacigalupi, Barbato, Carnelli (don Lorenzo), Castro Zabaleta, Ciganda, Colistro, Costa, García Morales, Labat, Lema, López Aguerre, Mello, Muñoz Zeballos, Otero, Patrón, Pérez, Secco Illa, Terra, Vázquez, Viana y Vidal.

Total: 25.

Sin aviso, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Amighetti, Argenzio, Arrospide, Astiazarán, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro, Bonnet, Cacheiro, Canessa, Carnelli (don Abelardo), Caviglia, Comas Nin, Delfino, Escudero, Etche-

mendy, Fernández, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, García Selgas (don Gilberto), Ghigliani, Gómez, Gómez Platero, Halty, Giorgi, Lavagnini, Lussich, Medina, Mendívil, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Monegal, Olalde, Pereira Núñez, Perichón, Polleri, Ponce de León, Puig, Ramírez, Ribero, Rodríguez Larreta, Roxlo, Sichero, Turena, Vicens Thievent y Vigliola.

Total: 54.

2—Señor Presidente — Esta sesión se celebra a pedido de varios señores diputados para considerar el proyecto de presupuesto escolar.

Léase por Secretaría la solicitud correspondiente.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor César G. Gutiérrez.

Señor Presidente:

Los diputados que suscriben solicitan del señor Presidente quiera convocar a la Honorable Cámara a sesión extraordinaria para el día 2 del corriente a la hora 19 a fin de considerar el proyecto de presupuesto de instrucción primaria.

Abril 1.o de 1925.

L. Daniel Vidart.—Tomás Barbato. — Raúl Jude. — Santín C. Rossi. — E. Castillo.— Francisco H. López. — R. Schekleton Ubiría. — O. Pedragosa Sierra. — Rogelio C. Dufour. — Luis Giorgi. — F. A. Schinca.—César Mayo Gutiérrez. — Mateo Legnani. — Alfeo Brum. — Ovidio Fernández Ríos.—E. Comas Nin. — D. R. Bordaberry. — Vicente F. Costa. — Luis Fígoli. — I. Lema (hijo). — Máximo Halty. — César Canessa. — C. M. Perichón. — C. Bellini Hernández. — Mario Menéndez. — José M. Ferreiro. — E. Rodríguez Fabregat."

No hay asunto de qué dar cuenta.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3—Antes de entrar a la orden del día, por considerarlo de urgencia, la Mesa va a dar cuenta de la forma cómo ha quedado constituída la Comisión del Palacio Legislativo.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Elección de miembros para integrar la Comisión del Palacio Legislativo.

La lista formada por los señores representantes Andreoli, Ferrería, Labat, Segundo, Pereira Núñez y Rivero obtuvo 42 votos.

La lista formada por los señores representantes Fernández Ríos, Dufour, Canessa Gutiérrez (don César Mayo), Pesce y Barbé obtuvo 36 votos.

La lista formada por los señores representantes Herrera y Thode, Bordaberry, Bonnet, Gómez, Jude y Nieto Clavera obtuvo 11 votos.

Además, tres señores representantes sufragaron por listas diversas, 3 votos.

Total: 92 votos.

Noventa y dos sufragios para 6 cargos a elegirse dan como cociente 15.333.

A la primera lista, con 42 sufragios, corresponden dos cargos por cociente y uno por sobrante de 11.334.

A la segunda lista, con 36 sufragios, corresponden dos cargos por cociente y resulta un sobrante de 5.334.

A la tercera lista, con 11 sufragios, le corresponde un cargo, porque el sobrante de la segunda lista es menor al número de votos por ella obtenidos.

En consecuencia, han resultado electos los señores representantes: don L. Enrique Andreoli, don Eduardo Ferrería, doctor Juan Labat, don Ovidio Fernández Ríos, don Rogelio C. Dufour y don Daniel Herrera y Thode.

4—Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — En el período anterior, la Cámara, por cuarenta y nueve votos en un total de cincuenta y tres, decretó una interpelación al señor Ministro de Hacienda en lo pertinente al contralor del impuesto de sobretasa por parte de los escribanos. Esa interpelación fué solicitada por mí.

Ahora bien, señor Presidente: como el Consejo ha derogado ese decreto, deseo dejar constancia de que no voy a insistir en la moción de interpelación porque ya no tiene razón de ser.

Señor Presidente — La Mesa hace notar al señor diputado que en las sesiones extraordinarias, como la presente, solamente se puede discutir los puntos para los cuales ha sido citada la Cámara.

Señor Segundo — Pero como se trataba de una breve constancia quería dejarla sentada.

Señor Presidente — Muy bien.

5—Se entra a considerar el asunto relativo a presupuesto escolar.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat — Deseo presentar una moción previa a consideración de la Cámara.

Ayer oíamos una exposición del señor diputado Rossi que transparentaba y reflejaba perfectamente el estado actual de nuestra escuela primaria, estado que puede calificarse sin temor a equivocación alguna ni exageración de ninguna especia, de verdadera crisis.

La crisis de la escuela se produce en varios de sus aspectos y en muchos de sus órdenes principales. Es verdad que debemos atender y, principalmente, el que se relaciona con los edificios escolares. Ya ha quedado perfectamente explicado cómo en escuelas insalubres, ruinosas, sucias,—porque esta es la verdadera palabra,—se produce un verdadero hacinamiento de niños que determina el fracaso de todo nuestro sistema de enseñanza y que constituye una conspiración permanente contra la salud de alumnos y maestros.

Pretendo yo, señor Presidente, que este asunto se trate y que se voten hoy los recursos necesarios dentro de este presupuesto que tenemos a estudio, para que puedan hacerse siquiera aquellas reparaciones inmediatas que los edificios escolares reclaman. Pero—hay que comprenderlo bien—la crisis escolar no se produce solamente en ese aspecto y en esta manifestación. Ya que se ha formado una corriente de verdadera atención para la causa de la enseñanza primaria en todos los órdenes de la vida nacional, yo quiero también presentar, y con carácter definitivo, lo que ayer se esbozó en la disertación a que he aludido. Me refiero, señor Presidente, en primer término, a la situación económica del magisterio de la República. Para referirme a ello no tengo por qué entrar a relatar la situación afligente por que atraviesa nuestro magisterio. Basta sólo con considerar la tabla de sueldos que año tras año viene votando nuestro Parlamento para tener inmediatamente el concepto definido y claro de que estos sueldos son, para la situación de un maestro, sueldos vergonzosos que paga el Estado a aquellos que puede considerar de los mejores entre sus mejores servidores.

En el proyecto de presupuesto que tenemos a estudio las cosas no varían; permanece todo en el mismo estado. Yo presento a consideración de la Cámara un proyecto de reforma de los sueldos escolares. Se me acaba de informar que ayer mismo el señor diputado Andreoli presentó un proyecto de aumento o mejoramiento en los sueldos de los maestros.

Pediré, en consecuencia, para no obstaculizar y para no determinar demoras y dilaciones en el presupuesto que debemos estudiar ahora, que se desglosen de este presupuesto todas las planillas correspondientes a sueldos... — (Apoyados).

... que vuelvan ellas a Comisión para determinar un verdadero plan, si no, señor Presidente, de acuerdo con las necesidades y con lo que debiera ganar cada maestro, siquiera un plan racional que estuviera de acuerdo con la función, con la calidad de la función y con la manera cómo se desempeña el trabajo de la enseñanza por nuestro magisterio. Digo, para aclarar perfectamente mi pensamiento: el proyecto que presento a consideración de la Cámara no es de aumento de sueldos; es, como decía al principio, de reforma de sueldos del personal enseñante. Propongo un aumento progresivo sin necesidad de que el Estado haga mayores erogaciones actualmente, es decir, sin tocar los sueldos actuales. Propongo que sobre la base de los sueldos que percibe actualmente nuestro magisterio, se determine una progresión tal que pueda crear sueldos relacionados con la calidad de las funciones que se desempeñan, y un poco más acompasados con muchos de los sueldos que se pagan en nuestra Administración Pública generosamente.

Yo no podría pretender, señor Presidente, que una reforma de esta clase se tratara en la sesión de hoy, por el simple hecho de que a la sesión de hoy ha venido el presupuesto escolar. Solicito de la Cámara, — porque creo que el asunto es serio, y porque creo que se haría obra de verdadera justicia y de verdadera reparación, — el tiempo suficiente para que nuestras comisiones estudien este asunto, lo estudien como asunto exclusivo dentro de un aspecto principalísimo del gran problema que debemos resolver y que se relaciona, en su vasto campo de acción, con toda nuestra enseñanza pública.

Pido, por tanto, señor Presidente, que se desglosen las planillas relativas a sueldos y pasemos a tratar directamente las planillas relacionadas con los gastos, porque si bien un compañero de bancada me insinuaba recién que aún los gastos debían volver a Comisión, yo me permito significar que precisamente si nosotros votamos estos gastos, defendemos esta crisis actual de la enseñanza primaria que se manifiesta por la ruina y descalabro de los edificios escolares que podrían tener siquiera un remedio transitorio con los recursos que votemos dentro de este presupuesto. Comprendo perfectamente que esto no será nada más que aplicar un remedio más al problema. Todos estos hechos a que ayer aludía el señor representante Rossi, y que hoy han encontrado tan vivo eco en el Parlamento, en la prensa y en el pueblo mismo, fueron denunciados por mí hace po-

co más de un año en el seno de esta Cámara.

No puede pensarse, señor Presidente, que la crisis y el fracaso total de nuestra enseñanza primaria se hayan producido de seis meses a esta parte; el fracaso y la crisis existían. Estaban en estado algo más que latente, pero todavía no alcanzaban a herir la sensibilidad de las gentes. Fué preciso que se manifestara en esta forma objetiva, por edificios ruinosos, por salas de clase pequeñas, por hacinamiento de alumnos, por letrinas insalubres que infectan todos los locales escolares, para que recién entonces todos se dieran cuenta de la realidad de las cosas.

Como problema de fondo él debe ser resuelto de otra manera: por el gran plan de edificación escolar, al que debemos ir fatalmente, haciendo un desesperado esfuerzo para allegar los recursos por el camino que sea, desesperado esfuerzo que debemos realizar, porque es indudable que en la escuela pública reposa el porvenir de nuestro pueblo, y debemos atender esa reforma. Por lo tanto, señor Presidente, dándome cuenta de que existe aquí el aspecto absoluto, pero también el aspecto relativo que tratamos de conciliar en este problema, pido que se desglosen y pasen a Comisión las planillas relacionadas con los sueldos; Comisión que debe proceder a su revisión y su estudio de acuerdo con el proyecto que presento y con los proyectos que se han presentado en Secretaría.

Era lo que quería manifestar.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Yo voy a adherir entusiastamente a la moción del señor diputado Rodríguez Fabregat.

Creo que después de las sensatas reflexiones que ha hecho el señor diputado Rodríguez Fabregat, la Cámara acompañará su moción.

Efectivamente, leyéndose las planillas de sueldos de los maestros y profesores de los institutos normales se verá la mezquindad con que se compensan los servicios de estos altos funcionarios. El problema económico se hace cada vez más angustioso. Si al maestro no se le da, con un relativo bienestar económico, y una gran consideración moral, la atmósfera que necesita, la escuela puede fracasar. Por eso creo que conviene hacer un estudio racional de estos sueldos, y me permitiría modificar la moción del señor diputado Rodríguez Fabregat en el sentido de que la Comisión de Presupuesto se integrara con dos miembros de la Comisión de Instrucción Pública...

Señor Rodríguez Fabregat — Muy bien; acepto.

Señor Prando — ... a fin de hacer la reforma total de los sueldos del magisterio. De esta manera, la Cámara se abocaría al estudio de los recursos, que es urgentísimo, y que no puede demorarse un minuto más.

En este sentido acompaño la moción del señor Rodríguez Fabregat.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Voy a ratificar las manifestaciones hechas por los señores diputados Rodríguez Fabregat y Prando. Precisamente por conocer las necesidades del magisterio, muy de cerca, es que al analizar el proyecto de ley que se había repartido, ví con verdadera extrañeza que la Comisión respectiva no había contemplado la situación económica de los maestros de escuela, de los directores y de los ayudantes especialmente, que son los funcionarios más meritorios con que cuenta esta rama de la Administración.

Se ha contemplado la situación de todo el personal administrativo y yo no me voy a oponer a que se regularice esa situación; por el contrario: voy a aportar el concurso de mi modesto voto para que esas situación se regularice definitivamente y en la forma más conveniente que fuera. Pero debe mejorarse el sueldo de los maestros, señor Presidente. Al notar ese vacío, pues, la falta de consideración tenida con el personal enseñante presenté el proyecto de ley a que hizo referencia el señor diputado Rodríguez Fabregat en el día de ayer. Por mi proyecto de ley se regulariza la situación económica de los directores y de los ayudantes. Yo no me he preocupado de los funcionarios administrativos porque la situación de estos funcionarios está contemplada en el proyecto de ley que ha sido repartido. Cuando vine a Cámara yo me apersoné a algunos señores miembros de la Comisión informante y les manifesté que lo que convenía era precisamente desglosar la parte del presupuesto para estudiarla mejor. Me proponía hacer una breve cuestión sobre este capítulo. El señor diputado Rodríguez Fabregat se ha adelantado y lo ha hecho en mejores términos en que yo lo podría hacer.

Señor Rodríguez Fabregat — De ninguna manera señor diputado!

Señor Andreoli — De manera que yo voy a adherir y voy a votar la moción que ha presentado el señor diputado Rodríguez Fabregat para que la parte de presupuesto pase de nuevo a informe de la Comisión respectiva y que se estudie ahora la otra parte, la parte de los gastos, sobre todo la parte que se refiere a la construcción de edificios escolares y a la reparación de los mismos, a la compra de textos, a la copa de leche, a la provisión de ropa y calzado a los niños pobres, para que concurran cómodamente a las escuelas. Esa parte la podemos tratar en esta misma sesión, dejando para una sesión subsiguiente la parte relacionada con el presupuesto escolar.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos). — Yo creo también prudente y sobre todo muy práctico, tratar este presupuesto escolar en la parte más urgente y al mismo tiempo en la concesión de recursos. Pero creo que sería necesario hacer un agregado a la moción del señor diputado Rodríguez Fabregat — y le voy a pedir que acepte lo que propongo — en el sentido de considerar también como urgente, y tratarlo en esta sesión, la creación de cargos que por ahora no modifican los sueldos, sino que aumentan el personal enseñante, precisamente, para poner de acuerdo con las exigencias de nuestra enseñanza, con las exigencias técnicas, los edificios que se van a habilitar con estos recursos. En ese sentido agregaría a la moción del señor diputado Rodríguez Fabregat, que se traten también todos los cargos de creación que hay en el personal enseñante y que figuran en la página 42 del repartido.

Señor Presidente — ¿Qué se traten o que se desglosen?

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Que se traten, que no formen parte de desglose, es decir, que se dé por prorrogado o subsistente el presupuesto de empleados actual, excepto esto que representa creación de cargos nuevos. En este sentido, a la partida de gastos generales que habría que tratar según la moción del señor diputado Rodríguez Fabregat, se agregaría la creación de cargos docentes nuevos, sin la cual la crisis, que hoy es de edificios, pasaría a ser entonces de personal enseñante. Creo que el señor diputado Rodríguez Fabregat, no tendrá inconveniente.

Señor Rodríguez Fabregat — Completamente de acuerdo.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Castillo — Para armonizar las dos soluciones, habría que disponer que, sin perjuicio de tratarse esas planillas que crean cargos, también éstas pasarían luego al seno de la Comisión para rever todos los sueldos, porque es de suponer que los que están asignados actualmente para esos cargos que van a crearse, estén en armonía con los otros y, por lo tanto, no tengan esos cargos la debida compensación.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado Rodríguez Fabregat complementada por el señor diputado Rossi, para que se desglosen todos los renglones de las planillas que se refieren a sueldos, salvo aquellos que se refieren a cargos recientemente creados.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Unanimidad. Veinticinco votos.

El señor diputado Prando había hecho moción...

Señor Prando — Para que se integrara la Comisión de Presupuesto con miembros de la Comisión de Instrucción Pública. La Secretaría me comunica que la comisión anterior estaba integrada también con miembros de la Comisión de Hacienda.

Si no hay inconveniente, la Cámara podría adoptar el mismo criterio: integrar la Comisión de Presupuesto con miembros de la Comisión de Instrucción Pública y con miembros de la Comisión de Hacienda. En este sentido formulo moción.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor diputado Prando.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Unanimidad. Veinticinco votos.

La Mesa designa a los doctores Eduardo Acevedo Alvarez y Alvaro Vazquez, que pertenecen a la Comisión de Hacienda y a los doctores Francisco H. López y Santín C. Rossi, miembros de la Comisión de Instrucción Pública y que habían integrado la Comisión de Presupuesto el año anterior.

Se va a pasar a la discusión particular del artículo 1o.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o — El Presupuesto de sueldos y gastos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para el Ejercicio 1924 - 25, queda fijado en la suma de cinco millones, sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con sesenta centésimos, distribuidos en las planillas siguientes:"

—En discusión.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — No habiendo miembro informante, corresponde que algunas de las personas que han intervenido en la confección de este Presupuesto, haga las observaciones que sugiera la lectura del articulado. Por ejemplo, el monto total en que después quede fijado el Presupuesto, habrá que dejarlo para el final, una vez que se hagan las correcciones necesarias en las sumas correspondientes.

De manera que propongo que no se vote todavía este agregado y se pase directamente a la partida de gastos generales que figura en la página 31 del repartido.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Rossi en el sentido de que no se vote el artículo 1.o por fijar una cantidad determinada para to-

dos los gastos y sueldos, dado que se hizo moción, y así lo ha resuelto la Cámara, para que no se voten los sueldos.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Veinticinco en veintiséis.
Se van a empezar a leer las partidas de gastos.
Señor Nieto Clavera — Sin perjuicio de que algunos gastos que no están incluídos en esta planilla se voten después.
Señor Presidente — Eso es.
Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo creo que el criterio debe ser que todas las partidas que figuran en el presupuesto vigente y que sean iguales a las del presupuesto informado no deben leerse. — (Apoyados).
Por ejemplo, la primera partida sobre fomento de la biblioteca, figura en el presupuesto vigente, con novecientos pesos, e informada por la Comisión y por el Consejo de Administración también con novecientos pesos.
Señor Presidente — Se tomarán entonces en consideración los renglones que han sido modificados por el presupuesto proyectado por la Comisión.
Léase.
(Se lee):

"Planilla "Gastos Generales"

Locomoción del Director, presupuesto vigente, $ 500.00. De la Comisión, suprimido."
Se va a votar la supresión del rubro "Locomoción del Director".
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Veinticuatro en veintiséis.
Léase.
(Se lee):
"Anales" y Legislación Escolar, presupuesto vigente, $ 1.000.00; sancionado por la Cámara, $ 1.000.00.
Impresión de los "Anales" y otras publicaciones, proyectado por la Comisión, $ 6.000.00."
Se va a votar como lo propone la Comisión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Veinticinco en veintiséis.
Léase.
(Se lee):
"Avisos én el "Diario Oficial", alumbrado, aguas corrientes, eventuales, etc.. presupuesto vigente, $ 19.000.00; sancionado por la Cámara, $ 15.000.00; proyectado por la Comisión, $ 15.000.00."
Se va a votar como lo propone la Comisión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Unanimidad. Veintisiete votos.
Léase.
(Se lee):
"Para adquisición de máquinas cinematográficas, dispositivos, películas, gastos, etc., presupuesto vigente, $ 1.200.00; sancionado por la Cámara, $ 3.000.00; proyectado por la Comisión, $ 3.000.00."
Se va a votar como lo propone la Comisión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Unanimidad. Veintisiete votos.
Léase.
(Se lee):
"Recursos para las Comisiones de Protección y Fomento Escolar (Copa de Leche, vestidos, etc., presupuesto vigente, $ 38.500.00; sancionado por la Cámara, $ 38.500.00.
Cantinas escolares, recursos para las Comisiones de Protección y Fomento Escolar, Copa de Leche y conducción de alumnos de las escuelas rurales, proyectado por la Comisión, $ 100.000.00."
Se va a votar como lo propone la Comisión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Unanimidad. Veintisiete votos.
Léase.
(Se lee):
"Provisión de ropa y calzado a los alumnos de las escuelas, proyectado por la Comisión, $ 30.000.00."
Se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Unanimidad. Veintisiete votos.
Léase.
(Se lee):
"Utiles, textos, menaje y material científico, presupuesto vigente, pesos 170.000.00.
Utiles, textos, menaje, material científico, etc., sancionado por la Cámara, $ 170.000.00.
Menaje y material enseñante (bancos, pupitres, armaritos, sillas y pizarrones), proyectado por la Comisión, $ 50.000.00."
Se va a votar como lo propone la Comisión.
Señor Rossi (don Santín Carlos) — Primero hay que votar la supresión del rubro anterior.
Señor Presidente — En realidad es una sustitución.
Señor Rossi (don Santín Carlos) — Entonces hay que hacerlo notar.
Señor Presidente — Se va a votar el rubro qué se ha leído, en la forma que lo propone la Comisión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Veintiséis en veintisiete.
Léase.
(Se lee):
"Libros de lectura. (Proyectado por la Comisión), $ 45.000.00."
Se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Veintiséis en veintisiete.
Léase.
(Se lee):
"Utiles escolares. (Proyectado por la Comisión), $ 150.000.00."
Se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Veintiséis en veintisiete.
Léase.
(Se lee):
"Material científico. (Proyectado por la Comisión), $ 25.000.00."
Se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Veintiséis en veintisiete.
Léase.
(Se lee):
"Textos de estudios, para los alumnos, previamente aceptados por las Comisiones de texto, de acuerdo con los programas vigente. (Proyectado por la Comisión), $ 80.000.00."
Se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Unanimidad. Veinticinco votos.
Léase el renglón siguiente.
(Se lee):
"Bibliotecas escolares. (Proyectado por la Comisión), 10.000 pesos."
Se va a votar.
Si se aprueba el renglón leído.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Unanimidad. Veinticinco votos.
Léase el renglón siguiente.
(Se lee):
"Toldos, cortinas e instalaciones de luz. (Proyectado por la Comisión), pesos 8.000."
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Unanimidad. Veinticinco votos.
Léase el renglón siguiente.
(Se lee):
"Muebles, útiles o impresos para las oficinas. (Proyectado por la Comisión), $ 20.000."
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Unanimidad. Veinticinco votos.
Léase el renglón siguiente.
(Se lee):
"Fletes de ferrocarril, acarreos, etc. (Proyectado por la Comisión), $ 5.000"
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba el renglón leído.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Unanimidad. Veinticinco votos.
Léase el renglón siguiente.
(Se lee):
"Para reparación de edificios de la capital y campaña, presupuesto vigente, $ 25.000; sancionado por la Cámara, pesos 35.000."
"Proyectado por la Comisión: para reparaciones de edificios, $ 100.000."
En discusión.
Señor Berreta — Con esta cantidad se atienden todos los edificios de campaña?
Varios señores representantes — Todos.
Señor Presidente — Se va a votar lo propuesto por la Comisión.
Si se aprueba el renglón leído.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Unanimidad. Veinticinco votos.
Léase el renglón siguiente.
(Se lee):
"Alquiler de casas para las escuelas, oficinas, institutos, escuelas de aplicación, clínicas médicas y dentales, habitaciones para inspectores, subinspectores, maestros y Directores de toda la República; presupuesto vigente, $ 400.000; de la Comisión, $ 600.000."
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba lo que propone la Comisión.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Unanimidad. Veinticinco votos.
Léase el renglón siguiente.
(Se lee):
"Licencias, presupuesto vigente, pesos 90.000; sancionado por la Cámara, pesos 90.000; de la Comisión, $ 120.000."
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba lo que propone la Comisión.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Unanimidad. Veinticinco votos.
Léase el renglón siguiente.
(Se lee):
"Alquileres de cursos nocturnos para adultos. (Presupuesto de la Comisión), $ 36.000."
En discusión.
Señor Segundo — Yo creo que está mal redactado. Debería decir: "Alquileres para locales". ¿Por qué no va englobada esta partida en los 600.000 pesos?
Señor Nieto Clavera — El Director de Enseñanza ha hecho esta separación porque se propone, según se dijo en Comi-

sión, reorganizar los cursos nocturnos. De manera que establece los rubros por separado, para no modificar después el rubro mayor. — (Interrupciones).

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Habría que redactar este renglón en la misma forma que el renglón anterior y decir: "Alquileres de casas para cursos nocturnos para adultos". — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar el renglón con la redacción que propone el señor diputado Rossi.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Veinticinco votos.

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"Quebrantos de caja para el tesorero, presupuesto vigente, $ 360.00; sancionado por la Cámara, $ 240.00; de la Comisión, $ 240.00."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba lo que propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Veinticinco votos.

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"Comisiones Extraordinarias de Inspección y Mesas de exámenes de maestros. (Proyectado por la Comisión), pesos 15.000."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el renglón leído.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Unanimidad. Veinticinco votos.

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"Excursiones escolares y conferencias de maestros en campaña. (Proyectado por la Comisión), $ 30.000."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el renglón leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Unanimidad). — Veinticinco votos.

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"Alquiler para dos nuevas escuelas rurales en Canelones, presupuesto vigente, $ 600.00; de la Comisión, $ 600.00."

En discusión.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Se trata de dos escuelas que se habían suprimido, que no podían funcionar porque se carecía del rubro para alquileres. Se hizo una gestión en el Honorable Senado y se obtuvo que se incluyera esa partida de 50 pesos para las dos escuelas, que son de Santa Lucía.

Señor Presidente — Este renglón leído no es necesario que se vote, puesto que ya existe en el presupuesto vigente. Ha sido un error de la Secretaría el leerlo.

Señor Dufour — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Dufour — Precisamente, iba a hacer esa observación, porque el señor diputado Berreta se está refiriendo a "historia antigua". Esto ya está vigente en el presupuesto que rige, desde hace tres o cuatro años. Por lo tanto, no son alquileres para dos nuevas escuelas en Canelones, porque esto se repetiría, entonces, hasta el infinito, si fuéramos a indicarlo en cada presupuesto.

Señor Berreta — Cuantas más escuelas, mejor.

Señor Dufour — No es esa la cuestión. Yo iba a pedir que esta partida se llevara a la partida global.

Señor Berreta — Yo voy a pedir que se mantenga porque, como dice el señor diputado Dufour, viene figurando en el presupuesto desde ejercicios anteriores. En consecuencia, yo hasta creo que la Mesa no debe ponerla a consideración de la Cámara.

Señor Dufour — Pero observe el señor diputado una cosa: que en cada presupuesto sancionado, entonces, habría otras dos nuevas escuelas para Canelones.

Señor Berreta — Mejor!

Señor Dufour — Entonces se va a llenar de escuelas a Canelones solamente.

Señor Segundo — ¿Me permite?

Con declarar la Cámara que nuestra intención es nada más que dejar en vigencia lo resuelto, no da derecho a que se abran dos escuelas nuevas más, porque entonces sería decretar un privilegio para un Departamento, en lo que no estaría bien la Cámara.

Señor Presidente — La Mesa hace notar que no es necesario votar ese renglón.

Señor Prando — En el presupuesto sancionado por la Cámara, se suprimió esa partida.

Señor Berreta — No, señor!

Señor Prando — Está suprimida.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera — El renglón ese no está vigente, porque si bien en el repartido se dice: "Presupuesto vigente", este repartido fué hecho en la época en que regía el anterior; pero el presupuesto sancionado por la Cámara y que rige actualmente, no tiene esta partida. De manera que ese renglón está a estudio de la Cámara y si se quiere incorporarlo al presupuesto, hay que votarlo.

Señor Presidente — Se va a votar el renglón leído: "Alquiler para dos escuelas rurales en Canelones, $ 600.00."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmatia).

(Unanimidad). — Veinticinco votos.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado. — (Murmullos).

Orden, señores diputados! Es imposible tomar la versión taquigráfica en esta forma!

Señor Dufour — Aunque no vaya a tratarse la planilla inmediata, antes de pasar adelante, yo deseo pedir reconsideración de la planilla que se refiere a ropa y calzado para los niños que concurren a las escuelas, que se ha fijado en la suma de 30.000 pesos.

Voy a pedir, señor Presidente, que esta partida sea elevada a la suma de 50.000 pesos. Para fundar la proposición, me basta recordar manifestaciones que ha hecho el señor Director de Enseñanza en el seno de la Comisión de Instrucción Público, en el sentido de que, aun en las escuelas de la Capital, el 30 o|o de los niños que no concurren a las escuelas, no lo hacen, precisamente, por carecer de ropa y calzado.

Señor Presidente — ¿Me permite?

Le hago notar al señor representante que este renglón ha sido sancionado con el voto de veintisiete señores diputados, y actualmente hay en Sala sólo veinticinco señores diputados.

De manera que si bien la reconsideración puede votarse, no puede tener éxito porque no hay quórum suficiente.

Señor Dufour — Muy bien. Entonces no insisto.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Ya que la Cámara peligra de quedar sin número durante la sesión, por haber quórum justo, voy a hacer moción para que se declare sesión permanente con cuartos intermedios hasta la hora 19 de los días en que se celebran sesiones ordinarias.

De manera que mi proposición sería decretar sesión permanente y extraordinaria para todos los días de sesión después de la hora 19, hasta terminar con este presupuesto y a objeto de evitar nuevos pedidos de sesiones extraordinarias. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión.

Señor Martínez Laguarda — ¿Terminándose a qué hora?

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pasándose a cuarto intermedio a la hora 20.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado Rossi.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticuatro en veinticinco.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — El señor diputado Griot había presentado hace ya meses a la Cámara—y ésta pasó el asunto a estudio de la Comisión de Instrucción Pública—un proyecto tendiente a obtener los recursos necesarios para el establecimiento de un gimnasio cerrado en el local que ocupa la escuela de primer grado de práctica número 4, una de las escuelas realmente modelo de la Capital. Este gimnasio serviría, además, para los alumnos de las escuelas de aplicación de la Capital que carecen de local apropiado para estos cursos.

Señor Andreoli — ¿Me permite?...

Y para los estudiantes de la Universidad de Mujeres, que no tiene gimnasio y han pedido a la Comisión Nacional de Educación Física que ayude a la Comisión Escolar que trabaja con ese objeto. Las estudiantes de dicha Universidad cumplirían con el programa de gimnasia en ese local.

Señor Dufour — Eso es. Este asunto cuenta, señor Presidente, con el beneplácito y apoyo del Consejo de Enseñanza Primaria, y además con el apoyo de la Comisión Nacional de Educación Física, por cuya razón voy a pedir que en esta oportunidad se incorpore en el presupuesto una partida de 3.000 pesos que constituye, en realidad, la proposición del señor diputado Griot.

Señor Prando — ¿Me permite?...

Me parece un poco reducida la suma que indica el señor diputado. Podría elevarse a 5.000 pesos.

Señor Dufour — Acepto la indicación del señor diputado Prando en el sentido de que se eleve esa suma a 5.000 pesos, porque realmente la de 3.000 pesos es exigua.

Señor Presidente — Léase la moción del señor diputado Dufour.

(Se lee):

"Para la construcción de un gimnasio en la escuela de práctica de primer grado número 4, 5.000 pesos."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Dufour.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticuatro en veinticinco.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Castillo — Es para aclarar una cuestión reglamentaria. El señor diputado Dufour propuso la reconsideración de la partida votada para ropas y calzados y la Mesa observó que por haberse votado por mayor número de diputados de los que se encontraban en Sala, no podría reconsiderarse.

Señor Presidente — La Mesa observó, si me permite, que se podía reconsiderar, pero que no se podría tomar resolución por existir en Sala un número de diputados inferior al que había aprobado esa partida.

Señor Castillo — ¿Y en el caso de que ahora se vote por unanimidad?

Señor Presidente — Tampoco, porque hay veinticinco diputados en Sala y fué aprobada por veintisiete. Si la Cámara quiere, puede votar la reconsideración, pero no puede tomar resolución.

Señor Castillo — Uno de los recursos es votar por mayor número del que votó la primera vez; pero yo tenía entendido que se podía también tomar resolución siempre que fuera por unanimidad de los presentes.

Señor Presidente — No, señor diputado. Unicamente en el caso de que no exista constancia del número de diputados que han votado, sería necesario la mitad más uno, o sea sesenta y dos votos.

Señor Dufour — En realidad, no tiene importancia, porque mañana se puede proponer la reconsideración.

Señor Presidente — Informa la Secretaría que hay algunos renglones modificados.

Léase.

(Se lee):

Locomoción de los médicos inspectores, $ 180.00; presupuesto vigente, pesos 1.260; sancionado por la Cámara, $ 2.160; de la Comisión, $ 2.160.

Señor Nieto Clavera — No está vigente este renglón. Debemos pasar a la página 42.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Pero no está modificado?

Señor Presidente — Está en vigencia

Señor Segundo — Aquí hay una modificación, señor Presidente. Dice 1.260 pesos, y agrega vigente 2.160 pesos. (Quizá haya un error de copia. En la locomoción de médicos inspectores a 180 pesos, dice 1.260 pesos.

Señor Presidente — Dos mil ciento sesenta pesos es el presupuesto sancionado por la Cámara.

Señor Nieto Clavera — En la época en que se consideró este asunto eran 1.260 pesos. En el presupuesto sancionado que figura hoy, es de 2.160 pesos.

Señor Presidente — Muy bien. Se van a considerar otros renglones.

Léase el del personal enseñante.

(Se empieza a leer).

No puede votarse. porque son asignaciones.

Señor Nieto Clavera — El señor diputado Rossi hizo una aclaración y se votó por la Cámara que se votaría, además de los gastos, los aumentos en el personal docente.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Mi moción tendía a aumentar los cargos sin modificar los sueldos. El pensamiento de la Cámara fué no entrar a modificar sueldos de funcionarios...

Señor Andreoli — Son cargos nuevos.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Son cargos nuevos pero que se mantienen con los sueldos antiguos. De manera que es creación de cargos del personal enseñante, sin lo cual se hace casi inútil el aumento de la capacidad escolar.

Señor Andreoli — Se ha aumentado el número de maestros y de directores de escuelas para los servicios que son necesarios, y luego hablaremos de los sueldos.

Señor Segundo — Esta planilla, entonces, contempla lo que hace algún tiempo anunció el señor diputado en Cámara: que si esto no se sancionaba se iba a tener que despedir a los niños.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Eso es.

Señor Segundo — Entonces, lo voto con mucho gusto.

Señor Prando — El alcance de la moción del señor diputado Rossi es que de inmediato puedan entrar a funcionar estos cargos, sin perjuicio de que la Cámara fije o considere los sueldos posteriormente.

Señor Presidente — Después de las aclaraciones hechas en Cámara se va a votar.

Léase el otro renglón.

(Se lee):

"166 Directores de 2.o grado, a pesos 1.080, presupuesto vigente, $ 179.280; sancionado por la Cámara, $ 179.280.

215 Directores de 2.o grado, a pesos 1.080; de la Comisión, $ 232.200."

Se va a votar en la forma propuesta por la Comisión de Presupuesto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Unanimidad). — Veinticinco votos.

Léase el renglón siguiente:

(Se lee):

"893 Directores de 1.er grado, a pesos 960, presupuesto vigente, $ 857.280; sancionado por la Cámara, $ 857.280.

102 Directores de 1.er grado, a pesos 960; de la Comisión de Presupuesto, pesos 97.920."

En discusión.

Señor Nieto Clavera — Aquí hay que hacer una pequeña aclaración.

Se han dividido los cargos de directores en directores de 1.er grado y en directores de escuelas rurales. De manera que habría que votar primero la supresión del renglón 893 directores de 1.er grado, y luego votar separadamente cada uno de los nuevos renglones.

Señor Presidente — Léase el renglón cuya supresión se propone.

(Se lee):

"893 directores de 1.er grado, a pesos 960, $ 857.280."

Se va a votar.

Si se suprime este renglón.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Unanimidad). — Veinticinco votos.

Léase el otro renglón.

(Se lee):

"102 Directores de 1.er grado, a pesos 960, $ 97.920."

Se va a votar.

Si se aprueba el renglón leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Unanimidad). — Veinticinco votos.

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"793 Directores rurales, a $ 960, pesos 761.280."

Se va a votar.

Si se aprueba el renglón leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Unanimidad). — Veinticinco votos.

(Se lee):

"Presupuesto vigente:

25 maestros volantes, a $ 756, pesos 18.900.

Sancionado por la Cámara:

50 maestros volantes, a $ 756, pesos 37.800."

Señor Rossi (don Santín Carlos) — No está modificado.

Señor Presidente — No es necesario votar este renglón.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Hay que pasar a "Ayudantes de 2.o grado".

(Se lee):

"Gastos de locomoción para los maestros volantes, a $ 120, $ 6.000.

Dos Subdirectores de 3.er grado, a pesos 1.080, $ 2.160."

Señor Presidente — Son cargos nuevos los dos Subdirectores.

Señor Prando — No están suprimidos.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"35 Ayudantes de 3.er grado a pesos 876, $ 30.660."

Señor Prando — ¿Me permite?

Hay que votar la supresión de los dos Subdirectores de 3.er grado.

Señor Presidente — Sí, señor.

(Se lee):

"2 Subdirectores de 3.er grado, a $ 1.080	$	2.160
20 Subdirectores de 2.o grado, a $ 960	"	19.200
2 Subdirectores de 1.er grado, a $ 840	"	1.680"

(Suprimidos por la Comisión).

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat — Estos renglones figuran en el presupuesto vigente y figuran en el presupuesto anterior. Yo desearía saber por qué se suprimen.

Señor Nieto Clavera — Hay ayudantes, más adelante.

Señor Rodríguez Fabregat—Pero una cosa es "Subdirector", y otra cosa es "ayudante". Yo no voy a aceptar, por simple modificación de planilla de presupuesto, la transformación del sistema de enseñanza.

Señor Presidente — Si algún miembro de la Comisión de Presupuesto pudiera explicarle al señor diputado...

Señor Nieto Clavera — Fué propuesto por el Consejo de Enseñanza.

Señor Dufour — Es una modificación fundamental que debe ser aclarada.

Señor Búrmester — ¿No hay miembro informante?

Señor Presidente — El miembro informante es el doctor Colistro, que no se encuentra en Sala.

Señor Búrmester — Lo práctico sería levantar la sesión hasta que viniera el doctor Colistro.

Señor Segundo — Hago moción para que pasemos a cuarto intermedio.—(Apoyados).

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Sería conveniente quedarse unos diez minutos más, dejando en suspenso este renglón, para terminar con lo relativo a la creación de ayudantías.

Señor Segundo — ¿Y no sería lo mismo mañana a las siete?

Señor Rossi (don Santín Carlos) — No; es que ya terminaríamos esta partida. Esta partida de la creación de ayudantías no llevaría arriba de cinco minutos. El renglón a que se refiere el señor diputado Rodríguez Fabregat quedaría en suspenso hasta que esté el miembro informante.

Señor Segundo — Muy bien.

Señor Presidente — Continúa la lectura el señor Secretario.

(Se lee):

"176 ayudantes de 2.o grado, a $ 816, presupuesto vigente, $ 143.616.

226 ayudantes de 2.o grado, a $ 816, sancionado por la Cámara, $ 184.416.

96 ayudantes de 2.o grado, a $ 816, presupuesto vigente, $ 78.336; sancionado por la Cámara, $ 78.336; de la Comisión de Presupuesto, $ 979.20."

Señor Nieto Clavera — Hay que votar esas supresiones.

Señor Presidente — Se van a votar pri-

mero las supresiones propuestas por la Comisión.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Unanimidad. Veinticinco votos.
Se van a votar las creaciones propuestas por la Comisión de Presupuesto.
(Se lee):
"322 ayudantes de 2.o grado, a $ 816, $ 262.752."
Se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Unanimidad. Veinticinco votos.
Continúa la lectura.
(Se lee):
"892 ayudantes de 1.er grado, a $ 756, presupuesto vigente, $ 674.352.
1.016 ayudantes de 1.er grado, a $ 756, sancionado por la Cámara, $ 768.096.
436 ayudantes de 1.er grado, a $ 756, de la Comisión, $ 247.400."
Se van a votar primero las supresiones propuestas por la Comisión de Presupuesto.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Unanimidad. Veinticinco votos.
Se va a votar lo que propone la Comisión.
(Se lee):
"436 ayudantes de 1.er grado, a $ 756, $ 247.400."
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase.
(Se lee):
"50 ayudantes de 1.er grado supernumerarios, a $ 816. (Proyectado por la Comisión de Presupuesto), $ 40.800."
Se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa)
Unanimidad. Veinticinco votos.

La Cámara pasa a cuarto intermedio hasta mañana a las 19.

(Así se efectúa siendo las 19 horas y 56 minutos.

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

4.a SESION ORDINARIA

ABRIL 3 DE 1925

(Continuación de la Sesión Permanente)

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JAVIER MENDIVIL

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los tres días del mes de Abril del año mil novecientos veinticinco, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argencio, Astiazarán, Bacigalupo, Barbato, Barbé, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Búrmester, Cacheiro, Canessa, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro Zabaleta, Ciganda, Colistro, Comas, Nin Coronel, Delfino, Dufour, Escudero, Fernández, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), Ghigliani, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Halty, Giorgi, Juanicó, Jude, Labat, Lavagnini, Legnani, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Nieto Clavera, Percovich, Pereira Núñez, Perichón, Pesce, Prando, Polleri, Ponce de León, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Sichero, Segundo, Urioste, Vidart y Vidal.
Total: 85.
Faltan:
Con licencia, los señores representantes: Costa, García Selgas (don Mariano), Perotti y Puyol.
Total: 4.
Con aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Cosio, García Morales, Lema, López Aguerre, Mello, Muñoz Zeballos, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez, Terra, Vázquez y Viana.
Total 14.
Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Amighetti, Arrospide, Batlle Berres, Brum, Caviglia, Etchemendy, Ferreiro, Gómez Platero, Gómez, Menéndez (don Mario), Monegal, Olalde, Puig, Roxlo, Turena, Vicens Thievent y Vigliola.
Total: 19.

2—Señor Presidente — Continúa la sesión permanente con la discusión del presupuesto escolar. Había quedado pendiente la discusión de los cargos a crearse del personal enseñante, página 42 del repartido. La Cámara había resuelto tratar únicamente los cargos nuevos que se creen.
Señor Colistro — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.
Señor Colistro — Señor Presidente: por razones profesionales no pude estar presente en la sesión de ayer, lo que mucho lamento, porque si hubiera estado, hubiera contestado a los señores diputados que afirmaban en Cámara que la Comisión había sido desconsiderada con todo el personal, puesto que no se había ocupado nada más que de los gastos.
Yo quiero llamar la atención de los señores diputados respecto a que si se fijan nada más en la fecha de este repartido, verán que lleva la fecha de Diciembre de 1924. La Comisión, ante la necesidad de salvar la situación en que se encontraba la Dirección de Instrucción Pública, no pudo abocarse al estudio completo de las planillas del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y resolvió que en ese momento se estudiara únicamente aquella que era necesario subsanar de inmediato y que se refería a los gastos, dejando las planillas de sueldos para más adelante. Esto debería haberse tratado en Diciembre del año pasado, y como no se hizo, no se puede culpar a la Comisión de desconsiderada.
Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?
Señor Colistro — Sí, señor.
Señor Rodríguez Fabregat—Lo que en realidad se afirmó, — si el señor diputado se refiere a lo que manifesté yo en la sesión anterior, — fué ésto: que como de costumbre, por las autoridades escolares correspondientes, al planear el presupuesto de Instrucción Pública, se desatendía una vez más lo que se relaciona con los sueldos de los maestros y que había que hacer notar en el seno de la Cámara que también las necesidades de la vida son crecientes para los mezquinos sueldos que los maestros reciben como paga del Estado. Tal vez se haya aludido a la Comisión y si se aludió en algún instante a la Comisión de Presupuesto, se comprende perfectamente que era necesaria esta explicación o esta aclaración que el doctor Colistro en este momento formula en la Cámara, puesto que el doctor Colistro afirma que frente a una razón de urgencia no se duda un instante en pasar por encima de la revisión de los sueldos de los maestros para considerar otros puntos del presupuesto.
Yo me permitiría preguntarle al doctor Colistro si en este proyecto de presupuesto no se han tocado para nada sueldos administrativos.
Señor Colistro — No señor, porque los sueldos que están modificados, con respecto al vigente, habían sido resueltos ya por la Cámara.
Señor Rodríguez Fabregat — En el presupuesto anterior del año pasado...
Señor Colistro — Sí, señor.
Señor Rodríguez Fabregat — ... donde tampoco se revisaron los sueldos de los maestros ni por el Consejo de Enseñanza ni por la Comisión de Presupuesto.
Señor Colistro — Pasaron a Comisión.
Yo me refiero simplemente a la acusación que se hizo a la Comisión. La Comisión se encontró en esta disyuntiva: estábamos en los últimos días de sesiones ordinarias; era necesario tratar el presupuesto de Enseñanza Primaria y Normal, pero era necesario, antes que nada, resolver el problema de urgencia que era la cuestión relativa a construcción y alquileres, y eso fué lo único que hizo, prometiendo que en sesiones ordinarias se iba a considerar la situación del personal. La Cámara no trató en la época oportuna el presupuesto; por tanto, no es culpa de la Comisión.
Señor Rodríguez Fabregat — Lo que la Cámara resolvió en esa oportunidad fué volver a Comisión lo que se refiere a los sueldos para hacer un estudio detenido, de acuerdo precisamente, con un

proyecto que yo he entregado a la Secretaría y otro del señor diputado Andreoli.

Señor Colistro — Y eso era lo que yo había propuesto. Pero no me refiero expresamente al señor diputado, porque la palabra "desconsiderada", fué pronunciada por el señor diputado Andreoli.

Dejando aclarada la situación de la Comisión diré, con respecto al rubro de los subdirectores que se suprimen, que éstos subdirectores pasan a directores. Estos subdirectores se crearon cuando se subdividieron las escuelas. De manera que no hay supresión ninguna. Todos esos cargos que aparecen como supresión pasan al puesto de directores.

Señor Rodríguez Fabregat — Permítame.

Dice el doctor Colistro que estas subdirecciones fueron creadas en ocasión de la división de los cursos escolares en dos turnos y que ahora estos subdirectores pasan a directores. Yo le pregunto al doctor Colistro si ha cesado el régimen del doble turno en el trabajo escolar o si por el contrario este régimen se ha visto agravado por las condiciones, que son del conocimiento de todos, de verdadera ruina en que trabajan las escuelas públicas.

Señor Colistro — Pero si no votamos el rubro de gastos que señala este presupuesto, no podemos mejorar esas situaciones.

Señor Rodríguez Fabregat — Pero yo pregunto si no hay más subdirecciones en las escuelas.

Señor Colistro — No hay más.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿El segundo turno, quién lo atiende?

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Trabajan con el sueldo de director que se crea en este presupuesto; en las mismas condiciones, pero con mejor sueldo.

Señor Colistro — El presupuesto tiene que aprobarse. Si se aprueba el rubro de gastos se subsanará más esa situación.

Señor Rodríguez Fabregat — De manera que esas nuevas direcciones que hay aquí son para los subdirectores actuales?

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Ascendidos.

Señor Rodríguez Fabregat — Se crean nuevas escuelas?

Señor Colistro — Sí señor.

Señor Rodríguez Fabregat — De manera que la creación de nuevas escuelas se refiere a los segundos turnos que ya trabajan?

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Que trabajan.

Señor Rodríguez Fabregat — Entonces la creación de nuevas escuelas es un cuento. — (Murmullos).

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Quizás antes de votarse esa supresión y para mayor ilustración de la Cámara, sea conveniente modificar en algo el criterio con que ayer se votaron los diversos renglones del personal enseñante.

Como lo dijo muy bien el señor miembro informante y como está en el repartido, este proyecto de presupuesto fué informado para ser tratado en sesiones extraordinarias. Así se hizo durante ese período y al iniciarse el año escolar el Consejo de Enseñanza empezó a estudiar las necesidades concretas, y llegó a la conclusión de que era necesario, para atender las exigencias actuales inaplazables y por lo tanto mínimas de la enseñanza primaria, crear una cantidad de escuelas nuevas o sea una cantidad de nuevos cargos de direcciones y ayudantías que no son precisamente los que la Cámara votó anoche y que la Cámara no podía conocer por la sencilla razón de que se tomó de base el repartido de la Comisión que llevaba, como lo recordó el miembro informante, fecha de Diciembre de 1924 y no de Abril de 1925.

Ahora, el señor director de Instrucción Primaria, entrevistado por mí esta tarde — y lo entrevisté a título de integrante de la Comisión de Presupuesto y con la anuencia de los señores miembros de esa Comisión — me dió los datos concretos que debe conocer la Cámara para rectificar y por lo tanto para reconsiderar algunos renglones de los votados ayer.

Por ejemplo: en el personal enseñante — y aquí contesto una objeción muy fundada que hacía el señor diputado Rodríguez Fabregat de que en realidad no había aumentos en los cargos de directores si era simple trasplantación de rubros — habría que modificar esos rubros, digo, en la siguiente forma: en el de Directores de 2.o Grado, poner doscientos cincuenta, con lo cual se crearían 35 cargos; en Directores de 1.er Grado y Rurales, fijar el primero en 1023, con lo cual se crearían 128 cargos; en Ayudantías de 2.o Grado, fijar el número en 400 con lo cual se crearían 78 cargos y en Ayudantías de 1.er Grado, fijar el número en 2028, con lo cual se crearían 378 cargos.

Esta nueva creación responde al aumento de la población escolar y está calcada sobre las exigencias actuales para poner al día el servicio docente en la mejor forma que sea posible.

El total de aumentos, del punto de vista financiero, de estos cargos, representa un aumento en las erogaciones calculadas en ese repartido, de $ 554.796, a los cuales hay que agregar creaciones de cargos docentes también en los institutos normales para el profesorado, que ya están funcionando, algunos de los cuales con carácter de honorario y que suman en total $ 45.000 para los dos institutos.

De manera, señor Presidente, que voy a pasar a Secretaría las nuevas exigencias, y voy a hacer moción para que se reconsideren los rubros ya votados, que son de Director de 2.o Grado, Director de 1.er Grado y Rurales, Ayudantes de 2.o Grado y Ayudantes de 1.er Grado.

Además, en el mismo personal enseñante, en los renglones no considerados todavía y que, por lo tanto, no habría que reconsiderar pero sí considerar, se crean dos cargos de inspectores regionales a 3.000 pesos cada uno, dos cargos de subinspectores en el departamento de Montevideo y 23 subinspectores departamentales a 1.500 pesos cada uno.

Esto responde al aumento de escuelas y por lo tanto, a las exigencias del progreso en la gestión docente.

Para estos mismos funcionarios que así se crean, es necesario aumentar los rubros de locomoción elevándolos a 9.800 pesos en la Capital y 49.680 pesos en campaña con lo cual se aumentan los rubros correspondientes en la cantidad de 33.610 pesos.

Señor Presidente — Se van a leer los aumentos propuestos.

(Se lee:)

"Personal enseñante. — Modificar los siguientes rubros ya votados en esta forma:

a) 250 Directores de 2.o grado. (Se crean 35 cargos).

b) 1023 Directores de 1.er grado y Rurales. (Se crean 128 cargos).

c) 420 Ayudantes de 2.o grado. (Se crean 78 cargos).

d) 2028 Ayudantes de 1.er grado. (Se crean 378 cargos).

(Aumentos de este personal enseñante en total: 554.796 pesos).

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Sería conveniente reconsiderar ahora estos rubros.

Señor Presidente — En discusión la moción de reconsideración.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gallinal — Existe en el seno de la Cámara el más vivo y ferviente deseo de votar un presupuesto de Instrucción Pública que responda verdaderamente a las necesidades del país. La votación de la Cámara en la sesión pasada en la cual se sancionaron por unanimidad todos los aumentos propuestos, lo demuestra en la forma más clara y más convincente. (Apoyados).

Por mi parte, también estoy dispuesto a votar todos los nuevos aumentos que previamente informados por la Comisión respectiva, se me demuestre que son igualmente indispensables para el progreso de la escuela. Pero llamo la atención de la Cámara sobre el hecho de que los aumentos que propone en este momento el doctor Rossi ascienden a la respetabilísima suma de 600.000 pesos anuales.

Por consiguiente, es sensato, es absolutamente indispensable, que haya dictámen de la Comisión sobre estas proposiciones de aumentos de cargos y distribuciones de categorías. Si el dictamen de la Comisión y los datos que él contenga me convencen de que estos aumentos son indispensables, yo también le daré mi voto, pero no se puede prescindir del informe de la Comisión. Es una medida de prudencia y de buen gobierno indispensable en proposiciones de esta magnitud.

Hago moción, señor Presidente, en el sentido de que pasen a Comisión estas proposiciones del doctor Rossi.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — En realidad, yo no desearía que la Cámara creyera en lo más mínimo que esta es, digamos así, una proposición de sorpresa.

Señor Gallinal — Ni yo lo he supuesto, señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Esto responde a que el Consejo de Enseñanza, mientras la Cámara no pudo tratar en las sesiones extraordinarias el presupuesto de urgencia, inapelable, esa autoridad, en cambio, lo siguió estudiando. Pero si el doctor Gallinal mantiene su moción, yo no la voy a rebatir y en cambio voy a pedir que se siga considerando el Presupuesto, sin perjuicio de que después se expida la Comisión

Señor Gallinal — Yo acepto el temperamento que propone el doctor Rossi y vuelvo a decir que en ningún momento he supuesto que el señor diputado haya querido sorprender a la Cámara. Lo único que considero, es que la Cámara debe recabar los datos necesarios antes de votar proyectos de tanta importancia.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Muy bien.

También paso a la Mesa unos aumentos en el rubro "Gastos Generales", que suman en total 65.000 pesos. Estos aumentos ya han sido resueltos por la Comisión respectiva.

Correspondería, pues, señor Presidente, seguir tratando los aumentos que hay en los institutos. Los aumentos en los institutos no alcanzan a 45.000 pesos, ya han sido estudiados por la Comisión respectiva y figuran en el repartido. Son sensiblemente los mismos que figuran en este nuevo presupuesto y yo pediría que se tomaran como base. Se trata de creaciones de cargos y no tiene mayor diferencia con el repartido de la Comisión salvo en dos o tres partidas que, en total, no alcanzan a seis mil pesos. En ese sentido paso los aumentos

a la Mesa para que se consideren los institutos normales que figuran en las páginas 5, 6 y 7 de este presupuesto.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli—Se propone, señor Presidente, la creación de nuevos servicios de cultura popular en un país en que todo el mundo y más que todo el mundo los señores diputados, saben que el 60 o|o de la población escolar es analfabeta.. —(Murmullos).

Me advierten que la Cámara está sin número.

Señor Presidente — Efectivamente, la Cámara ha quedado sin número.

Queda suspendida la sesión y continuará a la misma hora del próximo día hábil.

(Se suspendió a las 19 horas y 20 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXIX Montevideo, Jueves 23 de Abril de 1925 Núm. 5693

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta ..... $ 2.00
A la rústica ..... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

SECRETARIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase a propuestas para la provisión de veinte banderas nacionales de cinco metros de largo por dos metros sesenta centímetros de ancho, y de doscientas cuarenta de tres metros de largo por un metro sesenta centímetros, destinadas a las Jefaturas, comisarías y subcomisarías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a las 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 29 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Pablo Varzi, Subsecretario.
Ab.20-7568-v.ab.30.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de dos mil (2.000) metros de manguera de cáñamo para incendio, destinada al Cuerpo de Bomberos de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en día y hora hábiles en la Contaduría de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 23 de Abril de 1925, a las 16 horas en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador. Ab.14-7345-v.ab.23.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de hierros, cojinetes, granajes, remaches, tornillos y mechas, necesarios para la construcción de una claraboya en el tercer patio de la Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en día y hora hábiles en la Contaduría de la repartición.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 23 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Eque. Chalar. Ab.14-7346-v.ab.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 16. — ASUNTO N.o 8819

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 50 sobles para esgrima, 25 horas para sable de esgrima, 25 hojas para florete de esgrima, 100 cintos para gimnasia, según muestra, 50 trajes de esgrima, según muestra, 50 tricotas de lana, sport, 50 pares clavas para gimnasia, 200 pares alpargatas loneta blanca, 50 pares zapatillas de esgrima.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Mayo próximo, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ab.21-7627-v.my.4.

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 7334

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:
1.000 (mil) frazadas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Mayo próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ab.21-7625-v.my.4.

LICITACION PUBLICA N.o 17. — ASUNTO N.o 8879

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:
30.000 (treinta mil) kilos de papas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Mayo próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Abril 18 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ab.21-7626-v.my.4.

LICITACION PUBLICA N.o 14. — ASUNTO N.o 8436

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios artículos destinados a cantinas:

1.200 docenas azul en bolsitas, 1.200 paquetes de agujas, 150 kilos de bórax, 600 docenas de espejos, 720 docenas de mates, 300 docenas cuchillos de cabo de metal, 720 docenas de tenedores de cabo de metal, 720 docenas cucharas de cabo de metal, 300 docenas gemelos para puños, 300 docenas candados, 300 bombillas metal, 150 docenas peines para hombre, 150 docenas peines para mujer, 720 docenas jarritos de lata, 1.200 docenas jabón de tocador, 900 cajones jabón común, 240 cajones de velas, 240 docenas palanganas de latón, 900 docenas platos hondos de latón, 300 docenas platos llanos de latón, 300 docenas cajas de pomada negra, 900 docenas cajas de pomada caoba, 480 docenas de cajas creta mentolada, 120 docenas tiradores para pantalones, 900 docenas carreteles de hilo negro, 900 docenas carreteles de hilo blanco, 750 docenas calcetines comunes, color kakí (finos), 750 docenas calcetines comunes color kakí (gruesos), 480 docenas de calcetines de mejor calidad, 240 camisetas de verano, 900 camisetas de invierno, 600 docenas camisas de pecheras de zefir popelina, 240 docenas calzoncillos zefir, cortos, 240 docenas calzoncillos zefir, largos, 900 docenas calzoncillos de invierno, 360 docenas de toallas, 360 docenas de servilletas, 150 docenas ligas para hombre, 900 docenas pañuelos de mano, 30 docenas puños para camisa, 2.400 sobres conteniendo cada uno 5 pliegos papel y 5 sobres, 1.200 cajas papel para cigarrillos, 1.200 pares botines de cuero color caoba, que no exceda el costo de $ 3.75 par, 240 docenas zapatillas color yerba mate, suela de goma, 60 docenas zuecos amarillos, 6.000 kilos tabaco negro, 30.000 cajetillas de cigarrillos, 18.000 cigarros de hoja, 18.000 cigarros toscanos, 3.600 kilos de café en latas de 1|4 kilo, en bruto, 6.000 latas te en latas de 113 gramos, 1.800 paquetes de chocolate en paquetes de 18 tabletas, cada uno de 180 a 200 gramos, 240 cajones sardinas de 100 latas, de 180 a 200 gramos aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del corriente, a las 14 horas y 30 para el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ab.16-7436-v.ab.27.

CONSEJO DE A. DEL SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por el término de diez días, a contar desde el día sábado 18 del corriente, para la compra de treinta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre las calles Sochantres y Moreno, el día lunes 17 del corriente mes, a las diez horas, en cuyo acto se abrirán y leerán en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Constancio Corbo, Secretario. Ab.18-7530-v.ab.25.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

"Torteaux" y ruedas de guía de fundición para las dragas Conrad, del Tren de Dragado.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 "torteaux" superiores, 4 inferiores y 4 ruedas de guía con sus respectivos ejes, destinados a las dragas Conrad de la Sección Dragado, de conformidad con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Mayo próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.2-7199-v.ab.30.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Llamado a licitación para la provisión de 5.000 bolsas. — Ultimo aviso

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco mil (5.000) bolsas destinadas a transporte de correspondencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas a la Secretaría General de Correos y Telégrafos, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 1.o de Junio próximo, a las 15 horas y 30 minutos, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o de los respectivos apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar la que crea más conveniente. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — La Secretaría.

Ab.3-7244-v.ab.30.

INSTITUTO PROFILACTICO DE LA SIFILIS

Llámase a concurso de proyectos para la construcción del edificio que servirá de sede al Instituto Profiláctico de la Sífilis y al Consejo Nacional de Higiene.

Las bases de concurso se entregarán a los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Higiene, calle Rincón número 467 (artículo 8.o de las bases respectivas).

Los proyectos deberán ser presentados en el local que se determinará en oportunidad antes de las 17 horas del día 30 de Junio de 1925. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Alejandro Gallinal, Presidente. — Eduardo Ferreira, Secretario.

Ab.13-7298-v.ab.23.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber a los interesados que en la Oficina de Exámenes y Concursos de esta corporación se recibirán hasta el día 20 del corriente, todos los días hábiles, de las 17 a las 18 horas (sábados, de 11 a 12), las solicitudes de los aspirantes a rendir exámenes en el período de Mayo próximo. — J. C. Castellanos.

Ab.15-7387-v.ab.30.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, entre aspirantes varones y mujeres, con plazo hasta el 10 de Junio próximo, para proveer un cargo de subinspector de Escuelas del Departamento de Montevideo.

Las bases respectivas podrán ser consultadas en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12.)

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones, con plazo hasta el 30 de Abril próximo, para proveer las Subinspecciones de Escuelas de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno; Tupambaé, Departamento de Cerro Largo; Lazcano, Departamento de Rocha, y la de Río Negro. — Jefe.

Ab.1.o-7156-v.ab.30.

Llámase a concurso de oposición entre aspirantes varones, con plazo hasta el 30 de Abril próximo, para proveer los cargos de subinspectores de escuelas de Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó; Paso de Tranqueras, Departamento de Rivera; José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas, y Colonia Lavalleja, Departamento de Salto.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

HOSPITAL SALTO

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación, por segunda vez, por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de Pan desde la fecha de su aceptación hasta el 28 de Febrero de 1926.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 23 del corriente, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la Institución. — Salto, Abril 14 de 1925. — La Dirección.

Ab.20-7566-v.ab.23.

INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS

Registro de generadores de vapor y aparatos a presión

Cítase a los propietarios de establecimientos industriales en los que funcionen generadores de vapor (calderas), y aparatos a presión, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley de 7 de Febrero próximo pasado, concurran a la Inspección de Minas e Industrias, calle Uruguay número 819, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas, a los efectos de la anotación y registro en el libro correspondiente.

Plazo de presentación: hasta el 20 de Mayo de 1925. — V. López Ballesteros, Secretario.

Ab.17-7474-v.my.23.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que el día 19 del mes corriente se pondrán en circulación los sellos conmemorativos del Centenario del Desembarco de los Treinta y Tres Orientales, emitidos por resolución de fecha 13 de Marzo próximo pasado, acta 2062.

La serie comprende los siguientes valores:

De dos centésimos ($ 0.02), centro marrón, marco rojo.

De cinco centésimos ($ 0.05), centro marrón, marco violeta.

De doce centésimos ($ 0.12), centro marrón, marco azul.

Las referidas estampillas llevan impresas en el centro una reproducción del cuadro de don Juan M. Blanes, se venderán únicamente en series, y estarán en circulación los días 19 al 26 de Abril corriente y del 23 al 30 de Agosto próximo, quedando después de esta fecha sin valor ninguno para el franqueo. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — La Secretaría.

Ab.18-7536-v.ab.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13575

Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Podadera García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ONENA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-7631-v.my9.

ACTA N.o 13574

Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Podadera García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LAS PEÑUELAS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-7630-v.my.9.

ACTA N.o 13543

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETOILE D'AMOUR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13-7313-v.ab.29.

ACTA N.o 13556

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sucesores de Luis Casaretto, de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PORTHURON"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.16-7438-v.my.5.

ACTA N.o 13527

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NEOARSFENAMINA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Ab.1.o-7161-v.ab.24.

ACTA N.o 13537

Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores Bossio Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JARAMAGO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a (menos papel de fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-7190-v.ab.25.

ACTA N.o 13561

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Costa Pinto, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"BON TON"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 63.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.17-7498-v.my.6.

ACTA N.o 13528

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jabiff Hermanos y Palombo, de Montevideo y Rosario, Colonia, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LOS DOS MUCHACHOS"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 55.a inclusive y 58.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-7218-v.ab.25.

ACTA N.o 13560

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Costa Pinto, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"BON TON"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 67.a inclusive, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.17-7497-v.my.6.

ACTA N.o 13565

Montevideo, Abril 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SÖRNYAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.17-7496-v.my.6.

ACTA N.o 13577

Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique J. Vidal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NENITA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7679-v.my.11.

ACTA N.o 13580

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LAUDA"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7663-v.my.11.

ACTA N.o 13581

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DULY"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7665-v.my.11.

ACTA N.o 13583

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KAMP"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7664-v.my.11.

ACTA N.o 13578

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GUARANY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 6.3a inclusive, 65.a, 66.a y 68.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7671-v.my.11.

ACTA N.o 13531

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Compañía, establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categoría 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horaci Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.30-7084-v.ab.28.

ACTA N.o 13572

Montevideo, Abril 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Stove Company de San Luis, Miss, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

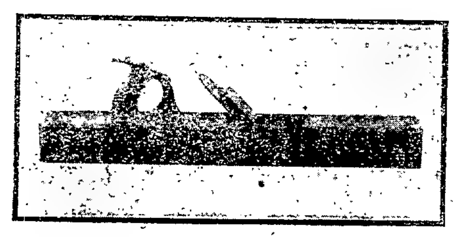
CLARK JEWEL

para distinguir artículos de la categoría 5, clases 38.a y 39.a (cocinas y accesorios de las mismas). — Horacio Arredodno (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7590-v.my.8.

ACTA N.o 13538

Montevideo, Abril 2 de 1295. — Con esta fecha, Turcatti y Belatti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"GARLOPA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 9.a, 16.a, 22.a, 31.a, 32.a, 33.a y 42.a, menos las herramientas denominadas "Garlopa". — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

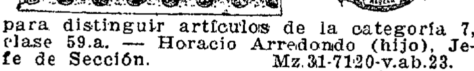
Ab.4-7296-v.ab.28.

ACTA N.o 13525

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Havana Commercial Company, de Nueva York (Estados Unidos) y Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:





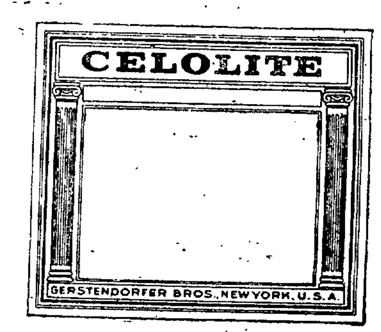


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-7120-v.ab.23.

ACTA N.o 13544

Montevideo, Abril de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gerstendorfer Bros, Incorporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13-7322-v.ab.29.

ACTA N.o 13552

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Metzen, Vincenti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a a 15.a inclusive, 26.a, 27.a, 28.a, 44.a a 58.a inclusive, 60.a, 61.a, 71.a a 79.a inclusive y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.16-7440-v.my.5.

ACTA N.o 13557

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henkel y Co., G. m. b. H., de Dusseldorf (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

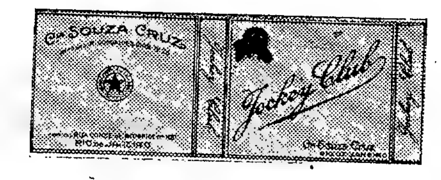
Persil

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (polvos para lavar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.16-7437-v.my.5.

ACTA N.o 13553

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Souza Cruz, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

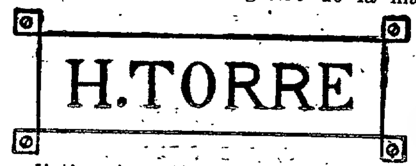


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.16-7439-v.my.5.

ACTA N.o 13544

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hilario Torre, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 52.a (plomo perforado para pesas de vestidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.15-7404-v.my.4.

ACTA N.o 13562

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Bodegas Bilbaínas, de Bilbao, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a (vinos finos de Rioja embotellados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-7629-v.my.9.

ACTA N.o 13555

Montevideo, Abril de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HOBUM"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13-7321-v.ab.29.

ACTA N.o 13521

Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Agostino Ferrari, de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.27-7011-v.ab.27.

ACTA N.o 13571

Montevideo, Abril 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vauxhall Motors Limited, de Luton y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a, 39.a y 80.a (automóviles, bicicletas, motocicletas, aeroplanos, hidroplanos, partes de los mismos y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7589-v.my.8.

ACTA N.o 13566

Montevideo, Abril 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.18-7509-v.my.7.

ACTA N.o 13559

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bristol Patent Leather Company, de Philadelphia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a (charoles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-7525-v.my.7.

ACTA N.o 13563

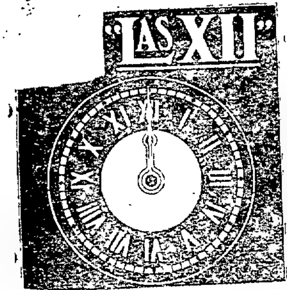
Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Multibestos Company, de Wampole, Mass., (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MULTIBESTOS

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (forros para frenos y revestimientos para embragues). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-7526-v.my.7.

ACTA N.o 13522

Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Olivera Calamet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a y aguas de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.31-7113-v.ab.23.

ACTA N.o 13536

Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (telas blancas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.3-7245-v.ab.27.

ACTA N.o 13564

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Valvoline Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. (un aceite lubrificador de máquinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-7527-v.my.7.

ACTA N.o 13512

Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hannoversche Gumminuverke Excelsior A. G., de Haunover, Alemania han solicitado la renovaciónd e la marca



EXCELSIOR

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-7348-v.my.4.

ACTA N.o 13550

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la razón Barclay y Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.
Ab.15-7347-v.my.4.

ACTA N.o 13548

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la razón Barclay y Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-7406-v.my.4.

ACTA N.o 13547

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la razón Barclay y Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categoría 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a (jabones d todas clases). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Ab.15-7405-v.my.4.

ACTA N.o 13526

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Havana Commercial Company, de Nueva York (Estados Unidos), y Habana (Cuba), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-7361-v.my.4.

ACTA N.o 13558

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Giuseppe B. Carpano, de Torino (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-7334-v.ab.29.

ACTA N.o 13535

Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco de P. Mirabeut Vilaplana, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

NURRISOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.3-7246-v.ab.27.

ACTA N.o 13524

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Francisco Mirabent y Compañía, Sociedad en Comandita, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

Pahirvol

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a (productos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.2-7217-v.ab.25.

ACTA N.o 13542

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIGIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 51.a y 53.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-7312-v.ab.29.

ACTA N.o 13539

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rolando Queirolo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLIMPIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.4-7273-v.ab.28.

ACTA N.o 13567

Montevideo, Abril 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WOLBER"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.20-7594-v.my.8.

ACTA N.o 13568

Montevideo, Abril 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RIDOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.20-7593-v.my.8.

ACTA N.o 13541

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GAZOL"

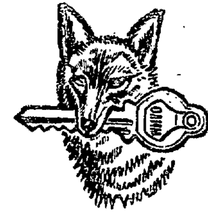
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y líquidos para limpiar y quitar manchas, insecticidas, etc., de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-7311-v.ab.29.

ACTA N.o 13585
Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



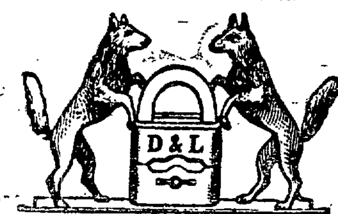
para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7660-v.my.11.

ACTA N.o 13584
Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con est fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7661-v.my.11.

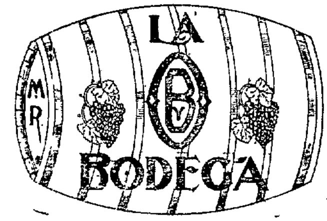
ACTA N.o 13586
Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7662-v.my.11.

ACTA N.o 13573
Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Irribarren y Míguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LOS MOLINOS"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (artículos de panadería y confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-7669-v.my.11.

ACTA N.o 13576
Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro I. Ottonello, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7670-v.my.11.

ACTA N.o 13569
Montevideo, Abril 15 de 1925. — Con esta fecha, P. Defelice (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefede Sección.
Ab.22-7680-v.my.11.

ACTA N.o 13540
Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:
"SLICKER"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, con excepción de ropa encerada o impermeable y telas impermeables aceitadas, comprendidas en las clases 48.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.4-7272-v.ab.28.

ACTA N.o 13582
Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DAMM"
para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7666-v.my.11.

ACTA N.o 13570
Montevideo, Abril 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont, de Nemours Powder Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2 clase 12.a (explosivos, pólvoras, cohetes mechas y fuegos artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.20-7591-v.my.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1990
Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Cándido Foico, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor eléctrico autoregulador". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.20-7613-v.my.14.

ACTA N.o 1984
Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Brock y Weymout, Incorporated, de Filadelfia, Penn, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al método de hacer mapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.1.o-7162-v.ab.30.

ACTA N.o 1800
Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alfredo Pedronzo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un motor de fuerza continua a contrapesos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.16-7451-v.my.11.

ACTA N.o 1987
Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la N. V. Industrieele Handelsmaatschappij "Eco-Pomp", de Roterdan (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba o compresor". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.3-7247-v.my.5.

ACTA N.o 1981
Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Andrés Maresca y Félix A. Prato, de Sayago, Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cocinas sistema "Colosal". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.2-7226-v.my4.

ACTA N.o 1989
Montevideo, Abril 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Dobal y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de empaque para productos de alimentación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Ab.18-7524-v.my.13.

ACTA N.o 1985
Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Francisco Silva, de Montevido, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cofres y cajas de seguridad con puerta corrediza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Ab.1.o-7166-v.ab.30.

ACTA N.o 78
Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eduardo Borrazás, de Montevideo, ha solicitado el privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de gres vidriado y azulejos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Ab.1.o-7174-v.ab.30.

ACTA N.o 1798
Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alejandro Sosa Díaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo procedimiento para la construcción de pavimentos y bases para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.27-7012-v.ab.25.

ACTA N.o 1799
Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, los señores Ramón y Manuel Tuimil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término complementario a la patente principal sobre "Mejoras en la máquina de hacer café "La Superiora" ", adicional a la patente número 1556. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.25-6955-v.ab.23.

ACTA N.o 1977
Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ing. Federico Nicolás del Ponte, José Antonio Sánchez Cernadas y doctor Alberto Aybar Augier, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un producto industrial destinado a aumentar los rendimientos útiles en los hidrocarburos volátiles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.25-6938-v.ab.23.

ACTA N.o 2003
Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Gina Sosenko de Brugnago, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en puños para camisas y similares", de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.30-7067-v.ab.28.

ACTA N.o 2002
Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Aurelio Panzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de construcción para chalets o villas denominado "Panzi", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.28-7055-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras sanitarias, albañilería, etc. en el edificio del Liceo Departamental de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de

manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ab.15-7362-v.ab.24.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de una cocina en la Cárcel Central de la ciudad de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 25 del corriente, a las 11 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ab.15-7366-v.ab.24.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de reparaciones y ampliaciones en la comisaría de la ciudad de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 25 del corriente, a las 9 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ab.15-7365-v.ab.24.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un corredor cubierto en la comisaría de Castillos, Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 25 del corriente, a las 11 horas y 30. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ab.15-7363-v.ab.24.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de una comisaría en la Sierra (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 25 del corriente, a las ocho horas. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ab.15-7364-v.ab.24.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las reparaciones a efectuarse en la comisaría de India Muerta (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ab.15-7367-v.ab.24.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Mayo próximo, para la construcción de las obras de ampliación del puerto de Mercedes, con estricta sujeción a los recaudos y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, y en la Secretaría del Concejo Departamental de Soriano (Mercedes).

Las propuestas se abrirán en el indicado día 20 de Mayo próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o. Ab.4-7260-v.my.15.

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar del día 7 del corriente mes, para la construcción de un puerto franco en Nueva Palmira, con estricta sujeción a los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 30 a las 12 horas hasta el 27 de Febrero, y desde el 1.o de Marzo en adelante desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Mayo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 5 de 1925. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o. Mz.26-6995-v.my.7.

Llámase a licitación pública para la provisión de material de balizamiento (boyas, acumuladores, cadenas, etc.), con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas hasta el día 28 de Febrero, y desde las 13 a las 18 horas desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o. Ab.1.o 7150-v.my.15.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la Isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y modificaciones en él introducidas y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 hasta la hora 12 hasta el día 28 de Febrero próximo, y desde la hora 13 a la 18 desde el 1.o de Marzo hasta el 14 de Mayo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Mayo indicado, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso). — Alfredo Garcao, Oficial 1.o. Mz.26-6456-v.my.13.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para la provisión de cien mil kilogramos de sulfato de aluminio, de acuerdo con los recaudos que en las horas de oficina están a disposición de los interesados en la Dirección de Saneamiento, calle Mercedes número 1705.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Dirección hasta el 24 de Abril de 1925, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — E. Du Pré, Oficial 1.o. Ab.16-7431-v.ab.24.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de pedregullo destinado a la construcción de la carretera San Carlos a Maldonado.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 23 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.20-7581-v.ab.23.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José Brusa o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 185 m.2 20 de terreno, destinado al camino de las Tropas, de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.20-7583-v.ab.28.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Ramón Tabárez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de dos fracciones de terreno, una de 1.000 m.2 y otra de 1.050 m.2, que se destinan al camino de las Tropas, de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.20-7582-v.ab.28.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de forrajes destinados a los animales que trabajan en la carretera a Minas (19.990 kilogramos de alfalfa, y 16.290 kilogramos de maíz).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 25 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.18-7515-v.ab.25.

Se llama a licitación pública para la construcción de un puente sobre el Paso del Empedrado del arroyo Corrales (Departamento de Rivera).

El pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406), y en el Concejo Departamental de Rivera.

La apertura de propuestas el día 6 de Mayo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.13-7320-v.ab.23.

Se llama a licitación para la construcción de pavimento de hormigón sobre la carretera de Montevideo a La Barra, del kilómetro 7-286 al kilómetro 11-286.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas.—Montevideo, Abril 15 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.17-7476-v.ab.27.

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el Paso del Empedrado del arroyo Corrales (Departamento de Rivera). Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), y en el Concejo Departamental de Rivera.

Apertura de propuestas el día 6 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.16-7426-v.ab.25

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ABASTO, TABLADAS Y MERCADOS

Llámase a licitación para la conducción y reparto de la carne procedente de la faena municipal por el término de seis meses, y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán presentadas en sobre cerrado ante dicha Dirección el día viernes 29 del corriente, a las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 16 de 1925. Ab.17-7494-v.ab.28.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa P. de Píriz, Lorenzo Torrano, Josefa Irigoyen, Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección. Ab.21-7635-v.jl.25.

Don Julio Bastos y don Jaime F. Bravo, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Institución Masónica del Uruguay, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 46 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la Sociedad "Paz y Esperanza".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — La Dirección. Mz.4-6301-v.jn.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se han presentado los señores M. y A. de Souza Reis, solicitando permiso para alambrar, formando callejón, un camino vecinal que atraviesa el campo que los solicitantes poseen en la 4.a sección judicial del Departamento, en dirección Nordoeste a Sudeste, y se dirige desde el camino que va del Puente Artigas hasta Puntas de Cañas, y cuyo callejón desean construir en situación casi paralela y próximo al trillo actual de esa vía, aunque dejando en el mismo sitio en que están los puntos de entrada y salida sobre las divisas con Clotilde N. de Carvalheiro y Adelaida T. N. de Ambrosoni al Norte y Oeste, y sucesión de Salvador Sierra y más campos de los solicitantes al Sud y Este.

Las oposiciones que se formulen al desvío proyectado deberán presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo, donde podrá examinarse el croquis ilustrativo, dentro del plazo de treinta días, que determina la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 12 de 1925. Luis A. de Giorgi, Prosecretario. Mz.30-7074-v.my.6.

CONCEJO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SAN GREGORIO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de mil quinientos metros lineales de cordón de vereda de cemento armado (hormigón) en los costados Norte, Este y Sur de la Plaza Constitución y en la calle General Artigas, de este pueblo, en el radio comprendido desde la de Rivera a la de Libertad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo Auxiliar.

Las propuestas, en sobres cerrados y con el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Mayo del corriente año, a la hora diez, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta corporación el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — San Gregorio, Abril 3 de 1925. — F. A. Favaro Artigas, Secretario. Ab.22-7654-v.my.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE TACUAREMBO

DESVIO DE UN CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace sa-

ber al público que el doctor Antonio Urta y Rocca, se ha presentado ante este Concejo solicitando autorización para desviar y encallejonar el camino que conduce del pueblo de Curtina al Paso de Pérez del arroyo Malo, 2.a sección de este Departamento, llevándolo a la divisa del lote número 6 del plano respectivo, propiedad de don Adrián Gerlache.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial a sus intereses o a los del público en general. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1925. — L. A. Rodríguez, Auxiliar 1.o.
Ab.15-7399-v.ab.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO GURA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña GITLA FIRSRMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dubling, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil. 3141-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MICHELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña DONATA CATENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Balbano, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil. 3140-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ANTON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2413, y doña BEATRIZ NELIDA MARTINEZ ERAUSQUIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil. 3139-v.ab.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALEJO CAMPOS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Chascomús, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña MANUELA ASUNCION SAPELLI, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chascomús, domiciliada en la calle Marsellaise.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3163-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRER CASANOVAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cerrito número 215, y doña MARIA LUISA RIGHETTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3161-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ RUIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Cerrito número 275, y doña MARIA AMALIA BAVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3162-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALASCIONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 534, y doña ELIDA SEGUNDA FIGUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3125-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ASIAIN GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ELENA MURTFELDT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la Plaza Zabala número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del contrayente y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3109-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 436, y doña ESPERANZA RAPELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — Exonerados del pago de derechos, por ser pobres. — Alvarez Cina. 3105-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REYES, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cerrito número 558, y doña RAMONA MORALES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — Exonerados del pago de derechos, por ser pobres. — Alvarez Cina. 3106-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BORROMEO VELANDO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1418, y doña AULIVA DOMINGA MARAFFI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massa e Carrara (Toscana), domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3108-v.ab.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARCIA LISTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Wáshington número 312, y doña JESUSA BOEDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan L Cuestas número 1400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3191-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1293, y doña JUANITA AMENEIROS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —Agerrebere. 3198-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 222, y doña JOSEFA MARCOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Fernando (Cádiz), domiciliada en la calle Sarandí número 261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3157-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES ACHE, 46 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Alzáibar número 1219, y doña RAQUEL ABREVAYA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Alzáibar número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3156-v.ab.25.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO PEYROT, de 20 años de edad, de estado

soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1110, y doña MARIA OSORIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3197-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COMESAÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Florida número 1084, y doña MARIA BELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Florida número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3114-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO AUGUSTO SPARNOCCHIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA CALCAMUGGI, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3113-v.ab.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FARIÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Petrarca número 940, y doña ADELA BOLLERI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massa-Carrara, domiciliada en la calle Domingo Petrarca número 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3169-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido número 1070, y doña CANDIDA IGLESIAS FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3168-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PELAYO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1198, y doña MARIA PURA CAMACHO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3121-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO SAVERIO ROMANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1120, y doña JUANA EMERENCIANA COLOMBO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Río Negro número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3120-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERMUDEZ, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cebollatí número 1409, y doña SALADINA CLARA RIAL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3119-v.ab.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO BACCARI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1383, y doña MARIA GLORIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Paysandú número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3160-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENCE, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1267, y doña IRENE VALENCIA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — José Puig Maciel. 3117-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GOMEZ COSTAS, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña YNES LEONOR ADELA CABAL, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3116-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GREEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1375, y doña AURA ZETINA CORONEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Uruguay número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3115-v.ab.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALIDO ROMERO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Ciudadela número 1410, y doña ROSA CROCI, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3167-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BANCALERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Magallanes número 1636, y doña JUANA ISABEL SERVENTE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3148-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GREGORIO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacinalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Ramón Masini número 3148, y doña CLARA MELIDA CANCELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3147-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EURICO DE LA TORRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle San Salvador número 1611, y doña GUMERSINDA FREIRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 3146-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MASCARO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle Mercedes número 1708, y doña MARIA TAMBATE de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cocenza, domiciliada en la calle Mercedes número 1708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3095-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO ROADE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1761, y doña MARÍA DELIA MENESES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1761.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3096-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Consellos Pumidos Casarellos, domiciliado en el Rincon del Cerro, y doña ALBINA MARIA BENTIVOGLIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1413.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3097-v.ab.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL VERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1719, y doña ESTHER SIERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3174-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMINAL MASSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Bequeló número 2078, y doña GENOVEVA FERRARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada n la calle Agraciada número 2526.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3170-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO VENANCIO BENGOA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Berro número 1231, y doña ENRIQUETA ELENA PEREZ PETIT, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1734.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3143-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FELIX BADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1345, y doña MARIA ELENA CAMENT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 2430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3142-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BAGNULO, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Madrid número 1581, y doña DOLORES CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Batoví número 2196.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3126-v.ab.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ESTEBAN MORIXE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 16 de Julio del año 1893, domiciliado en Colón, y doña ISABEL BRUNASSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 2 de Enero del año 1900, domiciliada en Sayago.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3159-v.ab.27.

En Colón, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN STRATTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el día 24 de Junio del año 1898, domiciliado en Melilla, y doña PAULINA CANOVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el día 11 de Enero del año 1907, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3158-v.ab.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Tabobá número 19, y doña EDILIA CALDAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 36.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —R. Boggiano C. 3199-v.ab.29.

En la Unión, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PERERA NAVARRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas (Islas Canarias), domiciliado en la calle Victoria número 1075, y doña MARIA LUISA GABINA LEON, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Navarro, frente al número 72.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3201-v.ab.29.

En la Unión, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRINO RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Justo Maeso número 60, y doña FLORENCIA JUANA TELIS, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Justo Maeso número 60.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3200-v.ab.29.

En la Unión, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAYOBRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, (España), domiciliado en la calle Anzani número 274, y doña EMMA LUNARDI, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Castelnuovo (Italia), domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 17 (Unión).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3130-v.ab.24.

En la Unión, y el día 12 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO MANUEL MARAN GARDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 114, y doña MARIA ELENA CASAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 4010.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3129-v.ab.24.

En la Unión, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REGALADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea y Caldas, y doña MARIA ANGELICA HERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caldas y Aldea.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3131-v.ab.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZORRILLA DE SAN MARTIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en la Legación del Uruguay en Francia, domiciliado en la calle Rincón número 493, y doña MARIA SARA NIN REYES MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2196-v.ab.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ISIDRO CORE, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga númeor 181, y doña CARMEN ROMAY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 1898.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3182-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PODADERA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Inca número 2352, y doña AGUEDA GUTIERREZ, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la Avenida General Flores número 2670.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3181-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FORTE, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Saponaro, domiciliado en la calle Iberia número 74, y doña MARIA DIAZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Iberia número 74.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3180-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE ALVES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle Aréchaga número 363, y doña MARIA CULSHAU, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Aréchaga número 363.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3179-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE SILVESTRE ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Independencia número 1516, y doña MARIA ANGELICA VARELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1411.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3138-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO TOME, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caraguatay número 2095, y doña ISABEL FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga número 354.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Conste. — Jalabert. 3137-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BONSIGNORE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1282, y doña MARIA ELENA DEMICHERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Colorado número 1737.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3136-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO VALLE, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bella Vista número 1790, y doña MARIA CELESTINA VISTA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad italiana, nacida en Piñoli, domiciliada en la calle Bella Vista número 1764.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3135-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS D. PUYOL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1723, y doña MARIA CELIA MAFFINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1644.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3134-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SUAREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Burgues número 47, y doña CECILIA CIBIAQUE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Burgues número 47.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3133-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CLEMENTE BARBIERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1458, y doña DOLORES PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Caridad número 1458.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3132-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIO VIGNALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Juan Rosas número 78, y doña GENARA ALEGRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juan Rosas 78.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.— Gratis, por ser pobre. Conste. — Jalabert. 3099-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN OLDAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1520, y doña ENCARNACION MORALES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santa María número 1796.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3098-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA DI LANDRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2883, y doña ANGELA GUIDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2612.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3100-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BECEIRO (hijo), de 33 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1374, y doña JUANA BARCOS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Mauleon, domiciliada en la calle Carabelas número 101.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3101-v.ab.23.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la segunda sección de Rocha, domiciliado en la calle Suecia número 452, y doña MARIA ROSA VELAZQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en la calle Suecia número 402.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3144-v.ab.25.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO PORLEY, de 26 años de edad, de es-

tado soltero, de profesión jornalero, de na cionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Olivos número 971, y doña MARIA CELINA CORTELEZZI CESPEDES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Olivos número 971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Pupo, Oficial del Estado Civil. 3118-v.ab.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO ANGEL PATETTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 732, y doña ADELINA NILDA GELPI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3175-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARAUJO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1367, y doña MARIA ERLINDA OLIVERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3172-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCHEITLER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1219, y doña MARGARITA BECH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3174-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO USET, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Defensa número 1049, y doña ELIA TERESA GARY, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Lieja, domiciliada en la calle Cebollatí número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3173-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCALABRINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 1292, y doña ANA ISABEL GUIDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3164-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO FRANCISCO GRECO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1576, y doña ANA JOAQUINA RIET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3153-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO ZUBIETA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión biselador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Fe número 1318, y doña MAGDALENA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3155-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SANTOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Iglesias número 26, y doña MARTA ESCOBAR, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3154-v.ab.25.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LUTZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario el 26 de Junio de 1896, domiciliado en esta sección, y doña MARIA AURORA LARTIGAU, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 14 de Marzo de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3183-v.ab.28.

En Santiago Vázquez, y el día 11 del mes de Abril del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO PIAGGIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el día 8 de Mayo de 1902, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MERCEDES HEUGUEROT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 29 de Junio de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las ca... lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3102-v.ab.23.

En Santiago Vázquez, y el día 3 del mes de Abril del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARLOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 11 de Mayo de 1897, domiciliado en esta sección, y doña MARIA E. HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 21 de Enero de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3103-v.ab.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL REPETTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de las Instrucciones, y doña MARIA ISABEL VISCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3104-v.ab.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO MONDINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2025, y doña LILA AOUÑA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida Brasil número 2738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3190-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO SANJURGO VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2040, y doña SARA FERRARO COSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el bulevar España número 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3189-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANCHEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle M. Cervantes número 37, y doña GREGORIA VICENTA CABRERA URRUTIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle M. Cervantes número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3188-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SERAFIN SANDHERR, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Gutemberg, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1565, y doña LUISE MUNCH, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Prusia, domiciliada en la calle Gadea número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3187-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SANTANGELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña ANTONIA ZABETTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Cervantes número 95.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que ea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3186-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BUONO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Briensa, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 47, y doña TEODORA COTINHO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle P. P. de la Sierra número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3185-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO LAMADRI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Rivera número 2717, y doña DORA BENGOA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Rivera número 2717.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3184-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle José Leguizamón número 11, y doña MODESTA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 60.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3152-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matriminio don ALFREDO PASCUAL MELIAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 121, y doña LUISA VARELA, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Basilio Pereira de la Luz número 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3151-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAXIMINIANO TABORDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Quebracho número 5, y doña MARIA REINA DECENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Eiíauri número 545.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3150-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAGUNTO RAUL PEREZ GAMBIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2208, y doña MARIA CARLOTA DE CARRERA MARTINS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rambla Pocitos número 60 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3149-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAROTII (hijo), de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Duilio número 55, y doña EVANGELIA GREGORIA IZQUIERDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Duilio número 55.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3127-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO SOSA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle José María Montero número 2691, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle José María Montero número 2691.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3128-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MIRANDA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bustamante número 211, y doña EXELSA IGLESIAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle General Prim número 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3110-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO EUGENIO SIERRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Brito del Pino número 966, y doña ESTELA ROMANA SARACHU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle M. Barreiro número 3261.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3111-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO GREZZI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 3, y doña JACINTA MENDEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Obligado número 1180.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3112-v.ab.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR LARRAURA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1870, y doña FERMINA MARIA GIANRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2477.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3192-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO MANUEL CAMACHO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Democracia número 2429, y doña MARIA JUANA RODRIGUEZ CANCELA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Independencia número 1875.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3195-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GAGLIARDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Coquimbo número 2171, y doña JOSEFINA DIMARE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Coquimbo número 2171.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3194-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO RIZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista de calzado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2355, y doña JUANA MANGINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Justicia número 2412.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3193-v.ab.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO DOMINGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en La Teja, y doña BERTA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Humboldt número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3207-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO AMBROSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la Calera de las Huérfanas número 20, y doña JULIA MARIA LUISA MANCINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Calera de las Huérfanas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil. 3206-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN VIERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Manuel Meléndez sin número, y doña IRENE PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3205-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JOSE NICOLAS GHIDONE, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fraternidad número 193, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José María Vidal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3204-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CRISAN, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano (ciudadano legal), nacido en Seuleste, domiciliado en el Pantanoso, y doña ELODIA PETRONA GONZALEZ, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3203-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, el 18 de Setiembre de 1992, domiciliado en la calle Manuel H. y Obes número 8, y doña PETRONA ZAMORA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Soriano el 20 de Setiembre de 1898, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3166-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 228, y doña MARGARITA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 3165-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ACOSTA BONILLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña ATANACIA CARDOSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 3124-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO RONCHETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña ELVIRA BIANCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle India Muerta número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3123-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MORALES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARGARITA CAMEJO, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Mateo número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3122-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Pantanoso, y doña ELIDIA VENEROSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 3085-v.ab.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en el Barrio 25 de Agosto, y doña VISITACION ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Asturias, domiciliada en el Barrio 25 de Agosto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3208-v.ab.27.

En Sayago, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO EUGENIO SOUS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cocertista, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en el camino Millán número 697, y doña AURA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Millán número 697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3209-v.ab.29.

En Sayago, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CANDIDO BARLOCCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida a Sayago número 23, y doña EUGENIA ANACLETA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida el Departamento de Rivera, domiciliada en la Avenida a Sayago, número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Bula. 3145-v.ab.25.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don Celedonio Varela, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al teniente don César Escayola, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Mayor Benito Segovia, Secretario. Ab.2-7231-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, encargado del despacho del de segundo turno, coronel don Celedonio Varela, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al alférez don Humberto Fornacciari para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Mayor Benito Segovia, Secretario. Ab.2-7232-v.my.15.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a los herederos de don Pedro Fontoura de Almeida, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que sobre medidas preparatorias les ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.2-7223-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contador desde la fecha, a don José Libet para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad, situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, limitado: al Norte, por terrenos de Sixto León, y por el Este, Sur y Oeste, por terrenos de Francisco Piria y con un área de 199 mets2. 5.000, le ha iniciado el Estado, representado por el señor Fiscal de Hacienda, para la construcción del camino de las Tropas.

de la Tablada al Cerro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.20-6809-v.ab.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Interesados por costas

Nómina de los interesados por costas del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, correspondiente a los años 1923 y 1924:

Año 1923. — Segunda publicación. — Bernardo García, concurso voluntario, planillas números 422, 220, 7825, 8424, 17914 y acrecidas: Juez de Paz Lamella, $ 8.20; escribano Francisco Faig, $ 4.80. — Peregrina P. de Montaldo solicitando la incapacidad de su esposo Alberto Montaldo, planillas números 147 y 28924: Juez de Paz Prat, pesos 1.30; tasador J. Girat, $ 0.60. — Ramón La Madrid con Conrado Pujol, tercería de dominio deducida por Paulina Montero de Zipitría y otros, planillas números 80, 852 y 2282: Tasador Antonio Vázquez, pesos 0.36; Alguacil Magariños Arcas, $ 7.50.— Amalia de María con la sucesión de Pedro De María, investigación de la paternidad, planilla número 30767: Escribano Isidoro Vidal, $ 0.90. — Sucesión María Ernesta Bernasconi de Osola, planilla número 26861: Tasador César Baragiola, $ 0.70. — Sucesión de Claudio Seijo, planilla número 28059: Tasador Caramés, $ 0.95. — Baldemaro Gómez con Dardo Regules, reconocimiento de firma, planilla número 25412 y acrecidas: Al actor, $ 3.00. — Sucesión de Francisco Bovio y María Sabiria Catalina Pera, planilla número 27871: Tasador Remigio Bonetti, $ 0.80. — Sucesión de Juana Sánchez de Riviézzi, planilla número 25962: Tasador Rizzo, $ 1.88. — Sucesión Natalia Mozzo de Méndez, incidente Lucas Moreno, Planilla número 25727, prorrateo: Juez de Paz Caputti, $ 3.75; Juez de Paz Canale, $ 1.60; a la demandada, $ 1.50 — Sucesión de Pascual Cocca, planilla número 27823 y acrecidas: Juez de Paz Lamella, $ 4.00. —Francisca Amespil, planilla número 28158, prorrateo: Juez de Paz Dieux, $ 0.70. — Sucesión de Pedro Othas, planilla número 393 y acrecidas: Tasador Avelino J. Martorell, $ 2.45. — Sucesión de Abelardo Suárez, planilla número 10476, prorrateo: Juez de Paz Demarco, $ 0.38.

Año 1924. — Primera publicación. — Justo P. Linares contra Juan P. Musto, rendición de cuentas y restitución de bienes, planilla número 403: A la parte de Linares, $ 88.87. — Edmundo N. García contra los sucesores de Edmundo de Souza Motta y Severina Pereira Suárez, cobro de pesos, planilla número 29741: Al actor, $ 5.75. — Sucesión de José Pacor, planilla número 33045: Néstor García de Zúñiga, $ 1.05. — Juan M. J. Mariano contra la testamentaría de José Illa y Font, cobro de pesos, planilla número 33108: Al actor, $ 4.50. — Felipe Sicco e Hijo con la testamentaría de José Illa y Font, cobro de pesos, planilla número 33107: A los actores, $ 3.25. — Sucesión de Antonio Varela, planilla número 26823: Juez de Paz Harán, $ 0.80. — Roque Bula contra Juan Inda y otra, ejecución de hipoteca, planilla número 33322: Escribano Guerrero, $ 1.20. — Gregorio Bardessio contra Gumersindo Lede, reconocimiento de firma y daños y perjuicios, planilla número 26132: Juez de Paz Artecona, $ 1.60. — Sucesión de José Sambucetti y otra: Juez de Paz Vidal, $ 1.80. — Jesús Viera contra Alejandro Echague, cobro de pesos y daños y perjuicios, planillas números 29586 y 33139, prorrateo: A la parte actora, $ 1.52. — Sucesión de José Lago o José Manuel Lago Rial: Tasador Pedro Villar, $ 3.68. — Salvador Sosa contra Ramón López, ejecución de hipoteca, planilla número 30098: Escribano Santos A. Gómez, pesos 1.80; escribano Acevedo, $ 1.80. — María Juana Oteiza de Larrain contra José Raffo, ejecución de hipoteca, planilla número 31377: Al actor, $ 2.00. — Testamentaría de José M. Gari, planilla número 31913: Tasador Druillet, $ 0.12. — Banco Italiano del Uruguay contra Carlos M. Marabotto y María Martínez de Fernández Echenique, simulación y acción pauliana, planillas números 19608 y 26972: Al Alguacil Mazzarino, $ 7.20. — Testamentaría de María de los Angeles Garay de Proenza, planillas números 26436 y 28706: Imprenta "La Publicidad", $ 18.00. — Sucesión de Juan González y Paulina Gabarret, planilla número 32827: Juez de Paz Gianola, $ 1.60. — Juan Rojas solicitando la excusación de S. S. en autos que sigue a Paulina Montero y otros, planillas números 27559 y 142: Escribano Jorge S. Castro, $ 35.60. — Tasador Eduardo G. Alvarez, $ 8.00. — Belisario Velázquez y otros contra Juan Rojas, desalojo y cobro de rentas, planilla número 27898 y acrecidas: Juez de Paz Canosa, $ 6.60; Actuario del Juzgado de Rivera, $ 2.00. — María D. M. Velazco contra el doctor Conrado Pujol y otros, sobre campo planillas números 27560 y 184: Tasador Pedro Moulliat, $ 1.50. —Actuaciones relativas a los autos de tercería deducidas por Delfina Velazco en los autos ejecutivos que sigue Ramón Lamadrid contra Conrado Pujol, planilla número 27610 y acrecidas: Juez de Paz Santa Lucía, $ 7.20; Teniente Alcalde Oliva, $ 3.40; Pedro Zipitría, $ 5.00. — Sucesión de Ramona Varela de López, planilla número 30912: Juan Alvarez, $ 1.50. — Emilio J. Neffa contra Miguel Neffa, ejecución de hipoteca, planilla número 22798: Nicolás Longo, pesos 176.60. — Sucesión de Norberto Larravide contra la Empresa de Tranvías "La Unión", incidente Luis B. Cardoso, planillas números 335 y 5182: Manuel Cendoya, $ 0.90. — Juan M. Píriz, intestado, planilla número 35691: Juez de Paz Puppo, $ 1.00. —Gottfied Riephoff contra Berta Riephoff de Angelucci, restitución de bienes: Juez de Paz Dieux, $ 3.00. — Testamentaría de Isabel Braga de Acevedo, planilla número 35562: Escribano Suárez, $ 2.00. — Josefa Cotelo de López, por sus menores hijos, contra los señores Bonaba y Eulzardia, daños y perjuicios, planilla número 31977: Escribano Ferrer Olais, $ 1.20. — Gertrudis Eugenia Vecino de Cores contra Ricardo Vecino, reivindicación, planilla número 35446: A la parte demandada, $ 1.50. — Lamaison Hnos, denuncian el fallecimiento de Zacarías Fernández, planilla número 36945: Lamaison y Cía., $ 4.00. — Ramón Zapata Castillo, intestado, planilla número 33895, prorrateo: Depositario Clemente Merga, $ 0.80. —Luis V. Tálice contra José M. Latorre, rendición de cuentas, planilla número 33656: Juez de Paz Clavelli, $ 1.00. — Juliana Díaz contra la testamentaría de Carlos Echevesste, planillas número 31292 y 33425: Juez de Paz Tabot, $ 0.60. — Sucesión de Isabel Pietrobono de Bianchi, planilla número 25138: Tasador Gazzano, $ 0.21. — Domingo Laurnaga contra Isidro Zanabria, cobro de pesos, tercería deducida por José A. Campagna, planilla número 36669: Escribano Zabala, $ 0.70. — Alcira Devoto de Berninzoni contra Alfredo Sierra, cobro de pesos, planilla número 31378: Juez de Paz Burgalli, $ 0.30. — Athos Scotto contra Pedro B. Ferrer, ejecución de hipoteca, planilla número 35824: Juez de Paz Pedragosa, pesos 1.80. — Celestina D. Muniz de Sánchez, venta de bienes en condominio, planilla números 34249: Juez de Paz Fernández, pesos 1.00. — Sucesión de Carmen A. Mosquera y José Mosquera Díaz, planilla número 24831: Néstor García de Zúñiga, $ 0.81. — Félix Azpeitia contra la Empresa de Tranvías "La Transatlántica", daños y perjuicios planilla número 35607: Juez de Paz Lanata, $ 1.40. — María R. de Taroco contra Emilio Folena, nulidad de escrituras, planilla número 36224: Juez de Paz Lauz, $ 3.80. — Sucesiones de Tomasa Bozzo de Bozzano, incidente Alberto Bozzano, planilla número 35942: Alguacil Herrera, $ 6.60. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.22-7632-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sagnuinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Angel Toyos o José Toyos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.22-7673-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sagnuinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Esperón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.22-7674-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sagnuinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio E. Díaz o Gregorio Esteban o Eufronio Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.22-7675-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Tornaria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.20-7606-v ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela F. de Vincenti o Angela Ferrari de Vincenti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.20-7607-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge F. Wirgman, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.20-7608-v.ab.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Monte Muiño, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Daniel, en vez de José, que es el verdadero, y por figurar también equivocado el apellido del padre de éste, pues dice Monte Moiño, debiendo decir Monte Muiño, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-7481-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Fiore de Buono solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Vicente Buono, por figurar en ella los siguientes errores: Donde dice Bueno, debe decir Buono, y donde dice Fiorie, debe decir Fiore. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-7411-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Garrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1925 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.16-7281-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fermín Casal o José F Casal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.16-7444-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabino Eduardo Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-7441-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José Tellechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-7449-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se

hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.16-7443-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aureliano Florentino o Aureliano Miró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.16-7442-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "María Peyrot de Barucq", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Francisco, don Juan, don Fermín y don Pedro Bilhere solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Bilhere, por figurar la madre y el abuelo materno con el apellido Barou, siendo Barucq el verdadero. También aparece mal escrito el apellido del padre y del abuelo materno, pues siendo Bilhere, dice, por error, Billieri, y el de la abuela materna por figurar como Laugar, siendo Laugat el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de don Francisco Bilhere, por aparecer la madre y el abuelo materno con el apellido Baroricg, en vez de Barucq, y el del padre y el del abuelo paterno como Bilher, siendo, en realidad Bilhere; 3.o La de nacimiento de doña María Celia Bilhere, por figurar mal escrito el apellido de la abuela paterna, pues dice, por error, Langa, cuando debe decir Laugat, que es el verdadero; y 4.o La de nacimiento de don Fermín Bilhere, por aparecer el padre y el abuelo paterno con el apellido Bilhiere, en vez de Bilhere, y el de la abuela paterna como Lauga, siendo Laugat el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.15-7376-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abundio Scola o Abundio Ramón Scola o Escola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.15-7360-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Setaro o Bartolo Setaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.13-7024-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Carbone de Sirope, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.4-7284-v.my.19.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Pascual Voiro, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 29 de Abril próximo a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 31 de 1925 —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab 2-7209-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pedroni o Petrone o Patroni o Padroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.28-7047-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Carrara, de Luis Carrara y de Herminio Carrara o Luis Emilio Carrara o Herminio José Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.27-7005-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Juan Esmoris García o Juan Francisco Esmoris García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Patricio A Pereira, Actuario.
Mz.26-4951-v.my.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso de José Sans, se convoca a los acreedores de este concurso para la junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 6 de Mayo próximo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán venir munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o La junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.21-7640-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Nappi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.20-7614-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Tassano o Tassano Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-7465-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bove, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-7466-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Domínguez (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-7464-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-7492-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Haydée Pilar Riverós de Botta o Adela Riverós de Botta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.16-7254-v.ab.27.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Rosa Antonieta Dallera de Narancio, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Juan Dallera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.14-7342-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Beñarán o Beñarán de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.14-7352-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Ferrando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.13-7255-v.ab.23.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Elía Colombo, incapacidad", se hace saber al público que por decreto de fecha 2 de Febrero de 1925, ha sido declarada incapaz a doña Elía Colombo, nombrándose curador a don Fiorabante Colombo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-7262-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gelós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-7279-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Theophile o Theofilo Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.16-6661-v.ab.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castro de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.22-7668-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Rodríguez Díez, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.21-7636-v.my4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Ferrés y Compañía. División de condominio", se cita, llama y emplaza a los señores Luis H. Cabezudo, Francisco Roura, Laura V. de Gelabert, Empresa del Gas, Le Hir Barnett y Compañía, Cardoso y Compañía, Bell-Towers y Compañía, Augusto C. Linck y Compañía, P. Rubichon, A. Junca, J. Sampairac Heron, Leunda Hermanos, Enrique Guimaraens, Marexiano Hermanos, Vidiella y Compañía, Pedro Ferrés, Giosue Bonomi e Hijos, Carlisle Smitk y Compañía, Trabucati y Compañía. Conceicao y Compañía, Enrique F. Wittle, Drable Hermanos y Compañía, Pedro y Máximo Linares, Basarte y Amézaga, Carlos E. Mac Lennan, Artagaveytia Hermanos y Compañía Ricardo F. Wilson, Roberto F. Andrew. Banco Mauá y Compañía, y a los acreedores de los señores G. C. Hoard y Compañía, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que por sí, o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio —Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.20-7567-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.20-7562-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Brum, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.20-7586-v.ab.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José de Brum", se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Abril corriente se declaró a doña Celia Brum en estado de incapacidad mental y se le designó en carácter de curadora legítima a su señora madre doña Auristella Rodríguez de Brum. —Montevideo. Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.20-7586-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José de Brum", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas. en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de nacimiento de don Lauro Brum, donde los padres figuran como José Francisco Brun y Auristela Rodríguez Brun, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 2.o La partida de nacimiento de doña Lira Brum, donde los padres figuran como José Brum, José F. Brum y Oristela Rodríguez, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 3.o La partida de nacimiento de don Baltasar Brum, donde los padres aparecen como José F. de Brun y Auristela Rodríguez de Brun, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 4.o La partida de nacimiento de doña Celia Brum, donde el nombre de la inscripta figura Selia, debe decir Celia, y donde los padres aparecen como José de Brun y Auristela Rodríguez, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 5.o La partida de nacimiento de doña Herminia Brum, donde los padres aparecen como José de Brun y Auristela Rodríguez de Brun, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 6.o La partida de nacimiento de don Hotacilio Brum, donde los padres aparecen como José de Brun y Auristela Rodríguez de Brun, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 7.o La partida de nacimiento de don José Brum, donde la madre figura como Auristela Rodríguez de Brun, debe decir Auristella Rodríguez, y donde se ha establecido el apellido Brun, debe decir Brum; 8.o La partida de nacimiento de don Alfeo Brum, donde el nombre de la madre aparece como Auristela, debe decir Auristella. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.20-7588-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Catalina Fiorito de Terribelé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.18-7544-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fidelina Señora de Goyos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.18-7543-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pascual Buoncristiano, doña Isabel Marino de Buoncristiano y doña Eugenia Buoncristiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.18-7548-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floro Belaunzarán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.18-7541-v.ab.29.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Alberto Silva contra la Sociedad Hípica o sus causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad Hípica, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos solares de terreno situados en Maroñas, de este Departamento, empadronados con los números 75582 y 75667, compuestos, el primero de 1.844 metros 70 decímetros 21 centímetros, formando esquina a las calles Alberto Susviela Guarch y Mariano Estapé y el segundo de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros, formando también esquina a las calles Pedro Piñeyrúa y Patricios, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.17-7477-v.my24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clorinda Sevi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.16-7448-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Harambure, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.16-7447-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Manetti contra Francisco Garrido y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores don Francisco Garrido y su esposa doña Isabel López de Garrido, don Gabriel de Sáas, doña Escolástica Nieva del Castillo, viuda de Francisco Sierra, don Juan María Pérez, sus herederos o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno de chacra situada en Piedras Blancas, undécima sección de este Departamento, compuesta de 9 hectáreas, 2.430 metros 14 decímetros cuadrados, según plano levantado el 13 de Diciembre de 1911 por el agrimensor don Benjamín F. Conde, cuyos linderos son: por el Norte, camino por medio, la sucesión del general Pedro de León; por el Este, terrenos de don Pascual Laurino y otros; por el Sur, el arroyo Piedras Blancas y Puntas del de la Chacarita por medio, con doña Dolores V. de Martínez, y por el Oeste. la sucesión del doctor Juan José Segundo y el citado arroyo Piedras Blancas, que lo separa de terrenos de don Manuel Perea Fuentes. a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles. además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.13-7300-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Martí Nadal de Esteve Llach, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.16-7446-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Canuta Prestes de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.15-7403-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.15-7402-v.ab.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doc-

tor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Laura Labatut de Laventure", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Alfredo Hipólito Laventure, estableciéndose que donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Lavallonte, debe decir Labatut. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.13-7299-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herbert James Walker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.31-7119-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jacinto Moss y don Pedro Jacinto Moss, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.28-7051-v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Benvenuto o Benbenuto y doña Genoveva Rossignoli o Rosignoli de Benvenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.25-6953-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Gómez o Agustín Gómez Regueiro o Agustín José Gómez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.19-6801-v.ab.27.

Investigación de la maternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo B. Mocoroa, por sus hijos menores Bernardo, Carlos y Rodolfo, contra la sucesión de Evarista Morales, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en los bienes dejados por doña Evarista Morales, como herederos de ésta, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.25-6954-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Compañía "La Providencia" contra Rogelio Solé Rodríguez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Rogelio Solé Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele, además, para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario Mz.14-6658-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Lindolfo A. Larraya Bussó y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado señor don Leoncio Gandós, domiciliado en la calle Rincón número 650 dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.22-7658-v.my11.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en estos autos de los señores Cunha Pereira y Cía., quiebra, ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y sus graduaciones que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.16-7459-v.ab.27.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Antonio Nicivoćá, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Alberto C. Lichtemberger, domiciliado en la calle Rincón número 500, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.16-7458-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Félix Corral, concordato preventivo extrajudicial", se hace público que don Félix Corral se ha presentado solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría legal de sus acreedores, el que se transcribe a sus efectos: "Proyecto de concordato preventivo extrajudicial. — Los que suscriben, acreedores civiles y comerciales del señor Félix Corral, comerciante establecido con el ramo de café y confitería, con asiento en la calle Rivera número 2705, de esta ciudad de Montevideo, nos comprometemos a concederle una quita del 50 o|o en cada uno de nuestros respectivos créditos, debiendo abonar el 50 o|o restante en tres cuotas iguales a los seis, doce y dieciocho meses, a contar desde la homologación del presente concordato. — Garantía: Teodoro Ribarroya. — Montevideo, 31 de Enero de 1925. — Manuel Fernández. — Arsenio Couto. — Serafín Bello. — Aquilino Lago. — Francisco Marino. — Ramón Beltrán. — Santiago Barge. — Ruiz Hnos. — Cooperativa de Cremería de Carrillo y Cía. —Ramón Antelo. — Vicente Salvo e Hijos. —Machado y Castagnetto. — José A. Suárez. —Cristóbal Sanjinos. — Musto y Perrone. —Hijos de A. Galiano. — Julián Edo. Ygounet. — Arturo Panario. — Juan Ravera. — Moor Bros y Cía. — Estanislao Diez y Cía. —Sucesión de A. Amodeo. — José Faroppa y Cía. — Francisco Ferraro. — Martins y Cía. — Juan Scapusio. — Juan Sposito. — A. Scapusio. — H. Anastasía. — Juan Uría. —Pérez y Cía. — Por cesión de créditos de los siguientes acreedores: Y. Alegressa y Cía. — Viuda e Hijos de J. I. Aguerre. — Hijos de Carlos Ameglio. — Pedro Bozzolo. —Díaz Requeijo y Cía. — Faridone y Cía. —Juan J. Hore y Cía. — Fernando García. —Galimberti y Cía. — A. Michelini e Hijos. — Vicente Martínez y Cía. — Oneto, Vignale y Cía. — Juan Pastorino y Cía. — Fernando Parraberre. — Luis T. Pitzer. — Palacio Sarandí. — Ruvertoni Hnos. — Giacomo F. Rocca. — Rodríguez y Cía.—Zuasto y Castiglioni. — R. Vidal Astorga, cesionario. — Teodoro Ribarroya, garante. — Y habiendo dispuesto su publicación, se hace, a sus efectos. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.17-7495-v.my.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Sadí, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de 30 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Pedro J. Piquet, domiciliado en Rincón 670. Y a sus efectos se hace sta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.1.o-7148-v.my.14.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Antonio Tedesco, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores, por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el señor síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.15-7400-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado don Cirilo Montequin, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad que giraba bajo la razón social de García y Montequin, denominada "Taxímetro Dolar", situada en esta ciudad, calle Juan M. Blanes 1103, esquina Maldonado, formada por dicho señor y don José García. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.27-7003-v.ab.25.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Humberto M. Frizzi, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Humberto M. Frizzi y a éste que se encuentra en esta Actuaría el informe del síndico relativo a la fijación de la fecha de suspensión de pagos, y resolución en él recaída, que se transcribe a continuación: "8216. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Vistos: Atento lo expresado por el síndico, lo que resulta de autos, y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 30 de Junio de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Humberto M. Frizzi. Cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.20-6808-v.ab.27.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Francisco Blois, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Francisco Blois y a éste, que se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a su disposición, el informe del síndico y resolución en él recaída la que se transcribe a continuación: "1347. — Montevideo, Marzo 6 de 1925.—Vistos: Atento lo solicitado por el síndico y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 1.o de Octubre de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Francisco Blois, y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cuerda a los autos principales. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.25-6937-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Felipe Amato Aguirre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado sú esposa doña María Clara Barbarossa. — Montevideo. Abril de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-7677-v.my.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Feliciano Federico solicitando la rectificación de la partida de defunción de María Silvestre, por figurar erróneamente en ella la fallecida como María Silvestre de Federico llamándose, en realidad, María Silvestre, y figurar en ella como casada con don Feliciano Federico, siendo su estado soltera. Se hace esta publicación a los efectos de lo

dispuesto por la ley de la materia..— Montevideo, Abril 15 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.18-7514-v.my.7

Apertura de sucesión.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ulises Aníbal Serrato, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Abril 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.17-7463-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Raymundo Pablo Coutin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Luisa Loehler. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.16-7410-v.my.23.

Emplazamiento

Por dishosición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alberto Guillermo Bader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Anneliese Kessler, por divorcio unilateral, así como para la audiencia señalada para el día ocho de Julio del corriente año, a las quince horas y treinta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.4-7314-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Paulina Grossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Grossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.27-7013-v.my.7.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que en el expediente seguido ante este Juzgado por don Vicente Cione, contra doña María Lignori sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Visto este expediente, sobre conversión al divorcio absoluto; Résultando: Que el actor se presentó acompañando, debidamente legalizada y traducida, una sentencia testimoniada de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales de San Pablo (República del Brasil), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente y que la respectiva notificación de la esposa se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil que se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 8 vuelta; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 6, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre don Vicente Cione y doña María Lignori, ejecutoriada hace más de tres años; Que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del mutuo consentimiento (artículo 187, inciso 2.o C. C.), y que el artículo 185 del mismo Código Civil autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos; Que habiendo el actor compareciente probado tales extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo estatuído por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Vicente Cione y doña María Lignori, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, cúmplase; háganse las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a dieciocho de Marzo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.3-7243-v.my.15.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana Daprati, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roque Julián di Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.19-6788-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Nadier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Chafic Baba, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.14-6634-v.ab.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa García de Segade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-7482-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Ceppi de Rosazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.16-7429-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Concepción Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico Guaragna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.13-7303-v.my.20.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por don Pedro Solano contra María Frega, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 44. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Vistos: Estos autos, seguidos por Pedro Solano, sobre conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en el juicio con su esposa María Frega; Resultando: Que el actor presenta testimonio de la sentencia de separación invocada, que data de Diciembre de 1910, y se funda en el adulterio comprobado de la esposa; Considerando: Que la causal que tuvo en cuenta la sentencia dictada por la justicia argentina es la de adulterio de la mujer, prevista en el número 1 del artículo 148 del Código Civil; Considerando: Que el actor se encuentra en la situación prevista en el artículo 185 del Código Civil. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo solicitado en el primer otrosí de fojas 4 vuelta, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación legal de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos Pedro Solano y María Frega. Notifíquese a la esposa por edictos con plazo de noventa días, a contarse desde la primera publicación. Ejecutoriada, comuníquese al Registro del Estado Civil, expídase testimonio, si se solicitare, y archívese. — A. Carve Urioste. —Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña María Frega. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, fecha "ut-supra". Ab.2-7193-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargo del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Bautista Arabehety, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Pastora Lamarque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario. Ab.4-7263-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Dionisio Courtenay Luck, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celia Honoria Márquez Simois, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.4-7274-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Santulli y de doña Honoria Arnold de Santulli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.3-7227-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Lucrecia Felisa Briano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Raúl Nicolini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.2-7206-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Odicini Lesage solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Eulalia Magadalena Terragno y la de nacimiento de su hijo Rubens, por aparecer la esposa del compareciente en ambas partidas con el nombre de Magdalena Terragneo en vez de Eulalia Magdalena Terragno, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.2-7192-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Elaine Mabel) Elena Mabel o Gloria Elena Mabel Davey de Casares, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Roberto Casares, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.26-6984-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Fabio Iriart, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Amelia Muiños, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.28-7031-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Gustavo Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la con-

ciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María López Lecube, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Routin. Actuario.

Mz.23-6837-v.ab.30.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos "Josefa Urquizo contra Ruperto Lascano, por conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 20 de 1925. —Vistos estos autes, seguidos por Josefa Urquiza sobre conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo don Ruperto Lascano; Resultando: Que se presenta testimonio de la sentencia de separación invocada, que dictó la justicia argentina en Marzo de 1912, fundándose en injurias graves; Considerando que la causal que tuvo en cuenta la sentencia testimoniada es la de injurias graves de un cónyuge respecto del otro, prevista en el número 3 del artículo 148 de nuestro Código Civil; Considerando que la actora se encuentra en la situación prevista en el artículo 185 del Código citado. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo solicitado por la interesada respecto a la notificación del esposo, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Ruperto Lascano y Josefa Urquizo. Hágase saber al esposo por edictos con plazo de noventa días, quedando notificado al vencimiento del término, contado desde la primera publicación. Ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro del Estado Civil, expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en Montevideo, a veinte de Marzo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de notificar a don Ruperto Lascano. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eduardo Routin. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo, en Montevideo, fecha "ut-supra".

Ab.13-7147-v.my.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Diego Lazo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Ortega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.21-6731-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Rochero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Martín Aguilar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.21-6689-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Corina Méndez Bar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ambrosio Maspero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.18-6732-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Manuela Iglesias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Florencio Sturla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1923. —Eduardo Routin, Actuario.

Mz.28-6773-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 9632, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el inmueble referido que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad de la referencia se deslinda aproximadamente así: cuarenta y dos metros noventa centímetros en el lado Sur, con frente a la calle Cebollatí; veintiún metros cincuenta centímetros de frente al Este, a la calle Médanos; cuarenta y ocho metros setenta y dos centímetros en el costado Norte, lindando con Juan Montero y Josefa M. de Zalbalet, treinta y siete metros cuarenta centímetros en el costado Oeste, lindando con Benvenuto J. Crespi, Juan B. Campagnoni y otro, Pedro y Daniel Di Gliulo y Josefa Fontenla. Encierra una superficie aproximada de mil doscientos noventa metros. Habiéndose habilitado la feria menor a los efectos correspondientes —Montevideo, Abril 15 de 1925. — Horacio D. Vigil.

Ab.22-7657-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Augusto Mourie, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 20284, se cita, llama y emplaza al nombrado Mourie, sus herederos y sucesores, así como a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derechos al referido inmueble, ubicado en la manzana número 885 de esta ciudad, y compuesto de diez metros de frente al Este sobre la calle Constitución, por cincuenta metros de fondo al Oeste, y distante 24 metros 14 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de General Pagola hacia el Sud, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.20-6811-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la Unión, 10.a sección del Departamento de la Capital, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Alzaibaró, o a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, en la calle Juan Antonio Cabrera número 69, de forma rectangular, midiendo ocho metros noventa y cinco centímetros, por treinta y seis metros con treinta y cinco centímetros por lado, con un área total de trescientos veinticinco metros, centímetros cuadrados tres mil trescientos veinticinco, lindando: por el Norte, con la citada calle; por el Sur, con D. J. Cabrera; por el Oeste, con don F. Gil Suárez, y por el Este, con don R. Pintos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Luis Solari, como cesionario de don Santiago Perrone, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se substanciará el juicio. — Villa de la Unión, Setiembre 4 de 1924. — Luis Citraro.

Ab.18-7516-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos con la sucesión de don Martín Aguirre, cobro Imp. Inmobiliario. Padrón 24968", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Martín Aguirre y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El terreno de la referencia, que mide mil ochocientos cuarenta y cuatro metros más o menos, se deslinda así: al Norte, con más terreno de la misma manzana 75 A, donde se halla ubicado; al Sur, calle Barcelona (antes España); al Este, calle Bogotá (antes Paraguay), y al Oeste, Claudio Starico; teniendo una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus frentes, y está aforado en dos mil cuatrocientos pesos. — Cerro, Marzo 21 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Ab.2-7182-v.my.15.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos, que sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil quinientos setenta y dos, consistente en un solar de terreno en la manzana número D 19 de esta Villa del Cerro, dentro de los siguientes límites: nueve metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, sobre la calle Berna; igual extensión al Norte, con don Francisco Aguirre; veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros al Este, con doña Luisa Cantero, e igual extensión al Oeste, con De María y Ramírez; se cita, llama y emplaza a don Conrado Gurvindo y a los que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o apoderado en forma comparezca a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro, Marzo 27 de 1925.— Juan B. Barelli.

Ab.2-7181-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36904", de la manzana número 55-87, solar número 13, se cita, llama y emplaza a don Antonio Saavedra, al propietario o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor, a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros con la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy); por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Juan Navarro; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Eduardo Colhan, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de desconocido. Está cercado y cultivado, ubicado en el pueblo Victoria. Area superficial 369 metros cuadrados, más o menos y aforado en 100 pesos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio O. Dieux.

Ab.20-7616-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36905", de la manzana número 55-87, solar número 14 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Antonio Saavedra, al propietario o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Juan Navarro; al Noreste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de propietario desconocido; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Teodoro Navarro Está cercado. Area superficial 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio O. Dieux.

Ab.20-7615-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36508", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido ubicado en la manzana D 58, del pueblo Victoria de esta sección; tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros, más o menos, de frente al Sur, sobre la Avenida Carlos María Ramírez, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Mario A. Zubillaga; 34 metros 36 centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con desconocidos, terreno baldío; área superficial: doscientos noventa y cinco metros cuadrados, más o menos, aforado en 500 pesos. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Julio O. Dieux.

Mz.16-6686-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor

don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez Vasconcellos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 23 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Ab.21-7644-v.my.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan de Dios Mailhe, en representación de la sucecesión de Secundina Paiva de Vargas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida matrimonial: Está equivocado el nombre del cónyuge, pues aparece éste como Juan F. Vargas (hijo), cuando es Juan Vargas, y así debe establecerse por ser el verdadero. La madre del contrayente figura como Sandalia Acevedo. Está equivocado el apellido, debe establecerse Sandalia Moreira, que es el verdadero. Donde aparece firmado Juan F. Vargas (hijo), está mal, debe establecerse Juan Vargas, que es el verdadero nombre; 2.o Partida de nacimiento de Mercedes Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas (hijo), debe establecerse Juan Vargas, y donde dice Sandalia Acevedo, debe establecerse Sandalia Moreira, y donde aparece firmado Juan Francisco Vargas (hijo), establecer que el firmante se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 3.o Partida de nacimiento de Juan Bruno Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas (hijo), establecer Juan Vargas, y donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmado Juan F. Vargas (hijo), establecer que se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 4.o Partida de nacimiento de Inocencio Vargas: Se le ha puesto uno g demás a este nombre, debe establecerse Inocencio Vargas, y donde dice compareció Juan Francisco de Vargas (hijo), establecer Juan Vargas; donde dice Zandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmado Juan F. Vargas (hijo), establecer que se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 5.o Partida de nacimiento de Fermín Vargas: Donde dice Fermino, establecer Fermín; donde dice compareció Juan Francisco Vargas (hijo), establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 6.o Partida de nacimiento de María Cecilia Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas, establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 7.o Partida de nacimiento de Emiliana Vargas: Donde la inscripta aparece como de Vargas, establecer así: Emiliana Vargas; donde dice compareció Juan Francisco de Vargas (hijo), establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante es Juan Vargas, por ser los verdaderos: 8.o Partida de nacimiento de Magdalena Neria Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas (hijo), establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante es Juan Vargas, por ser los verdaderos; 9.o Partida de nacimiento de Modesta Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas (hijo), establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 10. Partida de nacimiento de Juana Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas, establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 13 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Ab.16-7456-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Maciera, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza. Escribano Público. Mz.25-6949-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorila Gómez de Itté, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 12 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.21-6861-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Jue Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José Ignacio da Silva y doña María Fermina Díaz citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.30-7078-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adelaida Braseiro de dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 12 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.21-6860-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a los hijos de doña María Francisca Vargas de Paz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de hipoteca les ha iniciado don Orestes Ballestrino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.14-5249-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José María Trobo y Carmen Cabrera de Trobo y testamentaria María Trobo de Batista, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.22-7672-v.my.5.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo a la quiebra de don Jacinto Adí, ha sido determinada el 30 de Octubre de 1925 como época de la efectiva cesación de pagos de dicho fallido. — Canelones, Marzo 28 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.20-7617-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Severiano Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.20-7596-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Juan Figuerón y doña Ramona Ferreira, se ha dispuesto sean rectificados los errores que se notan en la partida de defunción del causante don Juan Figuerón, pues en ella aparece el nombre de José, debiendo decir Juan: ser de estado viudo, y no casado, como erróneamente se dice allí. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 71 de la ley del Registro del Estado Civil. — Canelones, Julio 7 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.17-7491-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gatto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 3 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.20-7600-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Adrien, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 18 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.20-7599-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernardo Cayetano Urtiaga Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 17 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.20-7598-v.ab.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Guidi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.20-7597-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Giovanelli o Giovanella, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.17-7488-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Pittamiglio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 30 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.17-7487-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Geremías Nobles o Nobile y Antonia Gubitoso o Gubitosi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.17-7486-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Figuerón, y doña Ramona Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 12 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.17-7490-v.ab.28.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de María del Carmen Guadalupe de Viera, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", a solicitud de parte interesada se dispone la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: Defunción de la causante: En vez de Carmen Peraza, como reza la partida, debe establecerse que la extinta se llama María del Carmen Guadalupe. Nacimiento de Basilia Dolores: En vez de hija de Julián Viera y Cándida ePraza, deberá decir que es hija

del mismo padre y de María del Carmen Guadalupe. Nacimiento de Enrique: El apellido de la madre deberá ser Guadalupe, y no como por error del acta está escrito. Peraza. Nacimiento de Rosa: Es ese el verdadero nombre de la heredera, y no Romana, como equivocadamente dice la partida, y es ella hija de María del Carmen Guadalupe, y no de Carmen Peraza, como figura también por error. — Canelones, Abril 3 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.16-7417-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María del Carmen Guadalupe de Viera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 3 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.16-7416-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Clotildo Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.16-7421-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión María Fourcade de Suberbie, incidente sobre rectificación de partida", se ha presentado el apoderado en dichos autos don Juan Bruschini solicitando la corrección de los errores que se notan en la siguiente partida: Defunción de María Fourcade de Suberbie, donde, por error, dice Furcada de Suberbia, debe decir Fourcade de Suberbie, por ser éstos los verdaderos apellidos. — Canelones, Marzo 23 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.16-7427-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Barreto de Volpi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 2 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.15-7377-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Abdona Franquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.13-7301-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Arenes o Manuel Arenes y Rodríguez, a fin de que los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dntro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Abril 17 de 1925. — F. Aguirre Velazco. Ab.21-7633-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felipone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Padula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 2 de 1913. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.18-7512-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Pereira da Luz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 26 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.16-7415-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Yorda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 26 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.13-7327-v.ab.23.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente edicto: Melo, Marzo 17 de 1925. — Por presentado con los recaudos que menciona, y por justificada la personería invocada; Atento lo dispuesto en los artículos 1573, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código Civil, digo de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante don Benito Martínez Miramontes, a quien se exime, en virtud de las consideraciones que expresa, del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y a la oficina local. Prohíbase hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que teng'n bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase, por sorteo, en cualquier momento hábil, a la designación de síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del nombrado Código en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días. —González Mourigán. — Lo proveyó y firmó, etc. —, Juan F. Furno, Actuario. — Asimismo se hace constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Ventura Garmendia. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico localy por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Marzo 25 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.1.o-7134-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sabino Olivera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 11 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.22-7686-v.my.9.

Juicio de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de ausencia de Manuel Alonso de Caso. Se hace esta publicación por el término de sesenta días, a los efectos legales. — Colonia, Octubre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Actuario.
Ab.20-7570-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cassaretto, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.18-7569-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Beraza de Iribarren, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.17-7503-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Sarra y de Ludovina Jesusa Sarra de Clara, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las herencias, especialmente al heredero Mario Sarra, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.13-7330-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benigno Perrone, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.15-7371-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Estebana Aída Cisnero para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Andrés Leal contra Estebana Aída Cisnero, divorcio", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Abril 2 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
Ab.15-7398 v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sandalio Pedro Olano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 2 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.15-7370-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ignacio Manuel Díaz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 2 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.15-7372-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Rosa Vila de Schwyn y de Elvira Schwyn de Mugglin, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.13-7331-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Josefa Casaus de Peyrega, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-7332-v.my.16.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que habiendo sido declarada casual la quiebra del comerciante don Juan Francisco Barreña, ha solicitado su rehabilitación alegando que su situación legal está contemplada en el artículo 1773 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1584 del citado Código, se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 20 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.30-7102-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Touriz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 27 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.13-7336-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.20-6127-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Elva Godoy para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Pedro Godoy, por sí o por medio de apoderado, y bajo apercibimiento de nombrársele curado

de bienes con quien se continuará el juicio. —Colonia, Marzo 13 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.23-6875-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Lindoro Toscano, por sí o por medio de apoderado, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Eladia Tossano dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se continuará el juicio. —Colonia, Marzo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.20-6827-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Coisson de Charbonnier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.26-6980-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado: "La Agencia de Rentas con María E. Domínguez y Hnos., cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Sarandí número 527, de esta ciudad, empadronada con el número 229, planilla 12517, para que por sí, o por medio de apoderado, constituído en forma, se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en juicio que por cobro de Impuesto Inmobiliario y General Municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Marzo 12 de 1925. —Domingo Epherre. Mz.16-6701-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos seguidos por los señores José Mora y Gregorio García Camilo contra la sucesión de don Escolástico Imas, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza a los herederos de la referida sucesión para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente la conciliación. La deuda proviene de construcción de cordón y cuneta en el frente de un terreno ubicado en esta villa, en la calle Berna esquina Colón. — Nueva Helvecia, Febrero 10 de 1925. — Juan E. Maranda, Juez de Paz. Mz.23-6899-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "La sucesión Ramona Blanco de Rodríguez, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Juan M. Reyes, apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Estela Rodríguez, pues aparece en ella con el nombre de Dolores, siendo que su verdadero es Estela. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno Abril 15 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.21-7554-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 13 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario. Ab.17-7485-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eloy González, de doña Constancia Lacuesta, de doña Ema González de Garrido o Natalia Ema González y de don Gilberto González o Gilberto León González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 18 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.16-7426-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Blanco de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 6 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.13-6863-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Julián Valentín Rodríguez contra su esposa Dominga Dorotea Laguna, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Dorotea Laguna por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Julián Valentín Laguna, como así también se le emplaza a los efectos de responder a la tentativa de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.16-6685-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia Jacinta Faría de Puig y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad, Marzo 19 de 1925. — José A. Zavala Muniz. Ab.18-7548-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Turbay de Chelle, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad, Abril 14 de 1925. — Alfredo Saráchaga. Ab.18-7547-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Hilario Aquino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 1.o de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.21-7648-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Medina de Caraballo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.17-7489-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan María Noria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 3 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.17-7508-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición le S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial le la sucesión le Isabel Echeverri de Romero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 30 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.13-7297-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel González Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 25 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.13-7318-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Atanasio Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 20 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.28-7063-v.my.9.

Incapacidad

EDICTO — De mandato judicial, dictado por S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber, de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, que con fecha 11 de Diciembre de 1924, fué declarada incapaz doña Petrona Cabrera, nombrándosele curador interino de la persona y bienes de la designada a don Antonio María Fernández (hijo). — Florida, Enero 31 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.20-6833-v.ab.30.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Noviembre del año 1923, pasado en autoridad de cosa juzgada el 12 del corriente mes, ha sido declarado en quiebra Marcos González, domiciliado en Puntas de Maciel, y, en consecuencia, se procede conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias del fallido que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y lo mismo quedan prevenidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar liberados de sus obligaciones. Que ha sido designado síndico provisorio don Rafael Cetrulo, y que esta publicación se efectúa por cuarenta días.— Florida, Diciembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.13-7325-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Uviedo o a quiene como dueños o poseedores se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hectáreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con e número 5394, que en mayor área linda: a Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Angel Rivero, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida, Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola. Ab.2-7230-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro Cáceres, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 1.o de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.17-7467-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Micaela Correa de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes fincados para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 3 de 1925. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.20-6831-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cabrera de Orge, ci-

tándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 14 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.26-7000-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Suárez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Febrero 26 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.26-6999-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Silvera, citándose a todos los interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 2 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.20-6829-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Martínez de Benítez, y de don Pedro Benítez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 12 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.20-6830-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Marinho, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 13 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.22-7682-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adán Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.22-7681-v.my.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emeterio Arrospide, en los autos caratulados "Wenceslao López sucesión, rectificación de partidas y posesión notoria del estado civil", solicitando la rectificación de la partida de Román Bartolomé López en el sentido de que se establezca en dicha partida que los padres del inscripto son Wenceslao López y Elena Mendieta, en vez de Venceslao López y Elena Galves Mendieta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.21-7643-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Raúl Faruelo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.21-7642-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Palavecino de Lavega, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.17-7502-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto María Patrón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 21 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.17-7501-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en la ciudad de Montevideo y en el Hospital Maciel, con fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, ha fallecido doña Herminia Montorfani de Aldrovandi o Herminia Aldrovandi, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. A los efectos del caso se hace esta publicación por diez días consecutivos para completar el término del emplazamiento. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.15-7401-v.my.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Emeterio Arrospide, don Guillermo F. del Puerto, don Pedro Eizmendi, don Rogelio J. Parada y don José Lois, acreditando sus personerías en forma, e iniciando los autos caratulados "Luis Liborio Melogno, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicitan las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio de Francisco Melogno con Laureana Dutra, donde se ha escrito el apellido Meloño, se establezca Melogno, y donde el nombre de la contrayente dice Laureana Dutra, se establezca Laureana Petrona, por ser los verdaderos apellidos y nombres de los causantes. En las partidas de nacimiento de Robustiano José Melogno, de Catalina Melogno y de Luis Liborio Melogno, donde aparecen escritos los apellidos Meloño, debe establecerse Melogno, y donde la madre de los inscriptos aparece como Petrona se establezca Laureana Petrona, por ser los verdaderos nombres y apellidos. En la partida de nacimiento de Francisco Melogno donde la madre aparece como Petrona, debe establecerse Laureana Petrona, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.13-7326-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón o Francisco Abdón Coto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Marzo 21 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.13-7324-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Espal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Batlle y Ordóñez, Abril 15 de 1925. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.
Ab.20-7605-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Bianchini, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 4 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Ab.15-7375-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bartolomé Selva, y la citación a los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.19-6742-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Zenón Centurio, y la citación a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.19-6106-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza a don Abdala Elazar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a oponer excepciones, llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en el juicio ejecutivo iniciado por don Toribio Gastelú por cobro de arrendamientos impagos y demás deducidos, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se le nombrará defensor de oficio que lo represente. — Fray Bentos, Marzo 26 de 1925. —
Ab.15-7386-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Montoya, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 17 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ab.22-7685-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Bernardino de Olivera Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ab.20-7592-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ignacia Olivera de Brum, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ab.17-7564-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Carolina Romero de Barcellos citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 30 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ab.15-7381-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Virgilio Machado Bittencourt o Virgilino Machado Bittencourt, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 30 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ab.15-7382-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alfonso Leite, ci-

tándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 27 de 1925. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ab.15-7383-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Cipriana Borges de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 27 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ab.15-7384-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Claudio Olaizola contra las sucesiones de Honorina Techera y Francisco López Sobrino, cobro de pesos", se cita y emplaza a todos los herederos e interesados para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 10 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.16-6683-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 17 del corriente se ha declarado incapaz a la nombrada Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, habiéndosele discernido a Juan Alberto Garibaldi el cargo de curador de la misma, por auto de fecha 23 del corriente. — Rocha, Mayo 25 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.

Ab.20-7603-v.my.26.

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 23 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.20-7604-v.jl.22.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Reginaldo Pereyra y Herrera, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Píriz Méndez solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil; A) De casamiento de Reginaldo Pereyra Herrera y Amabelia Vázquez, en la que figura el primero como Reginaldo P. y Herrera, y la segunda como Fausta A. Vázquez, debiendo decir como queda expresado; B) De nacimiento de María Ramona Pereyra, en la que figuran los padres de ésta como Reginaldo Pereyra y Fausta Vázquez, y aparece, además, como nacida el 23 de Agosto debiendo decir Reginaldo Pereyra y Herrera y Amabelia Vázquez, y nacida el 17 de Agosto; C) De nacimiento de Lila Carmen Pereyra, en la que figura como Carmen Pereyra, debiendo decir como queda expresado, y aparecen sus padres como Reginaldo P. y Herrera y Fausta Vázquez, debiendo decir Reginaldo Pereyra y Herrera y Amabelia Vázquez, respectivamente; D) De nacimiento de Reginaldo Benjamín Pereyra en la que figura como Reginaldo Pereyra debiendo decir como queda expresado, y padecer igual error que las anteriores, en lo que respecta al nombre de la madre; E) De nacimiento de María Luisa Elena Pereyra, en la que aparece la inscripta con los nombres de María Luisa, y su madre con el de Paula Vázquez, en lugar de María Luisa Elena y Amabelia Vázquez, que son los verdaderos; F) De nacimiento de Artigas Pereyra, en la que figura la madre del inscripto con el nombre de Fausta Vázquez debiendo decir Amabelia Vázquez; G) De nacimiento de Silvestre Amabilio Pereyra, la que adolece de igual error que la anterior; H) De nacimiento de Amibilio Pereyra, en la que figura el inscripto con los nombres de Fausto Lino, y su madre con los de Fausta Amabelia Vázquez, y como nacido aquél el tres de Octubre, debiendo decir Amabilio y Amabelia Vázquez, respectivamente, y la fecha de nacimiento veintitrés de Setiembre; I) De nacimiento de María Teresa Pereyra, la que adolece de igual error que la anterior, en lo que a su madre respecta; J) De nacimiento de Petrona María Pereyra, en la que aparece como Petrona Pereyra, debiendo decir como queda expresado, y figura su madre como Fausta Vázquez, en lugar de Amabelia Vázquez, que es la verdadero. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Noviembre 17 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.3-4128-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Mateo Alvarez y Balbina Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.15-7392-v.ab.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victorina Insaurralde de Vidal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Abril 13 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.20-7563-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Di Giácomo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 30 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.20-7565-v.ab.30.

Rectificación de acta de legitimación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Cecchini solicitando rectificación de la legitimación efectuada en el acta de matrimonio del peticionario con Olimpia Araújo de Cecchini, consistiendo el error en aparecer en dicha acta legitimado un hijo con el nombre de Andrea, cuando el verdadero debe ser José. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Salto, Marzo 16 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.2-7186-v.ab.25.

Rectificación de actas del Registro de Estado Civil.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Cecchini solicitando rectificación de las siguientes actas: Acta de nacimiento de Catalina Chequine, debe rectificarse este apellido por el de Cecchini, que es el verdadero. Acta de nacimiento de José Chequini, debe rectificarse este apellido por el de Cecchini, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Aída Scechini, debe rectificarse este apellido por el de Cecchini, que es el verdadero. Acta de matrimonio de José Cecchini con Olimpia Araújo, debe rectificarse el apellido del esposo, que aparece Scechini, por el de Cecchini, que es el verdadero. A los efectos de la ley se hace la presente publicación — Salto Marzo 16 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.2-7187-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gastesi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 18 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.22-7688-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón, don Pedro y don Nicolás Lisasola o Lizazola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 16 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.22-7687-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Correia de Vasconcelos para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Abril 14 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.20-7564-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Hoeninghaus, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 1.o de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.15-7389-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seño Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al públic la apertura de la sucesión de doña Juana Elizalde de Llona, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.30-7068-v.my.9.

Rectificación de actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Juana Elizalde de Llona, se ha presentado don Hipólito Llona solicitando la rectificación de varias partidas de estado civil, las que adolecen de los siguientes errores: En la de nacimiento de Irene Eustaquia aparece ésta con el nombre de Irene Eustaquio y doña Juana Elizalde de Llona, con el apellido Lisalde, y esta misma con el apellido Elizande en la de nacimiento de Juana Natalia, y Elisalde en la de Elena Demetria y en la de defunción de ésta última se omitió el segundo nombre, o sea Demetria. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 28 de 1925. — Bismark Suárez, Actuario.

Ab.2-7185-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ciucio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual se ha padecido un error, pues aparece el inscripto con el apellido de Chucho, así como también el de su padre, cuando debe ser en ambos el apellido Ciucio, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto Marzo 23 de 1925. —Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.30-7073-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rebeldía

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por resolución de fecha primero del actual, dictada en los autos caratulados "Ursula Alicia Egusquiza con Victorio Oller, reivindicación", se ha declarado rebelde al demandado don Victorio Oller. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. —San José, Abril 15 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.18-7531-v.my.7.

Rectificación de actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Rodríguez, en su carácter de apoderado de las sucesiones de don Juan José Sellanes y otros, solicitando la rectificación de las actas del Estado Civil presentadas, en el siguiente sentido: Los nombres y apellidos Bauza, Filomena Bauza, Justa Irene Sellanes, Alvarez, Grafila Pascuala Sellanes y Enrique Mortiner Sellanes, son así, y no como erróneamente figuran en esos documentos; el nombre Jacinta Herminda Sellanes es así, e hija legítima de sus padres, cuyos nombres han sido omitidos, lo mismo que los de sus abuelos; el nombre de Juana I. Sellanes, así debe escribirse, y sus abuelos son orientales y no españoles, como se les hace figurar; que el nombre de Justa Irene Sellanes es así, y no como equivocadamente

se ha escrito, habiéndose omitido el nombre de sus hijos, que son Elia Benita y María Adela Soto. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 27 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.15-7394-v.my.4.

AVISO JUDICIAL
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — San José, Abril 13 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.17-7473-v.ab.28.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 27 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.16-7424-v.ab.27.

Rectificación de actas de Estado Civil
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Isidro Pintaluba, en la representación invocada, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil presentadas, en el siguiente sentido: Que los nombres y apellidos que se expresan en seguida son así y no como equivocadamente figuran en aquéllas, José H. Pintaluba, Manuel Pintaluba, Pintaluba, Concepción Plá y Pedro Demetrio Pintaluba. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —San José, Marzo 27 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.27-7248-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Tourn, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 2 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.21-7645-v.my.4.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Eduardo Rodríguez Blanco, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.15-7385-v.ab.25.

Interdicción de bienes
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1925. Número 222. Isabel Silva contra Isidoro Díaz. Divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes pertenecientes a dicha sociedad conyugal. — Mercedes, Marzo 30 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.4-7292-v.ab.28.

Declaración de ausencia
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. —Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Marzo 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.3-7236-v.jn.6.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrad Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1925. Número 174 Gregorio Pantaleón Iglesias. Rectificació de partidas", se hace saber que ante est Juzgado se ha presentado doña Laura Masanti, viuda de don David Iglesias, solicitando rectificación del acta de nacimient de su hijo Gregorio Pantaleón Iglesias, en cuanto se establece en ella que éste na ció en el año 1911, siendo así que la verdadera fecha del nacimiento mencionad ocurrió en el año 1906. Igualmente, solici ta rectificación de esa partida en cuanto esta designa a la mencionada señora con el apellido de Masantte, cuando el verdadero es Masanti. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 24 d 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.30-7089-v.my 9.

Verificación de créditos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Germán Mela, concurso", se hace saber a los acreedores de dicho concursado que el señor síndico ha presentado el estado a que se refiere el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose él de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, para que sea examinado durante el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 25 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.31-7130-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco o Francisco Pascasio Pisurno, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes compparezcan ante este Juzgado a deducirlos, en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Dolores, Abril 14 de 1925. — Manuel Pose Rey.
Ab.20-7571-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Andrés Gancio o Francisco Gancio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ab.22-7684-v.my.14.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos sobre rectificación de partidas, formados en los autos sucesorios de don Donato Fernández Sotto, se hace saber al público que se han presentado don Manuel Rodríguez Alonso y don Atanasio C. Viera, por la personería acreditada en dichos autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se enumerarán: Partida de nacimiento de Balbina Fernández: Donde, refiriéndose a la madre, dice Balbina Beracochea, debe decir Balbina Herrera. Partida de nacimiento de Elisandrina Fernández: Donde, refiriéndose a la madre, dice Balbina Beracochea, debe decir Balbina Herrera. Partida de nacimiento de Dorotilde Fernández: Donde, refiriéndose a la madre, dice: Balbina Beracochea, debe decir Balbina Herrera. Partida de nacimiento de Clotilde Fernández: Donde dice compareció don Donato Fernández de Soto, debe decir: compareció don Donato Fernández Sotto, y donde, refiriéndose a la madre, dice Balbina Beracochea, debe decir Balbina Herrera. Partida de nacimiento de Donato Fernández: Donde, refiriéndose a la madre, dice Balbina Beracochea, debe decir Balbina Herrera. Partida de nacimiento de Eulogia Fernández: Donde dice: comparecieron Donato Fernández Sotto, de cincuenta y dos años, ganadero, brasilero, y doña Balbina Beracochea y Herrera, debe decir: Donato Fernández Sotto y Balbina Herrera, con cuyos nombres deben figurar al final de dicha partida. Partida de nacimiento de Isabel: Donde dice: comparecieron Donatos Fernández Sotos, de cincuenta y dos años, brasilero, ganadero, y doña Balbina Beracochea y Herrera, debe decir: Donato Fernández Sotto y Balbina Herrera, con cuyos nombres deben figurar al final de dicha partida. Partida de nacimiento de Bernardo Fernández: Donde dice: comparecieron Donatos Fernández Sotos, de cincuenta y dos años, brasilero, ganadero, y doña Balbina Beracochea y Herrera, debe decir: Donato Fernández Sotto y Balbina Herrera, con cuyos nombres deben figurar al final de dicha partida. Partida de nacimiento de Donata Fernández: Donde dice: comparecieron Donato Fernández Sotto, de cincuenta y dos años, brasilero, ganadero, y doña Balbina Beracochea y Herrera, debe decir: Donato Fernández Sotto y Balbina Herrera, con cuyos nombres deben figurar al final de dicha partida. Partida de nacimiento de Ernecilio Fernández: Donde dice: compareció don Donato Fernández de Soto, debe decir: compareció don Donato Fernández Sotto, y donde dice ser hijo legítimo de Balbina Beracochea, debe decir: de Balbina Herrera. Partida de matrimonio de Francisco Bidondo con Eulogia Fernández Sotto: Donde dice ser hija de Balbina Beracochea, debe decir de Balbina Herrera. Partida de defunción de Donato Fernández Sotto: Donde dice divorciado de Balbina Beracochea, debe decir: divorciado de Balbina Herrera. Partida de matrimonio de Donato Fernández Sotto con Balbina Herrera: Donde dice Donato Fernández de Soto, debe decir Donato Fernández Sotto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 13 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Ab.22-7683-v.my.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Grassi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 30 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Ab.16-7428-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ab.4-7291-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO
Animales encontrados
EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Ramón F. González, denuncia de ganado vacuno estacionado en un campo de que es administrador", se hace saber al público el estacionamiento en el referido campo de diez animales vacunos y un yeguarizo, citándose por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente al que se considere con derecho a dichos animales, para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tres Cruces, Marzo 22 de 1925.— V. Rodríguez Tió.
Mz.16-6669-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Alonzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 31 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.14-7344-v.ab.24.

Rectificación de partidas
Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos, digo, Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Orlando L. Obaldía, en su carácter de apoderado de los señores Dionisia Juárez de Larronda, Leoncio, Carmen, Flora, Severina, Dionisia, Eulogia, Feliciana, Adela y Gregorio Larronda y Julio Medero y su hija Modesta Medero, iniciando los autos "Eulogia Carmen Feliciana Larronda y otros, rectificación de partidas". Las rectificaciones solicitadas consisten en lo siguiente: A) En la partida de nacimiento de Eulogia se ha omitido el padre, que es Larronda; B) En la partida de nacimiento de Carmen se ha escrito Larrondo el apellido del padre y del abuelo paterno, en lugar de Larronda. En la partida de nacimiento de Feliciana se ha incurrido en el mismo error que en la partida anterior; además, se ha escrito Ballet en lugar de Balles el apellido de la abuela paterna, y Próspero, en lugar de Propio, el nombre del abuelo; C) Que en el acta de nacimiento de Severiana se ha escrito Larrondo el apellido del padre y del abuelo paterno, debiendo escribirse Larronda. Se ha escrito, además, el apellido de la madre Suares, cuando es Juárez; D) En la partida de nacimiento de Lucrecio se ha escrito Larrondo el apellido del padre y del abuelo paterno, debiendo escribirse Larronda. También en dicha partida se ha llamado Própero, en lugar de Propio, al abuelo materno; E) En el acta de nacimiento correspondiente a Gregorio se le ha designado a la abuela paterna con el apellido Barrios, en lugar de Balles. También se ha llamado Próspero, en lugar de Propio, al abuelo materno; F) En la partida

de nacimiento de Dionisia contiene los mismos errores que la anterior, y, por último, en la partida de bautismo de Benigna se ha llamado Goyo al padre en lugar de Gregorio, y se ha designado a la madre con el apellido Suárez, en lugar de Juárez. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.14-7343-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "Salustiano Azambullo contra Merees Maillot. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada señora Merces Maillot a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.4-7293-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Rosa Gadea de Gadea, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre las sobras de terreno de que es poseedora la nombrada señora Rosa Gadea de Gadea. Las sobras de que se trata se encuentran dentro de una superficie de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, de la que es propietaria la nombrada señora, cuyo campo mide, según mensura practicada por el agrimensor don Alfonso Duque el 19 de Julio del año próximo pasado, una superficie de ciento ochenta hectáreas cinco mil doscientos cuarenta centiáreas, que linda: por el Sur, con el arroyo de las Pavas, que lo separa de campo de Gregorio Pérez, y por los demás lados con campos de la sucesión de José Castro. El que se considere interesado debe comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en forma dentro del término ya expresado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.10-5818-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Teófilo Acosta", se cita, llama y emplaza a don Teófilo Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 1727, declarado en planilla número 56461, año 1916, ubicado en la 7.a sección, compuesto de 50 H., 4.003 mts., y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.100, a fin de que comparezcan dentro del término citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ab.13-7306-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Gerardo Pereira", se cita, llama y emplaza a don Gerardo Pereira o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número ...., año 1915, declarado en planilla número 1543, ubicado en la 7.a sección de este Departamento con los siguientes límites: al Norte, Pascual Castillo; al Sur, Claro Días; al Este, Joaquín Martínez; al Oeste, Indalecio Moreno; compuesto de 24 H., y aforado para pago de la contribución inmobiliaria en pesos 452, a fin de que comparezcan dentro del término citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ab.13-7310-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Manuel Acosta", se cita, llama y emplaza a don Manuel Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 3002, declarado en planilla número 72912, año 1921, ubicado en la 1.a sección rural, arroyo Convoy, compuesto de 18 H., 7.404 metros, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 675.00, a fin de que comparezcan dentro del plazo citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ab.13-7307-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Joaquina Hilaria Rodríguez", se cita, llama y emplaza a Joaquina Hilaria Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 4373, declarado en planilla número 56.462, año 1916, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 16 H. y de 2.334 mets., y aforado para pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 325, a fin de que comparezcan dentro del plazo citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ab.13-7308-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Luisa G. de Acosta", se cita, llama y emplaza a doña Luisa G. de Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 995, declarado en planilla número 76907, año 1920, ubicado en la cañada de las Piedras, 1.a sección de este Departamento, compuesto de 25 H., y aforado para pago de la contribución inmobiliaria en $ 950.00, a fin de que comparezcan dentro del plazo citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ab.13-7309-v.my.16.

Remates Judiciales

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

De todas las existencias del ex restaurant "La Sonámbula". Venta ordenada por el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, en autos "Lostorto y Panizzi con Lanata Hnos., cobro de alquileres".

El miércoles 29 de Abril, a las 21 horas, en mi salón de ventas, calle Bartolomé Mitre número 1417, cocina económica, estanterías, heladera, mesas, sillas, artículos de menaje, mantelería, percheros y demás que estará en exposición la víspera del remate.
Ab.18-7559-v.ab.29.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en los autos "Costa y Alvarez, proponiendo concordato judicial", de todas las existencias y patente de bebidas alcohólicas, del bar y restaurant "Salisbury", situado en la calle Colón número 1570. El miércoles 6 de Mayo a las 14 y 30, se dará principio a la venta en un sólo lote con la base de $ 2.850.00, y no habiendo oferta se procederá a la venta en detalle. Se hace constar que los muebles y enseres son de primer uso y en muy buen estado. Por informes y detalle de las existencias, al Contador Interventor Edmundo J. B. Delgiorgio, en la calle Gaboto número 1837 o al martillero en la calle Misiones número 1529.
Ab.21-7637-v.my.4.

JOSE MARIA CANTOS
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53352, se hace saber al público que el día tres de Mayo entrante, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saulló, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de mil seiscientos cincuenta y nueve metros, que se deslinda así: 19 metros 32 centímetros frente al Sur al camino Santos, por igual extensión al Norte, lindando con Ramona Morales; al Este, 85 metros 30 centímetros, lindando con los terrenos de Pedro Barrandeguy y Carmen Arboleya; por igual extensión al Oeste, con frente a la calle Gualeguay. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de su tasación, que es de sesenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 21.a sección, camino Ariel sin número (Sayago). — Sayago, Abril 15 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Ab.18-7519-v.ab.30.

JOSE MARIA CANTOS
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49458, se hace saber al público que el día 3 de Mayo entrante, a las 14 horas y 30, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saulló, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una fracción de terreno compuesta de un área de 3.188 metros 28 decímetros cuadrados, más o menos, midiendo: al Norte, 125 metros 90 centímetros frente al camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Sur, lindando con S. G. y A. Aguerrebere; al Este, 25 metros 50 centímetros de frente a la Avenida Instrucciones (antes camino General Artigas); al Oeste, 25 metros 43 centímetros, frente a la calle que no se le conoce nombre. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que es de sesenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 21.a sección, camino Ariel sin número, a disposición de los interesados. — Sayago, Abril 16 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Ab.18-7520-v.ab.30.

JOSE MARIA CANTOS
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49459, se hace saber al público que el día 3 de Mayo entrante, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, Barrio Lavalleja, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saulló, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno de un área de 556 metros 30 decímetros, midiendo 10 metros de frente al Oeste sobre la calle sin nombre, por igual extensión al Este, donde linda con el inmueble de S. G. y A. Aguerrebere; al Norte, 55 metros 63 centímetros, lindando con la propiedad empadronada con el número 49458; por igual extensión al Sur, donde linda con el ya citado S. G. y A. Aguerrebere. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación siendo ésta de cuarenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el viente por ciento de su oferta, en el acto de serle acentada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina, camino Ariel sin número (Sayago). — Sayago, Abril 16 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Ab.18-7521-v.ab.30.

JOSE MARIA CANTOS
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50645, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día tres del entrante Mayo, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saulló, se procederá a la venta en pública almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y siete metros con cincuenta y cinco decímetros, situado en el pueblo Sayago, midiendo: al Sur, once metros diez centímetros de frente a la calle Pedro Boggiani, por igual extensión al Norte, lindando con Arturo Torres de la Llosa; al Este, cuarenta metros treinta y dos centímetros, lindando con Orfilia Agosti; por igual extensión al Oeste, donde linda con María Navarrini. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que es de dos pesos con setenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los an-

tecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado, camino Ariel sin número (Sayago). — Sayago, Abril 15 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Ab.18-7528-v.ab.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De dos fracciones de terreno, una situada a inmediaciones de Maroñas, sobre el camino a Carrasco, con una superficie de 1.856 metros 37 decímetros.

La otra en el Barrio Fortuna, frente a un camino vecinal y lindando con la calle de los Millonarios. Con un área total de 4.687 metros 50 decímetros.

Venta al mejor postor. Para pago de hipoteca.

El jueves 7 de Mayo, a las 16 y 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones y de acuerdo con el siguiente:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos seguidos por don Esteban Abone contra don Tomás Cabral Rendo sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Mayo, a las horas que, respectivamente, se señalan en el cuerpo de este edicto, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: A las dieciséis horas: Una fracción de terreno empadronada con el número sesenta mil ochocientos veintinueve, situada en Maroñas, jurisdicción de este Departamento; señalada con el número uno en el plano que en Julio de mil novecientos catorce levantó el agrimensor don Cristián G. Schoeder, y se compone de un área superficial de mil ochocientos cincuenta y seis metros treinta y siete decímetros cuadrados, con veinticuatro metros en la línea diagonal al frente al Sudeste sobre el camino Carrasco; diecinueve metros sesenta y cinco centímetros en el contrafrente al Noroeste, lindando con los señores Ramasso, Estrada y Peyrallo; ochenta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros en la línea del costado Oeste-Sud-Oeste, limítrofe con don Andrés Molina, y noventa y seis metros veinte centímetros en el lado Este-Nordeste, confinante con el lote número dos; y Segundo: A las diecisiete horas: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, formada por los solares dieciocho, diecinueve, cincuenta y cinco, cincuenta y seis y mitad de los señalados con los números veinte y cincuenta y siete de la fracción A del Barrio Fortuna, en este Departamento, compuesta dicha fracción de un área superficial de cuatro mil seiscientos ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, con treinta y siete metros cincuenta centímetros de frente al Nordeste sobre camino vecinal, por ciento veinticinco metros de fondo al Sudoeste, por donde linda con la calle de los Millonarios; confinando por el Sudeste, con la otra mitad de los solares veinte y cincuenta y siete, y por el Nordeste, con los solares diecisiete y cincuenta y cuatro. Esta fracción está empadronada con los números sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y uno a sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres y sesenta y dos mil doscientos noventa y siete a sesenta y dos mil doscientos noventa y nueve. Se previene: Primero: Que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada; Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador, siempre que no lo sea el ejecutante; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827 (costado Norte). Ab.18-7535-v.my.7.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 39927, 39928, 39973, 58051 y 53078, que se describirán a continuación, se hace saber al público que el día siete de Mayo de 1925, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil ad-hoc don Agustín H. Gresct y del Actuario don Alberto Herrera y Thode se va a proceder a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o A la hora diez, padrón 39927: un solar de terreno ubicado en la manzana número 42, solar número 1 del pueblo Victoria de esta sección; tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Manuel Herrera y Obes al Norte, por igual extensión en su contrafrente Sur, en donde linda con Pedro Lorenzo; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con desconocido y con la calle Gregorio Camino; área superficial: doscientos noventa y cinco metros cuadrados 1524, tasado para la venta a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado. 2.o A las diez y veinte, padrón número 39928, manzana número 42, solar número 2: tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle Manuel Herrera y Obes, por igual extensión en su contrafrente Sur, en donde linda con Pedro Lorenzo; treinta y cuatro metros en cada uno de los lados Oeste y Este, en donde linda, respectivamente, con Esteban Bruzzoni y con el solar padrón número 39927 de desconocido. Area superficial: doscientos noventa y cinco metros cuadrados, 1524, tasado a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado. 3.o Padrón número 39973, a las diez horas y cuarenta: manzana número 49, solar número 17 del pueblo Victoria de esta sección: tiene una extensión de diez metros treinta centíme tros de frente al Sur, sobre la calle Manuel Herrera y Obes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Matilde H. Gasman; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, m. o. m. en los costados Este y Oeste, en donde linda con Matilde H. Gasman; área superficial: trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados 1829, tasados para la venta a razón de noventa centésimos el metro cuadrado. 4.o A las once horas, padrón número 58051, solar número 6, manzana número 13 bis 13 del pueblo Victoria, de esta sección; tiene una extensión de 21 metros cuatrocientos setenta y cinco de frente al Sudoeste, sobre la calle Grégorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, en donde linda con propietario desconocido; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco en cada uno de los lados Sudoeste y Noroeste, en donde linda, respectivamente, con Prudencio N. Ellauri y José Acosta. Area superficial, cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados 1756, tasado para la venta a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado. 5.o A las once horas y veinte, padrón número 53078, solar número 6, manzana número 40 de paraje conocido por Nuevo París, de esta sección: tiene una extensión de diecinueve metros setenta y cinco centímetros al Sur sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con José Musso; treinta y siete metros noventa y cinco centímetros en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con la calle del Honor y con Arturo Garibotti. Area superficial: setecientos cuarenta y nueve metro cuadrados 5185, tasado para la venta a razón de setenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de los efectos de lo que dispone el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo, calle Mariano Sagasta número 66. Pantanoso. — Montevideo, Abril 13 de 1925 — Julio O. Dieux, Juez de Paz.

Ab.16-7445-v.my.5.

IGNACIO P. FERRO
JUDICIAL

El viernes 24 a las 14 horas, en mi depósito, Constitución 1775, entre Cerro Largo y Galicia. Quiebra Casanovas. Mosaicos, frisos, panot, molduras, filetes, cielorraso metálico, piso de pastillitas, caja hierro, mostradores, escritorios, carrito de mano, canillas y rejillas de bronce, tablas y tirantes de un altillo, puntero de zinc, estufas, mosaico español, adornos de mayólicas para chalets e infinidad de artículos. Comisión: cinco por ciento. Ab.14-7340-v.ab.24.

RAUL M. DELUCCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Miguel A. Sierra contra Carolina Donata Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Mayo próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Raúl M. Delucchi con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "La Mina", compuesta de 476 hectáreas, 2.132 centiáreas, que linda por el Noreste, con el bañado Grande y el arroyo de La Mina; por el Suroeste, en una recta con Manuel das Neves Silva; por el Sur, con otra recta con el nombrado das Neves Silva; y por el Este, con la cañada de los Molles Grande, hasta el bañado Grande y la costa de éste hasta el arroyo de La Mina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el título de doña Carolina Donata Correa y los demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, al rematador en la Bolsa de Comercio. Ab.15-7412-v.my.22.

ROBERTO DRAPER

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rosa Mazza de Maruca", se hace saber al público que el día treinta de Abril corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de diez mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, señalada con el número uno en el plano del ingeniero Osvaldo Perelli Casaglia de Octubre 2 de 1924, manzana número 182 de la novísima ciudad, de esta Capital, y se compone de 195 metros 395 centímetros cuadrados, teniendo 17 metros 62 centímetros de frente al Sud sobre la calle Gonzalo Ramírez; 11 metros 28 centímetros también de frente al Este sobre la calle Salto; 17 metros 56 centímetros al Norte, lindando con el solar 2 del mismo plano, y 10 metros 87 centímetros al Oeste, confinando con Santiago Richetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.14-7225-v.ab.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Enrique Emilio y Eduardo Castiglioni y otros, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día veintitrés de Abril del corriente, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en el Cerrito, pueblo de la Victoria, y en la manzana señalada con el número veintitrés, compuesta, según título, de treinta y dos metros veintiún centímetros y veinticinco milímetros de frente al Oeste sobre la Avenida San Martín, antes camino real, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, que por formar esquina linda en toda esta extensión con calle pública, hoy Estanislao Vega; al Sud, y por medio con la manzana número 22, limitando también por el Este con más terrenos pertenecientes a los sucesores de Juan B. Hubo. Este bien está empadronado con el número 77522, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.100. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362 Ab.4-7258-v.ab.23.

ANTONIO PAN

Una finca en la ciudad de Rivera. Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan V. Correa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete del próximo mes de Mayo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por intermedio del rematador don Antonio Pan, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído, señalado con el número seis de la manzana número doscientos cuatro de la planta urbana de la ciudad de Rivera, y cuyos linderos son: veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente al Oeste a la calle Caraguatá, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte y Este, con los solares números siete, cuatro

y cinco de la misma manzana, y por el Sud, por ser esquina, da frente a la calle Montevideo. Se previene: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que a 31 de Marzo de 1925 estará reducido a $ 871.74, debiendo hacer el servicio sobre el monto primitivo de pesos 1.000.00 en títulos de la serie Q.

Por informes, ver al rematador: Yaro número 1435. Mz.31-7121-v.my.7.

ANGEL GAZZANO

Remate judicial de mercaderías. — Por disposición del Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos "Pallo Díaz y Pastorino, quiebra", remataré, al mejor postor, sin base, y por lotes separados, todas las existencias en mercaderías para modistería de sombreros de señora, de pertenencia de los fallidos, depositadas en el local de los mismos, calle Buenos Aires número 596, casi esquina Juan C. Gómez, como asimismo todas las lujosas instalaciones, muñecas de cera, espejos consola, vitrinas, lámparas, abanicos finísimos, escritorio, máquina de escribir, prensa copiar, máquina Singer para coser paja, útiles y enseres de la expresada casa, toldo del frente, faroles, etc.

El remate tendrá lugar en el mismo local citado el día viernes 24 de Abril, a las 20 horas y 30, y día siguiente a las 16 horas. Exhibición el día del remate. Seña: 25 o|o. Comisión de compra: 5 o|o. La entrega al día siguiente de cada remate.

Ab.14-7339-v.ab.24.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Dos fracciones de terreno en la Villa del Cerro, manzana número 110.

Bases: $ 1.02 metro y $ 0.79 metro.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

Y las propiedades Colón 1489 al 99 y Cerrito. Base: $ 6.666.67, y Sarandí y Juan L. Cuestas. Base: $ 4.333.33.

El jueves 7 y viernes 8 de Mayo, a las 14 horas y 30 y 16 horas y 30, respectivamente de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Julia Duplessis de Bouvet", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) El día siete del entrante mes de Mayo a las catorce horas y treinta, en la puerta de la Bolsa de Comercio, seis solares de terreno ubicados en la manzana número ciento diez de la Villa del Cerro, designados con los números cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez en el plano levantado por el agrimensor don Ubaldo B. Pittaluga en Febrero de mil novecientos seis, con un frente total de cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros al Sud a la calle Chile, y que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Inglaterra, en una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, lindando: por el Este, con el solar número cuatro, y por el Norte, con los solares números veintitrés y veinticuatro. Estos solares están empadronados con el número veinticinco mil cuatrocientos setenta y uno, y han sido reaforados en la cantidad de dos mil seiscientos pesos; B) Acto continuo: Cuatro solares de terreno ubicados en la misma manzana número ciento diez de la Villa del Cerro, designados con los números catorce, quince, dieciséis y diecisiete en el plano referido, con un frente al Norte sobre la calle Portugal de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, lindando: al Este, con el solar trece, y al Oeste, con el solar dieciocho, y al Sud, con parte de los solares veintiuno y veintidós. Estos solares están empadronados con el número veinticinco mil cuatrocientos setenta y cinco y han sido reaforados en la cantidad de un mil cuatrocientos pesos; C) El mismo día, a las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número tres mil trescientos setenta y nueve, o sea un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, señalado con el número uno en el plano del agrimensor Monteverde, de Marzo de mil novecientos diecinueve, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos doce metros, tres mil ochocientos treinta y seis centímetros, midiendo trece metros ciento treinta y un milímetros de frente al Este a la calle Juan Lindolfo Cuestas, veintiséis metros sesenta centímetros también de frente al Norte a la calle Sarandí, por formar esquina; diecisiete metros cuarenta y un centímetros en el lado Oeste, lindero con don Francisco Piria, y veintiocho metros cuatro centímetros en la línea del Sud, que confina con el solar número dos. Este bien está aforado en la cantidad de seis mil quinientos pesos; y D) El día ocho del mismo mes, a las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número dos mil setecientos sesenta y ocho, o sea un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, teniendo seis metros trece milímetros de frente al Norte a la calle Cerrito, por veintitrés metros siete centímetros de frente también al Este, por ser esquina, a la calle Colón, por donde las puertas están señaladas con los números mil cuatrocientos ochenta y nueve, noventa, y tres y noventa y nueve, formando un área de ciento treinta y ocho metros sesenta y dos centímetros, lindando: por el Oeste, con propiedad de la sucesión de don Pablo Duplessis, y por el Sud, con otra propiedad de esta sucesión. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de diez mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de los respectivos aforos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Ab.20-7620-v.my.8.

RODOLFO RAGGIO
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonia de Oliveira Netto, venia", se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo Raggio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, en un solo lote, y sobre la base de veintisiete pesos con cincuenta centésimos la hectárea, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contiene y les corresponden, situadas en el paraje conocido por Vichadero, 8.a sección del Departamento de Rivera, la primera empadronada con el número 1900, y compuesta de 1.342 hectáreas, 4.173 metros 20 decímetros cuadrados, señalada B en el plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro en Diciembre de 1918 y Junio de 1920, cuyos límites son: al Nordeste, linda con doña Sebastiana F. de Camargo; al Sudeste, el arroyo Ceibal por medio, con Delia Rodríguez de Orozco; al Oeste, con la fracción 10, de Carlos Paradeda, y al Nordeste, con la fracción A, de Ana Paradeda de Centena; y la segunda fracción está empadronada con el número 3348, y comprende una superficie de 2.054 hectáreas, 9.003 metros, según mensura y plano levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro en Diciembre de 1918 y Junio de 1920, cuyos límites son: por el Norte y Nordeste, con Salustiana F. de Camargo; por el Sur, el arroyo Ceibal, y en una línea de 3.450 metros, con la sucesión de Medardo Rodríguez; por el Este, con el río Negro, y por el Oeste, con Salustiana F. de Camargo y laguna de Mengotti. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, al martillero: Ituzaingó número 1413. Ab.18-7545-v.my.28.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Finca Vilardebó número 1582. Base: pesos 5.700.00.

El lunes 4 de Mayo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José Agudo Pombo, expediente sobre venta de propiedad", se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 5.700.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano respectivo y compuesto de 250 metros 48 decímetros 44 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Vilardebó, cuya puerta está designada con el número 1582; igual extensión al Sud, lindando con el solar número 9; 29 metros 16 centímetros al Este, lindando con el solar 5, e igual extensión al Oeste, lindando con el solar 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Ab.15-7422-v.my.4.

REMATE ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53.781, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Mayo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José D'Alessandro Saullo se va a proceder a la venta en pública almoneda de un solar o fracción de terreno situada en el pueblo Lavalleja, que mide superficialmente 3.689 metros 40 decímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros de frente al Sur sobre el Camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Norte, lindando con la sucesión de Nicolás Campodónico, al Este y Oeste mide 85 metros 90 centímetros, lindando, respectivamente, con Jaime Furriol y Nicolás Campodónico. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado a razón de 36 centésimos el metro cuadrado, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de dicha tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 21.a sección, Camino Ariel sin número (Sayago), a disposición de los interesados. — Sayago, Abril 13 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ab.15-7420-v.ab.30.

REMATE ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53.780, se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Mayo a las quince horas y treinta, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José D'Alessandro Saullo, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno situado en el pueblo Lavalleja. Dicho inmueble tiene un área superficial de 1.844 metros 70 decímetros y ha sido tasado a razón de 50 centésimos el metro cuadrado, midiendo, al Sur, sobre el Camino Edison (antes Pedralbes), 21 metros 47 centímetros, por igual extensión; al Norte, lindando con Nicolás Campodónico. Al Este y Oeste, mide 85 metros 90 centímetros, donde linda, respectivamente, con Ignacio Pedralbes y Jaime Furriol. Se Previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 21.a sección, Camino Ariel sin número (Sayago). Sayago, Abril 13 de 1925 —Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ab.15-7419 v.ab.30.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos sucesorios de Celmira y Domingo Ayala Arias y José Ayala Lapido, se hace saber que el suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del mismo Departamento, el día 3 de Mayo entrante, a la hora diez, y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en subasta pública del terreno de chacra y pastoreo ubicado en la Costa del Tala, de esta sección, de veintinueve hectáreas, seis mil ochocientos ochenta y un metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, Casimiro Arias, hoy Andrés Deus; Sur, Petrona Ayala, hoy Domingo López del Pan; Este, Domingo Arias, hoy sucesión Cazot, y Oeste, camino por medio, con la sucesión Gregoria G. de Pérez, hoy terrenos fiscales; sobre la base de ciento cuatro pesos la hectárea, aforo para

el pago de contribución inmobiliaria, y se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar como garantía, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento del importe; y Segundo: Que los autos y títulos agregados podrán ser examinados en este Juzgado de Paz. — Julio Sáez, Juez de Paz. Ab.16-7454-v.ab.30.

CARLOS L. CLAVIJO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Lissadini y otros", se hace saber al público que el día primero de Mayo próximo entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto Juez de Paz, de los bienes que se detallan: dos chacras de terreno números 173 y 215, que forman parte de la Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, compuestas en total de treinta hectáreas, y lindando en junto: por el Norte y Sud, con calles; por el Este, con las chacras números 216 y 174, y por el Oeste, con las chacras 214 y 172. Que los bienes deslindados tienen una base de ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y dos centésimos la hectárea. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará en dos lotes de una chacra cada uno; que no se admitirá oferta que no exceda la expresada base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que para la celebración de este remate el superior habilitó el feriado. — Rosario, Abril 2 de 1925. — Domingo Epherre. Ab.15-7396-v.ab.30.

CARLOS L. CLAVIJO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y de lo proveído por el Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Sucesión de Salomón Rostán", se hace saber al público que el día diez de Mayo próximo entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta por el rematador don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto Juez de Paz, de los bienes que se detallan: Dos chacras de terreno ubicadas en Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta cada una de quince hectáreas, números 254 y 297, lindando, la primera: al Norte, con la chacra 296; al Sud, con calle; al Este, con la 255, y al Oeste, con la 253; y la segunda linda: al Norte, con calle; al Sud, con la 255; al Este, con la 298, y al Oeste, con la 296. Que los bienes deslindados tienen una base de ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y dos centésimos la hectárea. Se previene: Primero: Que el remate se efectuará en dos lotes de una chacra cada uno, y que no se admitirá oferta que no exceda la expresada base; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; Tercero: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina y a disposición de los interesados; y Cuarto: Que para efectuar este remate el superior autorizó la habilitación del feriado. — Rosario, Abril 4 de 1925. — Domingo Epherre. Ab.15-7395-v.ab.30.

JOSE E. SILVA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Durazno

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del suscriptio, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Durazno, y mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados "Sucesión Marcelino Bilbao", el día 25 del actual, en el paraje ubicación de los bienes, sito en Las Cañas, por intermedio del rematador don José E. Silva, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los semovientes que a continuación se detallan: Doscientos treinta y nueve vacunos madres, ciento once terneros, ciento cuarenta y ocho terneros de uno a dos años, ochenta y tres novillos, seis bueyes, cincuenta y siete caballos, potros y yeguas, y veintidós potrillos, como así también de la producción que pueda haber dado la hacienda desde fines de 1924 a la fecha de este remate. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días como lo manda el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil. — La Paloma, Abril 4 de 1925. — Fco. J. Sánchez, Juez de Paz. Ab.14-7341-v.ab.24.

MARIANO ETCHEMENDY (HIJO)
Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en el expediente caratulado "El Procurador Municipal contra José Ramiro Goso y otros, cobro de pesos", se hace saber al público, que el día seis de Mayo entrante a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), asistido del suscripto Juez; de un solar de terreno, poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, Avenida Presidente Viera esquina 4 de Octubre, que tiene el número 2, de la manzana 182; que el mencionado bien ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos y que no se oirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de su tasación, o sea, la suma de cuatrocientos pesos; que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los antecedentes se encuentran en este Juzgado y a disposición de los interesados; que la escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Trinidad, Abril 16 de 1925. — Héctor Platero Rivera. Ab.21-7651-v.my.6.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

EDICTO — Se hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el suscripto, en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas de Florida contra las sucesiones de María P. B. de Casanova y Juan Fermín Casanova, por cobro de contribución inmobiliaria, el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Amando A. Tubino, a presencia del suscripto, procederá a la venta en remate, al mejor postor, por precio que exceda de cuatrocientos pesos, que es el de las dos terceras partes del avalúo para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente inmueble: Un terreno y sus accesorios, empadronado con el número 1017, ubicado en la manzana 142 de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros, o sea veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo, y lindando: al Norte, Antonio Candia; al Sur, calle General Enciso; al Este, calle Treinta y Tres, y al Oeste, Braulio Cáceres. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y que los antecedentes relacionados con la operación proyectada se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Abril 13 de 1925. —Juan P. Gianola. Ab.16-7455-v.ab.30.

RAMON DIAZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Salomé Cabrera", se hace saber al público que se ha señalado el día cinco de Mayo próximo venidero, de las catorce a las dieciséis horas, para que en las puertas del Juzgado, se proceda por el rematador don Ramón Díaz, asociado del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en el Rincón del Diario, primera sección de este Departamento, compuesta de 19 hectáreas, 1.849 metros cuadrados, lindando: al Este, con la sucesión de Saturnino Ferreira; al Sur, con la sucesión de Juan Pedro Cabrera; al Oeste, con Antonio D. Lussich, y al Norte, con Máxima Cabrera; avaluada en la suma de $ 863.32; B) La tercera parte de la población que existe en el mismo terreno, avaluada en $ 66.66; y C) La novena parte, o sean 8.105 metros 37 decímetros de otra fracción de terreno ubicada en el mismo Rincón del Diario, compuesta de siete hectáreas, dos mil novecientos cuarenta y ocho metros, cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Sur, con el río de la Plata; al Norte, con la sucesión Hipólito Rivero; al Oeste, con la sucesión de Juan Rivero, y al Este, con María y Margarita Rivero; avaluada esa novena parte, indivisa, en $ 40.52. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales; y Tercero: Que los gastos de compromiso y escritura de venta serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Abril 2 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.16-7457-v.ab.30.

ROGELIO D. ARAUJO
Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por este Juzgado en el despacho librado en los autos caratulados "Damiana Larrosa de Britos. Divorcio", se hace saber al público que el día 5 de Mayo próximo de las diez horas en adelante, se procederá por el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del suscripto a la venta de los muebles e inmuebles que se detallan, y en lugar de su ubicación: una casa compuesta de cinco piezas, cocina y galpón, con terreno anexo (San Carlos), $ 1.800; quince sillas, doce asientos de paja y tres de madera, todas de mucho uso a $ 0.40 c|u., $ 6.00; una mesa de sala, antigua, patas torneadas y piedra de mármol, $ 8.00; una mesa ovalada de cedro, también de mucho uso, $ 10.00; otra mesa cocina, de álamo, chica, $ 2.50; otra mesa de madera blanca de un pie, pesos 0.50; una máquina de coser, marca Aiguá en regular estado de uso, $ 20.00; un reloj pared con mucho uso, $ 5.00; un biombo, $ 5.00; un sillón viejo, $ 1.80; tres camas de una plaza, dos de madera (catres americanos) y una de hierro a $ 3.50 c|u., $ 10.50; dos catres de alambre y otro de lona, todos muy usados a $ 1.00 c|u., pesos 2.00; tres salivaderas, $ 0.80; dos alfombritas chicas de mucho uso, $ 0.50; un reloj despertador inservible, $ 0.40; un lote: 1 biscochera, 1 mantequera, 1 dulcera, 3 floreros, 2 copas de agua y 1 botellón, todo, $ 2.50; ocho colchones de una plaza (5 da lana, tasada a $ 7.00 c|u. y 3 de paja a $ 1.00 c|u., $ 38.00; dos percianas a $ 0.30 c|u., $ 0.60; dos pares de visillos muy usados, $ 0.40; un espejo chico, $ 0.60; un toallero descompuesto, $ 0.30; dos barriles (1 chico y otro grande), $ 3.50; dos mesas de luz (1 con piedra mármol, $ 4.00; dos roperos pino pintado (mucho uso), $ 14.00; dos perchas de pared c|u. $ 0.40, $ 0.80; tres mosquiteros de fabricación casera, $ 3.00; un farol de zaguán, $ 1.50; una cocina económica, rota en parte, $ 15.00; una caldera de hierro, $ 0.50; una olla peltre, $ 1.00 y una hierro, $ 0.90, $ 1.90; tres cacerolas pel tre a $ 0.70 c|u. $ 2.10; dos jarros peltre a $ 0.40, $ 0.80; un cucharón y una espumadera peltre, $ 0.50; uan lámpara de cocina, $ 0.20; un reberbero peltre, $ 0.60; dos tazas peltre a $ 0.20 c|u, $ 0.40; tres basos peltre a $ 0.20 c|u., $ 0.60; una plancha a vapor, $ 0.80; una tetera peltre, peso 0.50; una yerbera, $ 0.30; un berbiquín, $ 0.80 y un serrucho, $ 0.40, $ 1.20; una vinagrera, $ 0.30; y un puente, $ 0.50, $ 0.80; dieciocho platos de loza (bajos y hondos), $ 1.80; una jarra de loza, $ 0.70; una docena de cucharas, una de tenedores, media de cuchillos, todo composición ordinaria, $ 1.50; una sopera, $ 0.70; una docena de posillos con platillos, $ 0.80; seis copas $ 0.40; cuatro vasos de vidrio, $ 0.60; un botellón, $ 0.20, $ 2.70; una panera de vidrio quebrada, $ 0.10; una lámpara comedor, $ 0.70; una jarra de loza, $ 0.20; un mosquitero de vidrio, $ 0.70; una damajuana de salsa, $ 0.50, $ 2.20; una cuchara de albañil, $ 0.20; una llave inglesa, pesos 0.40; dos serruchos grandes, $ 1.50 y un cepillo de carpintero, $ 0.30, $ 2.40; un tacho de cobre, $ 4.00; un molinillo de café, $ 0.40; una trapera de abrigo, $ 0.50; un candelero de bronce, $ 0.80; una máquina de matar hormigas, $ 5.00; tres servicios, $ 1.20; dos bolsas vacías, $ 0.15, $ 11.55; tres tablas de pino de 1|2 apolilladas, pesos 1.20; trece bolsas de arpillera vacías, $ 0.78; dos palas $ 0.90; una trampa de hierro, $ 1.50; dos barras de hierro, $ 2.00, $ 6.38; un sulky sin capota y con arreos muy usados, $ 80.00; una carretilla de mano, $ 2.50; cuatro barricas vacías, $ 0.20; una azada grande, $ 0.40; un rastrillo, $ 0.40; una regadora rota, $ 0.20; un poco de alambre de quinchar, $ 0.30; una escalera, $ 0.50, $ 4.50; seis patos, $ 3.00; cinco gallinas, $ 2.50; un gallo, $ 0.50; un gallinero, $ 0.80; tres metros de alambre de tegido, $ 0.45, $ 7.25; dos labatorios (uno con piedra de mármol), $ 5.00 y otro de hierro, $ 0.30, $ 5.30; dos palanganas de loza y otra esmaltada, $ 1.30; una jarra de loza, $ 0.70; una jabonera, $ 0.10, $ 0.80; catorce sábanas, $ 5.60; seis fundas, $ 0.60; siete almohadones de lana, $ 4.90; cinco colchas de cama, $ 4.00; un almohadón $ 0.30; tres toallas a $ 0.60; dos cobertores, $ 7.00; seis servilletas, $ 0.30; un mantel, $ 0.80, $ 24.10; seis ventosas, $ 0.60; una cadena y rondana, $ 1.00; un balde, $ 0.20; dos tinas con plantas, $ 0.50; un caudelero esmaltado, $ 0.20, $ 1.50; José Ignacio—un carro grande, $ 20.00; seis coyundas, $ 0.60; tres yugos de sauce, $ 0.60; dos sogas torcidas, $ 0.60; un lazo, $ 1.00; una máquina de alambrar, $ 2.50; dos palas, $ 0.50; un pizón, $ 0.30; dos hachas $ 1.00; un serrucho, $ 0.20; una desgranadora de maíz, $ 1.50, $ 8.00; tres ollas de hierro, $ 3.00; una pava, $ 0.40; una parrilla, $ 0.50; una estrebe de hierro, $ 0.30; un farol, $ 0.10; una asadera, $ 0.20; una fuente de esmalte, $ 0.50; media docena de cucharas y media de tenedores ordinarios $ 0.60; dos vasos, $ 0.40; una taza, $ 0.20; un vaso de loza, $ 0.15; tres sillas de madera, $ 1.20, $ 7.55; dos cajones con 45 k de cal, $ 1.00; un lote de madera de álamo, $ 3.00; dos puertas de pino, $ 8.00; una ventana, $ 2.50; cuatro kilos de clavos, peso 0.40, $ 14.90; dos ranchos de pajina destruídos, $ 12.00; un granero de tablones de álamo, ídem, $ 4.00; tres hectómetros de alambrados (guardapatio), a $ 4.00, pesos 12.00; una manguera de alambre blanco, madera dura, $ 12.00; un carrito y un barril para agua, $ 2.00; mil quinientos metros de alambrados del interior (cinco hilos, madera del país, $ 30.00; un armario de cocina, $ 1.00; un baúl, $ 0.50; tres bombillas de plata, $ 2.10; una romanita de 10 kilos, $ 1.00; dos hules de mesas, pesos 0.40; un rallador, $ 0.20. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el importe de su oferta al serle

aceptada, con respecto a los muebles y el diez por ciento de la oferta de la casa y terreno; B) Que no se aceptará postura que no exceda a las dos terceras partes de la tasación; C) Que los gastos de escrituración de la finca son por cuenta del comprador y D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina, a disposición de los interesados. —San Carlos, Abril 14 de 1925. — José González.
Ab.18-7546-v.my.5.

PROPICIO ANTUNEZ
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos testamentarios de doña María Lynch de González, se hace saber que el día sábado nueve de Mayo del corriente año, de nueve a diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el martillero don Propicio Antúnez, asistido del señor Alguacil y Escribano Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, por un precio no menor de cuarenta y cuatro pesos la hectárea, de los siguientes bienes: 1.o Tres fracciones de campo, que tienen en conjunto un área superficial de mil ciento veinticinco hectáreas nueve mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados, ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, siendo sus límites generales los siguientes: Norte y Este, cuchilla de Haedo; Sud, línea divisoria de mojones del campo de don Eugenio Lynch, y por el Oeste, con el arroyo Don Esteban Grande; 2.o Todos los bienes muebles y útiles pertenecientes a esta sucesión, y que resultan inventariados a fojas 96 y siguientes de estos autos, debiendo tenerse como base para éstos un precio no menor de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos. A los efectos que hubiere lugar se hace saber: A) Que sobre los inmuebles descriptos pesan dos gravámenes hipotecarios, uno por siete mil pesos y otro por cuatro mil pesos sobre cuyos gravámenes se adeudan intereses por más de un año; B) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 15 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.21-7650-v.my.4.

EDUARDO RODRIGUEZ LEGAR
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Fortunato Mieres, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 2146, manzana 222", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Eduardo Rodríguez Legar, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial, don Heriberto L. Meyer, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno con la finca de material y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, comprendido en la manzana 222, orientación S. O. de las calles Comercio y Oriente, teniendo una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Comercio, por cuarenta y dos metros y novecientos cincuenta milímetros de fondo a la calle Oriente, con la que forma esquina, o sea una superficie total de novecientos veintidós metros y treinta y cinco centímetros, con un área edificada de cuarenta y un metros. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de trescientos sesenta y seis pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la ofera, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio y título de propiedad se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 1.o de 1925.— Pedro A. Vidart (hijo).
Ab.4-7290-v.ab.28.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictado en los autos caratulados "José, Constancia, José Gregorio Manuel Bazterrica y otros, pidiendo la venta de una finca en remate almoneda", se hace saber al público que el día 4 de Mayo próximo, el señor Alguacil "ad-hoc", don Rogelio C. Mora, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o En el lugar de su ubicación, a las 10 horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 190, ubicado en la manzana número 20 de esta ciudad, y mide 42 metros 95 centímetros de frente al Sudoeste a la calle España, por 21 metros 475 milímetros, también de frente al Sudeste, a la calle Brasil, por formar esquina: Este inmueble tiene de base su aforo, que es la suma de $ 4.800.00; 2.o A las 11 horas, en el lugar de su ubicación: Una finca de material con las mejoras que contiene, construída en la mitad del solar número 2 de la manzana número 9 de esta ciudad, y tiene en su puerta el número 61, midiendo 10 metros 5237 milímetros de frente al Nordoeste a la calle Brasil, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Tiene por base el aforo de la planilla de contribución inmobiliaria, $ 5.000.00; 3.o A las 14 horas, en el lugar de su ubicación: Una finca de material y el terreno en que está construída, que es el solar número 4 de la manzana número 53 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Nordoeste a la Avenida 25 de Mayo, por 42 metros 950 milímetros también de frente al Nordeste a la calle Oribe, por formar esquina. Tiene por base el aforo de la planilla de contribución inmobiliaria, $ 5.500.00; 4.o A las 14 y 45, en el lugar de su ubicación: El solar número 5 de la manzana número 53 de esta ciudad, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste a la calle 25 de Agosto, por 42 metros 950 milímetros también de frente al Nordeste a la calle Oribe, por formar esquina. Todo el terreno está cercado de material; tiene un buen galpón y portón de hierro de entrada. Tiene por base el aforo de la planilla de contribución inmobiliaria, $ 600.00; 5.o De las 16 a las 17 horas, en la puerta del Juzgado Letrado Departamental, Avenida 18 de Julio sin número: Dos solares de terreno baldíos, situados en el pueblo de Nuevo Berlín, de este Departamento, designados con los números 7 y 8 de la manzana número 83, compuesto cada uno de 21 metros 475 milímetros, por 42 metros 950 milímetros. Tienen por base su aforo de la planilla de contribución Inmobiliaria, pesos 100.00 cada uno. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no supere la base que en cada caso se ha establecido, de acuerdo con la tasación, o por el aforo de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Fray Bentos, Abril 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.17-7506-v.my.4.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Heriberto F. Matoso y otros, venta judicial de un bien raíz", se hace saber que el día 5 del entrante Mayo, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras situado en la manzana número 111 de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco centímetros superficiales, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordoeste a la calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en las líneas de los dos lados que son paralelas, lindando: por uno de éstos con la sucesión de Elías Torres, por el otro con Juan Pérez, Alcides Cuartín y Carmelo Cedrés, y por su fondo con la sucesión Julián Graña. Dicho inmueble ha sido retasado en la suma de mil pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida retasa, así como que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 3 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.17-7505-v.my.5.

ERNESTO P. OLID
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "José Izcua, venta judicial de una propiedad", se hace saber que el día 29 del corriente, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto P. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar, de posición central, ubicado en la manzana número ciento veintitrés de esta ciudad, compuesto de catorce metros noventa centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por igual extensión en el fondo, donde linda con terreno de doña Isabel Matoso de Alfonso; por un costado, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, limitada con propiedad de Alfredo Izcua, y por el otro costado, en igual extensión, con predio de don Victoriano Izcua. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o Que estas publicaciones se harán con cargo a costas. — Rocha, Abril 1.o de 1925. —Juan Cendán, Escribano.
Ab.15-7393-v.ab.29.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una casa y terreno en él construída, con sus mejoras, empadronado el terreno con el número 1480, ubicado en la manzana número 72, de esta ciudad, compuesto de dos fracciones: la primera de 28 metros 348 milímetros de frente al Sur sobre la calle 19 de Abril, y la segunda de 8 metros 59 centímetros de frente al Este sobre la calle Antonio Invernizzi, por 28 metros 347 milímetros de fondo al Oeste, formando ambas fracciones un solar esquina de 28 metros 347 milímetros de frente al Sur, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Juan Grompone; al Sur, calle 19 de Abril; al Este, calle Antonio Invernizzi; y al Oeste, María Gallino de Olarreaga. 2.o Un terreno con las construcciones nuevas y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1944, ubicado en esta ciudad, manzana número 135, compuesto el terreno de 14 metros 90 centímetros de frente al Este sobre la calle República, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, lindando con la sucesión Delgue; al Norte, linda con la sucesión Grattone, y al Sur, con la sucesión Meza, formando una superficie de 639 metros 95 decímetros y 50 centímetros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 991 del Código de Procedimiento Civil; que los interesados podrán examinar los títulos en la Oficina Actuaria, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Cía. contra Ezequiel Palma y Wenceslao Silva, ejecución de hipoteca". — Salto, Abril 2 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.15-7390-v.ab.30.

LOPEZ Y LLUGAIN
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las nueve horas, se procederá, en el establecimiento que la sucesión de don Valentín García posee en la quinta sección de este Departamento, a la venta en pública subasta, y por las dos terceras partes de su tasación, de los bienes semovientes pertenecientes a la misma, por los rematadores López y Llugain. Previniéndose que la venta es al contado, y ha sido decretada en los autos sucesorios respectivos. — San José Abril 15 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.18-7532-v.ab.23.

ELIAS F. RUY LOPEZ
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 1041. —Sucesión de Ana Casterán de Chelle", se hace saber que el día 7 de Mayo próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Elías F. Ruy López, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate, con la base de diez mil pesos, una fracción de terreno de chacra, con sus mejoras, edificaciones, máquinas, muebles, enseres y útiles correspondientes al molino, situada, la primera, en el ejido de chacras de las de esta ciudad, compuesta de siete hectáreas, veintinueve áreas, noventa y nueve centiáreas, que linda: por el Norte, cañada por medio, con don José María Garmendia; al Sur, también cañada por medio, con don Domingo Elutchanz; al Este, con la fracción número dos, de don Basilio Alejo Chelle, y al Oeste, con el arroyo Dacá. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; y 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los intere-

sados. — Mercedes, Abril 4 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.17-7461-v.my.6.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día quince de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del suscripto Actuario, de los bienes hipotecados por don Arturo Dos Santos, que lo son: Dos fracciones de terreno con todas las mejoras que contienen, ubicadas en Curtina, segunda sección judicial, de este Departamento de Tacuarembó, individualizada una de ellas en el padrón con el número diecisiete, señalado con el número uno de la manzana número 37 de este pueblo, compuesta de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, encerrando una superficie de mil doscientos veintinueve metros siete mil ochocientos setenta y tres centímetros, que se deslinda así: por el Norte, calle pública por medio, con la manzana número treinta seis; por el Sur, con el solar número dos; por el Este, calle pública por medio, con la manzana número treinta, y por el Oeste, con el solar número seis. Otra fracción, empadronada con el número ochenta y siete, compuesta de dos solares, señalados con los números uno y dos de la manzana treinta y seis. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados correrán a cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, en autos "Eladia López de Vasallo contra Arturo dos Santos, ejecución de hipoteca". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 13 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Ab.21-7646-v.my.9.

AURELIO PEREYRA CARRASCO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL. — BASE: $ 334.00

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Amabilia Paredes, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 8 de Mayo entrante, a las 14 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don A. Pereira Carrasco, el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 82, lindando: por el Norte, con Acosta y Zalzar; por el Oeste, con Juan Spikerman; al Sur, con Daniela Ramos; y al Este, con Bonifacia Nieto. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de quinientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Abril 6 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ab.17-7475-v.my.16.

CARLOS A. MAESO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL. — BASE: $ 334.00

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Segundo Núñez", se hace saber al público que el día 4 de Mayo entrante se procederá a la venta en remate público, a la hora 14, por el martillero don Carlos A. Maeso, del siguiente bien: Un terreno ubicado en la manzana número 11, Barrio España, de esta ciudad, planilla número 58538, lindando: por el Norte, con camino Agraciada; por el Sur, con Alberto Cirio y Cía.; por el Oeste, con Virginio Costa, y por el Este, con la calle Libertad. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de quinientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. —Treinta y Tres, Marzo 31 de 1925. — L. Gambardella.
Ab.15-7397-v.ab.25.

JOSE S. VAZQUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL — BASE: $ 668.00

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Empresa de Juan A. Casterés contra Ramón G. Zabalegui, cobro de adoquín", se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo, a las 14 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José S. Vázquez, de los terrenos comprendidos en esta ciudad comprendidos en los siguientes límites: al Este, calle Simón del Pino; por el Norte, con la sucesión Alfonsín y Teodoro Viera; por el Sur, con calle Gregorio Sanabria, y por el Oeste, con Martínez Hermanos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sean mil pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ab.15-7398-v.ab.25.

MARCELINO TORRES ESPAÑA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Con la base de $ 400.00.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Gregoria T. de Chano, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 14 horas, se procederá nuevamente a la venta en remate público, por el martillero don Marcelino Torres España, del siguiente bien: Un terreno y finca ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, con 93 metros edificados y 359 sin edificar, lindando: por el Norte, con Cándido Silva; por el Sur, con calle Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, con calle Simón del Pino. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de la mitad del aforo, que asciende éste a la suma de ochocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ab.13-7305-v.ab.23.

AURELIO PEREYRA CARRASCO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Con la base de $ 450.00.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Manuela Olivera, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 28 del actual, a las 14 horas, se procederá nuevamente a la venta en remate público, por el martillero don Aurelio Pereyra Carrasco, del siguiente bien: Un terreno y finca ubicados en la manzana número 97 de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Armando E. Lage; por el Sur, con calle P. Artigas; por el Este, con B. Ortiz y Horacio Oxley, y por el Oeste, con calle J. Spikerman. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda del cincuenta por ciento de su aforo, que asciende a la suma de novecientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1925. — L. Gambardella.
Ab.13-7304-v.ab.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público comunico que he prometido vender al señor Silverio Otilio Díaz el negocio de mi propiedad sito en la calle Francia número 363 (Cerro), en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores para que se presenten dentro del término legal en dicho comercio. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Juan Antonio Díaz.
Ab.16-7418-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en la provisión, calle Arenal Grande número 2501, esquina San Fructuoso, quedando con el activo y pasivo el firmante Nicolás Dimattio. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Abril 2 de 1925. — Nicolás Dimattio. — Blas Deduca.
Ab.16-7423-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Yrineo F. Garcés el activo del comercio que tengo establecido en la calle Atanasio Sierra esquina Joaquín Suárez de esta ciudad, emplazando a los acreedores para que se presenten con sus créditos en la calle doctor Alejandro Gallinal número 532. — Florida, Abril 14 de 1925. — José M. Peluffo.
Ab.18-7549-v.my.9.

DISOLUCION PARCIAL

En la Villa de Sarandí, décima sección judicial del Departamento de Florida, a veintidós de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, ante mí, el escribano y testigos, comparecen don Medardo Lessa, casado con doña Leandra Hernández, don Pedro Erasmo Hernández, soltero, don Teodoro Lolo María Hernández, casado con doña Eloísa Bazzino y don Pablo Mauro Hernández, soltero, todos mayores de edad, orientales, vecinos de la tercera sección judicial de este Departamento, personas a quienes conozco, y dicen lo siguiente para que lo consigne en este protocolo: Que con fecha veintinueve de Marzo del corriente año, y en escritura que yo les autoricé en esta localidad, contrajeron una sociedad ganadera con la razón social Hernández Hermanos y Compañía. Deseando retirarse dos socios de esa sociedad, y habiéndose puesto de acuerdo en las condiciones, vienen a otorgar la disolución parcial de esa sociedad con las siguientes cláusulas: Primera: Los socios don Pablo Mauro Hernández y don Teodoro Lolo María Hernández, se retiran de la sociedad, quedando ésta a cargo de don Medardo Lessa y don Pedro Erasmo Hernández; Segunda: Los socios salientes recibirán: don Pablo Mauro Hernández la suma de siete mil ochocientos cincuenta pesos por su parte en la liquidación, y don Teodoro Lolo María Hernández, recibirá el saldo líquido que le corresponda el día primero de Mayo de mil novecientos veinticinco, retirando su parte en los ganados y pagando o documentando en forma su parte en las deudas de la sociedad, sometiéndose en lo demás a las prescripciones del contrato de sociedad; Tercera: La Sociedad secuencia, como únicos socios responsables seguirá ocupando el campo de don Pablo Mauro Hernández, en contrato, año a año, que regirá desde el primero de Julio del corriente año, pagando una renta a razón de cinco pesos cuarenta y dos centésimos por cada hectárea al año, pagadera por semestres vencidos; Cuarta: Quedarán, en consolidariamente de la sociedad don Medardo Lessa y don Pedro Erasmo Hernández, que en lo sucesivo adoptarán la firma social de Hernández y Lessa, rigiendo en lo demás las estipulaciones del contrato de sociedad mencionado a un principio. Los otros dos socios se apartan de todo derecho y responsabilidad, cesando su intervención en los negocios sociales. Quedan prevenidos por mí de la conveniencia de hacer pública la disolución parcial de esta sociedad y el cambio de firma social, así como la inscripción en el Registro de Comercio. En su matriz, y previa lectura, en la que se ratifican, así lo otorgan y firman, siendo testigos don Regino J. Martínez y don Fernando Hacar Pinto, hábiles. Doy fe. Esta escritura sigue a la extendida el veinte de Diciembre corriente bajo el membrete número 283. — Compromiso. — Don Vicente Lagrotta y Bernardo Bracco, del folio cuatrocientos setenta y tres vuelta al cuatrocientos setenta y cinco. — Nota: Pedro E. Hernández, es casado con doña María Esther Blanco. — Teodoro L. Hernández. — Medardo Lesa. — Pablo M. Hernández. — Pedro E. Hernández. — Regino J. Martínez. —Fernando Hacar Pinto. — Angel C. Asuaga, Escribano Público.
Ab.17-7484-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad anónima "Sociedad Uruguaya de Esmaltado", ha prometido comprar a la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de "Sociedad Uruguaya de Esmaltado", el establecimiento que en el ramo de fabricación de artículos de hierro esmaltado tiene establecida y en funcionamiento en las calles Santa Lucía, Fleitas y José L. Llupes (Barrio Nuevo París). Los acreedores deberán presentar sus créditos en dicho establecimiento. — Montevideo, Abril 17 de 1925. Ab.20-7595-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Federico Gelsi el negocio de carnicería que bajo la denominación de "La Mendiana" tengo establecido en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 2365, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Que el comprador tomó posesión el día primero del corriente mes. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — J. Méndez. Ab.20-7584-v.my.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Salvo y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la A. San Martín esquina Vilardebó, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Nicolás Salvo.
Mz.31-7132-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al Comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Martínez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2168, esquina Quito, la parte de lo que me corresponde de dicha casa de comercio. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — José Docampo —Manuel Martínez. — José A. López.
Ab.2-7203-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber: Que don Angel Blocona, de una parte, y de la otra parte la sucesión de don Nicolás Mastrángelo, representada ésta por su viuda e hijos, han prometido, el primero vender y la segunda vendido, a la Sociedad Anónima "La Internacional, Empresa Telefónica", con asiento en esta Capital, casa calle 25 de Mayo número 427, la parte que a aquéllos les corresponde en la Empresa Telefónica "La Uruguaya" y "Sociedad Blocona y Mastrángelo", establecida en la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo, comprendiéndose en la enajenación las redes, aparatos y postes telefónicos, estación central, herramientas, útiles, enseres, título o denominación comercial, patente y dependencias de dicha Empresa "La Uruguaya". No se incluye en esa venta los créditos a cobrar, así como el pasivo de la precitada Empresa Telefónica "La Uruguaya", sociedad Blacona y Mastrángelo, que queda a cargo de los enajenantes. Cumpliendo con la ley referente a enajenación de establecimientos comerciales, se hace esta publicación, fijando ambas partes sus respectivos domicilios a los efectos legales. —Montevideo, Marzo 30 de 1925. — (Firmados): Por la Empresa Telefónica "La Uruguaya" y sociedad Blocona y Mastrángelo: Angel Blocona. — Viuda e Hijos de Nicolás Mastrángelo. — Por la Sociedad "La Internacional, Empresa Telefónica": Luis J. Supervielle, Presidente. — Ricardo Blanco Wilson, Secretario sustituto.
Ab.1.o-7155-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Villar y Verde el despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Libertad número 80, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Horacio Balparda Cabris.
Ab.1.o-7165-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Outorelo Hermanos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 1702, esquina a la de Uruguay, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Jorge Pagani e Hijos.
Ab.1.o-7154-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada en Merinos, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, ante el escribano don Heriberto L. Meyer, con fecha 21 de Marzo del corriente año, hemos disuelto la sociedad en comandita que giraba en dicha localidad bajo la razón social de Joaquín Pellicer y Compañía, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, zapatería, bazar, compra y venta de frutos del país, ganados y demás anexos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Pellicer. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Merinos Marzo 21 de 1925. — Joaquín Pellicer. — Justo Rigamonti.
Ab.1.o-7140-v.ab.30.

ALMACEN VEIDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Rodríguez Touriño, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Hocquart número 1652, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Romeo Agarbado.
Ab.1.o-7163-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Julia Arnuni de Casaletto el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en la calle Rivera número 3128. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Domingo Danese.
Mz.23-6939-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por documento privado hemos prometido vender a don Luis Bengoa el negocio de mueblería y tapicería que tenemos instalado en la casa calle Colonia número 1043. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los acreedores para que en el plazo de treinta días presenten en el citado local los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Viuda e Hijos de Fortunato Montevecchi. — Luis Bengoa.
Mz.25-6949-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Maceiras y Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 802, esquina Florida, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Las cuentas se presentarán en la calle Maldonado número 1410 a Adolfo Padrós. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Manuel Polanco.
Mz.25-6941-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto declarar completamente disuelta la sociedad que para la compraventa de bananas y otras frutas giraba en esta ciudad bajo la denominación "Fructícola Uruguaya", con domicilio en la calle Cuñapirú número 1664, de esta Capital. — Montevideo, Enero de 1925. —Por la "Fructícola Uruguaya": Silvio Dellepiane y Compañía. — Manco y Cía.
Mz.25-6934-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura que el nueve del corriente mes autorizó el escribano Pedro F. Alburquerque ha sido disuelta la sociedad comercial que con el objeto de la fabricación y explotación de explosivos giraba en esta ciudad bajo la razón social de Grecco y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo que arrojan los libros el señor Juan Raúl Rama. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que comparezcan dentro del plazo legal en la calle Cerrito número 669.— Juan R. Rama. — R. Grecco.
Mz.25-6933-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Oscar Isabelino Lanzani las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pernas número 62, esquina Agustín Sosa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. —Antonio F. Ferrari.
Mz.25-6935-v.ab.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de J. Antonio Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Lavalleja número 1797, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Toribio Ruanoba.
Mz.31-7125-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas teníamos establecida en el domicilio calle 25 de Mayo número 555, de esta ciudad, haciéndose cargo del negocio referido don Jesús Valladares, retirándose desde la fecha los socios Aurelio Cualla y Juan P. Minetti. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Juan P. Minetti. —Jesús Valladares. — Aurelio Cualla.
Ab.20-7553-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que con fecha 30 de Marzo de 1925, de común y amigable acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo el rubro Acher y Cohen, con asiento en la calle Agraciada número 4027, quedando el activo y pasivo del referido comercio a cargo del señor Isaac Acher. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Isaac Acher. — Tofi Cohen.
Ab.1.o-7154-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Vicente Senatore el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 266, con la denominación de "Olimpia". A los efectos de que los que se consideren acreedores e interesados se presenten con sus justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio Pérez Landeira.
Ab.1.o-7146-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero, los señores Félix L. y Félix Octavio Crosa, como únicos componentes de la razón social Félix L. Crosa y Compañía, venderán a don Santiago Legrand todas las existencias del establecimiento de su propiedad denominado "Pensión Ideal", situado en esta ciudad casa número 965 de la Avenida 18 de Julio, y que adquirieron a don Martín D. Gadea. Los acreedores deberán pasar por el aludido domicilio dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Félix L. Crosa. — Félix Octavio Crosa. — Santiago Legrand.
Ab.1.o-7173-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Collazzo el negocio de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre números 2443 y 2449, esquina Avelino Miranda números 2544, 2548 y 2550, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Que el comprador tomará posesión del negocio el día de hoy. —Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Alberto Rodríguez.
Ab.1.o-7145-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano N. Cotignola, de común acuerdo y amigablemente, hemos disuelto la sociedad que para la explotación del giro comercial en el ramo de hojalatería, bombería y colocación de molinos a viento teníamos en Sayago, de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo de dicho giro comercial el socio don Santiago Mambretti. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — Pedro Mambretti. — Santiago Mambretti.
Ab.1.o-7137-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor don Máximo T. Ijes el comercio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tengo establecido en la calle Rivera número 3429. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Tomás Gentile.
Ab.2-7208-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 12 de Marzo de 1925, hemos resuelto, con intervención de los contadores Horacio J. Cristóbal y Luis Alberto Avallone (Escritorio: Maldonado 987), disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Morice y García, que estaba integrada por los suscriptos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Guillermo Morice. A los efectos legales hacemos esta publicación, pudiendo pasar los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos por el domicilio de la ex sociedad, calle Río Negro número 1311, donde le serán abonados. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Guillermo Morice. — Américo García.
Mz.30-7101-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Pablo Imoda y Benjamín Piroli mi casa de comercio denominada restaurant y posada "Sampayo", situada en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 260. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Pablo Imoda. — Pablo Imoda. — Benjamín Piroli.
Mz.30-7065-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Víctor Sadi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 1499, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Ciriaco Miguel. Ab.4-7256-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos declarado disuelta la sociedad que bajo la razón de Vázquez y Roca teníamos constituída en el almacén con despacho de bebidas alcohólicas, café y billar sitos en la calle Isla de Flores número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad, quedando desligados los señores Antonio Roca y José Vázquez, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Jesús Vázquez, quien forma nueva sociedad con el señor Carlos M.a Molfesse, que con la razón Molfesse y Vázquez continuará con el establecimiento comercial referido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Jesús Vázquez. — Antonio Roca. — José Vázquez. — Carlos M.a Molfesse. Ab.4-7257-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gumersindo Mariño hace saber que ha prometido tomar como socio de su negocio, denominado "Restaurant de los Obreros", y sito en la calle Piedras número 232, al señor Juan José O. Badano. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que concurran dentro del plazo legal a hacer efectivos sus créditos en el estudio del señor Arturo T. Legrand, 25 de Mayo 169, debido a que el señor Mariño entrega la casa al día y libre de deudas. — Montevideo, Abril 4 de 1925. Ab.13-7335-v.my.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Gumersindo de la Iglesia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Sarandí número 199, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 4 de 1925.— Oliveros y Rodríguez. Ab.13-7336-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber que con esta fecha hemos prometido en venta a los señores Francisco Arizaga y Manuel Ares el taller electromecánico y garage "América", ubicado en la calle San Martín número 2299. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo Abril 3 de 1925. — Basabe, Souza y Cía. Ab.4-7295-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Parets el comercio que en el ramo de verdulería tengo establecido en la calle Pampas número 2051. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Ramón Ríos. Ab.4-7259-v.my.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de los hermanos don Francisco, don José María y don Emilio Malnero el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Corumbé sin número, esquina Berlín, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Angel Espiñeira. Ab.14-7353-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan A. Puig el comercio que en el ramo de joyería, platería y bazar tengo establecido en el pueblo del Tala, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 13 de 1925. — Macedonio Dell'Acqua. Ab.14-7354-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscripto, Antonio Imperatrice, participa que ha comprometido en venta a favor de don Angel Ligrone el establecimiento de peluquería que posee en esta ciudad en la casa calle Aldea número 136 a. Los que tengan cuentas a cobrar deben pasar a hacerlas efectivas dentro del término que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Antonio Imperatrice. Ab.17-7462-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la firma social que giraba con el nombre de Hermenegildo Rodríguez y Cía., ha sido disuelta de común acuerdo y continuando con el mismo nombre entre el señor Rodríguez y el señor Pérez, quedando desligado de dicha sociedad el socio Avelino Rodríguez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida sociedad para que se presente dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Hermenegildo Rodríguez. — J. Pérez y Pérez. — Avelino Rodríguez. Mz.28-7035-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he contratado vender a doña Ramona Core de Muniz la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la esquina de las calles Sarandí y Río Branco, de esta ciudad, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Abril 14 de 1925. — Clemente De Lahoz. Ab.16-7433-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos hago saber que con fecha primero del corriente mes y año he vendido a los señores Rómulo Méndez y Teófilo Eusebio Cáceres el comercio que en los ramos de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos y anexos, tenía establecido en esta ciudad, quedando dichos señores con el activo y pasivo del mismo. — Mercedes, Abril 7 de 1925. — Eduardo Rivarola. Ab.17-7472-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender a don Doce Garda Tireno Hebrighel la carnicería que tengo establecida en la calle Pampas número 2038, 2040 y 2044, y que giraba a nombre de mi fallecido esposo don Bruno Enrique Irigaray. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Ana S. de Yrigaray. Ab.17-7499-v.my.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que en representación de mis hijos he prometido vender al señor Julio Mario Seoane el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en la calle Rivera número 410. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Durazno, Marzo 28 de 1925. — Catalino Irigoin. Mz.31-7123-v.ab.27.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio González el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Durazno número 802, esquina a la de Florida, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Jaime Colodro. Ab.18-7517-v.my.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio y Luciano Rodríguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Blandengues número 1699, esquina a la de José L. Terra, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Martín J. Borges. Ab.18-7518-v.my.13.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Márquez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 799, esquina Florida, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Francisco Cassanello Valle. Ab.18-7513-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que ante el escribano don José Bernández y don Julio Fernández la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, café y billar que tengo establecida en esta Capital en la calle Dante números 2151 y 2153, y Joaquín Requena números 1702 y 1704. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Manuel Fernández. — Julio Fernández. — Vicente Fernández. Ab.21-7628-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que yo, José Ferreyra, he vendido a los señores Rafael Lorenzo y Blas Taddeo mi casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas, café y billar sito en la Avenida Carlos M.a Ramírez número 248, esquina Heredia, y cito a los que tengan interés se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 2688. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — José Ferreyra. — Rafael Lorenzo. — Blas Taddeo. Ab.16-7432-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Francisco Frattini mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Magallanes números 1102 y 1106, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Antonio Ponte. — Francisco Frattini. Ab.17-7507-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público que con fecha 25 de Marzo próximo pasado me he hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Parodi y Compañía en el ramo de joyería con establecimiento en la calle Sarandí número 644. Toda persona que se considere acreedora debe presentarse dentro del término de ley. — Eduardo Cinelli. Ab.13-7328-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que hemos prometido en venta a los señores Bellón y Ravisión tenemos establecido en la casa calle Juan Paullier número 1801, esquina Galicia. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 a la mencionada casa — Montevideo Marzo 26 de 1925. — Elengio y Costa. Mz.28-7029-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Sicardi, Fernández y González la casa de comercio en el ramo de casa de modas que tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 526, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la misma casa. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Angela P. de Villosio. Mz.28-7030-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 26 de Marzo corriente por el escribano José Curi Zagia, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Guzaine y Abi-Rizk en los ramos de tienda y mercería, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Michel Abi-Rizk. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. —Nasser Guzaine. — Abi-Rizk. Mz.31-7112-v.ab.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Froilán Brito la casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en este lugar. La Cañas, Departamento de Maldonado, Marzo 26 de 1925. — Ignacio Guerra y Cía. Ab.1.o-7171-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura pasada en Merinos, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, ante el escribano don Heriberto L. Meyer, con fecha 21 del corriente, hemos disuelto la sociedad que giraba en dicha localidad bajo la razón social de González y Fender, en los ramos de ganadería y carnicería, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Guillermo S. Fender. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación. — Merinos, Marzo 21 de 1925. — Guillermo S Fender. — Rodolfo González. Ab.1.o-7141-v.ab.27.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don José González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la Avenida Aldea número 180, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 31 de 1925 —José Bernardo.

Ab.2-7213-v.ab.30.

VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido a don Bernardo Lemus Beisso el negocio de mi propiedad en el ramo de lechería situado en la calle Sarandí número 505, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores presenten sus cuentas dentro del término de treinta días. —Ramón Paredes. — Bernardo Lemus Beisso.

Ab.2-7216-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada hoy por el escribano A. Adolfo Muñoz ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza y en la Montevideo bajo la razón social de Sus, Cohen, Sabbag y Cía., formada por Elías Sus, Luis Cohen, Abdo Sabbag y David Jalila, para explotar los ramos de importación de tejidos, tienda, mercería y anexos, quedando el activo y pasivo del comercio establecido en Montevideo, calle Colón número 1367, a cargo de los señores Sus y Sabbag, y del activo y pasivo del comercio establecido en esta ciudad se hace cargo el señor Luis Cohen. A los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Melo, Marzo 17 de 1925. — Abdo Sabbag. — Luis Cohen. — Elías Sus. — David Jalila.

Ab.2-7207-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley respectiva, comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Luis García Naya y Carmen Fernández Rial el establecimiento comercial que en el ramo de provisión poseo en esta ciudad, calle Misiones número 1484, llamando a los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten a hacer efectivos sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Domingo Rilla.

Mz.26-6979-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de confitería, baar y café giraba en esta plaza bajo la razón de Della Corte y Rodríguez, debiendo continuar el establecimiento bajo la sola firma del ex socio don Genaro Della Corte. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Marzo 25 de 1925. — Arturo Rodríguez. — Genaro Della Corte.

Mz.30-7072-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carpintería y anexos teníamos establecida en esta plaza, calle Rivera número 2188, bajo la razón social de Bombet y Oliver, quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada compañía el socio Julián Oliver. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedan notificados quienes se consideren acreedores, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Juan Bombet. — Julián Oliver.

Mz.30-7104-v.ab.28.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, quedará disuelta la firma social Malnero y Correales, propietaria del comercio instalado en la calle Industria esquina Balvín y Vallejo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Mateo Correales. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten en el domicilio indicado dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Marzo 25 de 1925 —Malnero y Correales.

Mz.27-7004-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a las señoras María F. de Alonso y Benigna Flores el comercio que en el ramo de frutas y verduras tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1333 De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — José Galizia.

[illegible] 14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Domingo Bazzano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle César Díaz número 1312, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Valentín Varona y Compañía.

Mz.28-7034-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por contrato autorizado por el escribano don Ignacio Arcos Ferrand con fecha 18 del corriente, los señores Hipólito Larrieux y don Arturo Frugoni constituyeron una sociedad para continuar los negocios de la extinguida firma Hipólito Larrieux, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva firma que suscribe. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Larriex y Frioni.

Mz.27-7019-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido ceder el local y vender las instalaciones al señor Juan L. Lamboglia de la casa de comercio que ocupo en la calle Andes número 1410, de esta ciudad, en el ramo de joyería y taller de relojería. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — P. Gordón.

Mz.30-7083-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente Pereira mi casa de comercio instalada en la calle Reconquista sin número, haciéndose cargo del activo y pasivo. De acuerdo con la ley hago la presente publicación. — Clemente Ramos.

Mz.30-7075-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta Capital en la calle Canelones número 899, esquina Convención, que explotaba los ramos de tienda, mercería y anexos bajo la denominación de Elías J. Moisés y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Elías J. Moisés. — Elías J. Moisés. — Juan Emilio Neffa.

Mz.27-7020-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que según escritura pasada con fecha cuatro del corriente ante el escribano don Pedro Ospitaleche, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que en el ramo de carpintería y bajo la firma de Pérez y Vallejo teníamos establecida en esta ciudad, con asiento en la calle Cuñapirú número 2140, quedando todo el activo y pasivo de dicha firma a cuenta y cargo del socio Manuel Sabas Pérez Mendoza. Se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Abril de 1925. —Manuel Sabas Pérez Mendoza. — Luis Vallejo. — Pérez y Vallejo.

Ab.14-7350-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura privada celebrada con fecha cuatro de Abril del año en curso he prometido vender a los señores Cesáreo Cotelo (hijo), y Francisco Lopretti las existencias del negocio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido en la calle Inca número 2396, a fin de que los que se consideren acreedores del referido negocio comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Abril 13 de 1925. — Romeo Jacobucci.

Ab.14-7338-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes se hace saber que con fecha 1.o del próximo pasado Marzo quedó disuelta la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de Octanio Soares de Lima y Cía., quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del doctor Octanio Soares de Lima. — Octanio Soares de Lima.

Ab.14-7351-v.my.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Sabino Rodríguez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenemos establecido en la calle Camacuá número 512. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Marzo 29 de 1925. — Cardani y Priscal.

Mz.31-7131-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos vendido al señor Francisco Aurki las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en la calle Nicaragua número 1452, lo que ponemos en conocimiento del comercio y del público para los efectos consiguientes. — Puig Hnos.

Ab.13-7329-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que desde el 1.o de Enero de 1925 he arrendado los locales y explotación de los biógrafos "Ideal", "Oro", "Petit Trianon" (hoy "Versailles"), "Apolo" y "Rodó", que pertenecen al señor Demetrio del Cerro, libres y desembarazados de todo gravamen. —Montevideo, Abril 4 de 1925. — Roberto Natalini.

Ab.13-7323-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad en los ramos de tienda, ropería, mercería, bazar y anexos que teníamos establecida en esta plaza, calle Sarandí número ..., bajo la razón social de Siñeriz y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada sociedad el socio Carlos G. Ludwig, retirándose el socio José Siñeriz, pago de sus haberes, haciéndose cargo también de todas las cuentas a cobrar existentes hasta el día 24 de Enero de 1925. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedan notificados quienes se consideren acreedores a los efectos consiguientes. — Rivera, Marzo 31 de 1925. — Carlos G. Ludwig.

Ab.15-7380-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Vicente Lorenzo nuestra casa de comercio denominada "Olimpia Bar", situada en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1579. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Jorge Sicallos. — Mateo Elefteiu. Jaralampos Contuli. — Vicente Lorenzo.

Ab.15-7356-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que vendí a la nueva firma que girará en esta bajo la razón social de Molins y Mello todas las existencias de mi casa de comercio situada en Hospital, 8.a sección del Departamento de Rivera. — Hospital, Abril de 1925. — Pablo S. Molins.

Ab.15-7359-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Bengochea hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y frutos del país, bajo la razón de Larosa y Balboa, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Eliseo S. Larrosa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 1.o de 1925. — Eliseo S. Larrosa. — Rosendo E. Balboa.

Ab.15-7391-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha 20 del pasado Marzo ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de talabartería y lomillería giraba en la calle Paysandú número 906, de esta ciudad, bajo la firma José García e Hijos, quedando todo su activo y su pasivo a cargo de los socios don Juan y don José García Pico, que constituyen en la misma fecha una nueva sociedad que bajo la razón de García Pico Hnos. continuará con el activo y pasivo y los negocios de la sociedad disuelta. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — José García. — Juan García Pico. — José García Pico.

Ab.15-7368-v.my.9.

PANADERIA Y PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio calle Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Vila y Balseiro la casa de comercio en el ramo de sucursal de panadería y provisión de comestibles, situada en la calle Guadalupe número 1950, esquina a la de Arenal Grande de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 14 de 1925. —Hernández Hermanos.

Ab.15-7409-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender la farmacia Central, de nuestra propiedad, establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 560 a los señores Zamit y Compañía. — San José, Abril 13 de 1925. — Arrambide y Zamit.

Ab.15-7407-v.my.9.

Direccion G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Aillot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bouvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Carlde León
Carvalho y Cía. P.
Castillo Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino.
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirts y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

O

Oneto Miguel O.

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Beida José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos
Clovara, Arrellaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Guimaraes y Cía. Osacr.
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Canelones

Marichal (hijo) J.

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barosix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Canelones

Marichal (hijo), J.

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: **Cañarro.**

Montevideo, Abril 1.o de 1925

Juan Recayte.

7265-pte.1016.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor Pedro Ceni nuestra casa de comercio situada en Santa Lucía. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — De Lahoz Hnos.
Ab.3-7253-v.my.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pública del 26 de Marzo del corriente año y ante el escribano Arturo Barriere, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma Ing. Juan Scuderi y Cía., constituída por los señores Juan de Vita, Francisco A. Iglesias e Ing. Juan Scuderi, se dedicaba a la fabricación y venta de explosivos, quedando a cargo de los señores Juan de Vita y Francisco A. Iglesias el activo y pasivo de dicha sociedad, quienes continuarán con los negocios a que se dedicaba la sociedad disuelta bajo la firma Juan de Vita y Cía.
Ab.3-7238-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don Antonio Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de chocolatería tengo establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores número 2503. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Francisco Martín. — Antonio Rodríguez.
Ab.15-7357-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ante el escribano don Emilio Gambín y Blanc, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta plaza bajo la razón social de Yezbet y Rezk, sita en la calle Juan L. Cuestas 1467. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 los que se crean con algún derecho a la extinguida firma social, deben presentar sus créditos dentro del término que marca la ley; pasado ese plazo no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Yezbek y Rezk.
Ab.14-7349-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo entre nosotros y que existía Acciari y Brascón, con casa de comercio en los ramos de almacén y anexos en Solís Grande, Departamento de Minas, habiendo quedado liquidado totalmente el activo y pasivo sociales. — Solís Grande, Abril 1.o de 1925. — Juan José Acciari. — Enrique Brascón.
Ab.3-7233-v.my.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Juan M. Pessano mi casa de comercio situada en Santa Lucía. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Juan M. Casterán.
Ab.3-7252-v.my.4.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio calle Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores José J. Lisboa y Alvaro Monteriño la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Cerro Largo número 1702, de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten.—Montevideo, Abril 14 de 1925. — Felipe Socolqui.
Ab.15-7408-v.my.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor Sixto Martínez el establecimiento que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cardal número 79. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Antonio Masetti.
Ab.1.o-7138-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre, de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratatado dejar sin efecto con don Angel Arriaga el compromiso de compra-venta de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situada en la calle Río Negro esquina Galicia, comprando a la vez la expresada casa de comercio la señora Ramona V. de Abella. Notifico a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Taboada y Vila. — Ramona V. de Abella. — Angel Arriaga.
Ab.2-7214-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Antonio Chechi la parte indivisa que me corresponde en el comercio denominado "Café y bar del Vasquito Berhau y Cía.", situado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 679. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Félix Berhau.
Ab.1.o-7139-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de José María González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en el camino Molinos de Raffo número 2, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Manuel Cereijo y Cía.
Ab.17-7500-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura que con sta fecha autorizó el escribano don Loren- o Abelenda, he vendido a los señores Anto- io Mas, Modesto Lema y Luis García la asa de negocio que en el ramo de pana- ería existe establecida en Colón, Avenida Eugenio Garzón, próxima a la Avenida Lezi- a, cuyo negocio pertenecía a la sociedad onyugal celebrada con mi esposo Francis- o Pernuy, la que ha sido disuelta, habiendo estado éste al frente del establecimiento has- a el 2 del mes corriente, en cuya fecha se ne adjudicó a mí el negocio de la referen- ia. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Mon- tevideo, Marzo 21 de 1925. — Antonia Ro- dríguez. Mz.25-6966-v.ab.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se previene al comercio y al público en general que en escritura de fecha veintiuno del corriente mes y año, otorgada ante el escribano don Ricardo Penino, doña Ade- laida Costa de Aspesi vendió a don Enrique Aspesi la casa de comercio que en el ramo de provisión, bar y restaurant; y con la denominación de "Provisión Aspesi", tenían establecida en esta Capital en la calle Mer- cedes número 899, esquina Convención, ha- biendo tomado a su cargo el adquirente to- do el activo y pasivo de dicho comercio, y disolviéndose, en consecuencia, la sociedad Aspesi Hermanos. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que la ley dispone. —Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Adelaida C. de Aspesi. — Enrique Aspesi. Mz.26-6986-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiem- bre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido ven- der a los señores José y Miguel Pérez Mar- tínez el negocio de panadería que tengo es- tablecido en esta ciudad, calle Yi número 1816, denominado "La Vencedora" Los que se consideren acreedores deberán presentar- se al domicilio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — José María Porteiro. Mz26-6970-v.ab.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente Pagano el co- mercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1197. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta pu- blicación. Los que se consideren con dere- chos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo. Marzo 24 de 1925. — José S. López. Mz.26-6969-v.ab.24.

SORTEO POSTERGADO

Avisamos que el sorteo "Fulton", de fe- cha 25 del corriente, ha sido, debidamente autorizado, transferido para fecha 31 de Julio. Ab.20-7621-v.ab.22.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 133.o semestre. — Montevideo, Abril 17 de 1924. Ab.20-7576-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Dionisio Bagnas- co la provisión que tengo establecida en es- ta ciudad en la calle Sarandí número 263. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escriba- nía de don Carlos Sturzenegger, calle Itu- zaingó número 1393, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Daniel Chí- rico. Ab.20-7552-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermdio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a fa- vor de don Natalio Pastore, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Is- la de Flores número 1101, esquina Para- guay de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se con- sideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Monte- video, Marzo 30 de 1925. — César Romero. Ab.2-7202-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que hemos contratado vender el es- tablecimiento de comercio denominado "La Trinidad", ubicado en la Villa del Cerro, manzana quince, en este Departamento de Montevideo. Los acreedores y demás perso- nas que se consideren con derecho a esos bienes deberán presentarse con los justifi- cativos de sus créditos a la calle Grecia número 814, Villa del Cerro. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Leopoldo Rappalini e hijo. Ab.18-7523-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, ca- lle Vázquez número 1138, hemos declarado disuelta la Sociedad que teníamos consti- tuída en el almacén de comestibles sito en la calle Yi número 1264 de esta ciudad, ha- ciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Antonio Ferreiro y quedando desligado completamente don Francisco Pe- reira. A los efectos de la ley de 26 de Se- tiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Abril 20 de 1925. — Antonio Ferreiro. — Francisco Pereira. Ab.22-7652-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido vender al señor don Basilio Forte, la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad en la Ave- nida Agraciada número 4040. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente pu- blicación a fin de que los acreedores se pre- senten a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Vicente Laprovitera. Ab.22-7653-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que en escritura de fecha 18 de Abril co- rriente otorgada ante el escribano don Ba- silio Muñoz, don Carlos Zucchi ha vendido a don Gabriel Seoane el comercio que en el ramo de confitería gira en esta plaza en la Avenida General Rondeau números 1533 y 1535 y que los créditos re reciben en la misma durante el plazo de ley. — Montevideo, Abril 18 de 1924. — Carlos Zuc- chi. — Gabriel Seoane. Ab.22-7659-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Américo Céspedes el comercio que en el ramo de almacén y des- pacho de bebidas tengo esta[illegible]do en la calle Suárez número 173. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 19[illegible]4 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificati- vos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevi- deo, Abril 20 de 1925. — Ramón P. Céspedes. Ab.22-7667-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Florentino López el comercio que en el ramo de puesto de fru- tas y verduras tengo establecido en la ca- lle 25 de Agosto número 516. De conformi- da a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se conside- ren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Miguel Rouppolo. Ab.21-7634-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiem- bre de 1904, hago saber que he prometido vender a favor de los señores Carlos y Be- nicio Michetti la casa de comercio denomi- nada "La Marina", que en los ramos de pa- nadería y almacén tengo establecida en es- ta ciudad en la calle Presidente Viera nú- mero 14. Los que se consideren mis acree- dores deben concurrir dentro del término de treinta días a cobrar sus créditos, que les serán abonados en la mencionada casa. —Paysandú, Abril 16 de 1925. — Ursula Sa- les. Ab.21-7649-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Pedro Díaz mi casa de co- mercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la calle Co- lonia número 1602. De acuerdo con las dis- posiciones legales hago las presentes publi- caciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo. Abril 21 de 1925. — Juan Ferrero. — Pedro Díaz. Ab22-7678-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don José María García ha prometido vender a don Nicolás R. C Sagaría, el negocio denominado "Carnicería Brandzen", situado en esta ciudad, calle Brandzen número 1970. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores de la citada carnicería se presenten en ella con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha para ser pa- gados. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — José María García. — Nicolás R. C. Sagaría. Ab.22-7655-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Eduardo Pérez la casa que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Asamblea número 593 de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — San José, Abril 18 de 1925.— Santiago Campodónico. — Eduardo Pérez. Ab.22-7656-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiem- bre de 1904, se hace saber al público y al comercio que la The Neuchatel Asphalte Company Limited" ha proyectado vender a la sociedad Enrique Pais y Cía. todas las existencias que le pertenecen en esta ciu- dad, y que la sociedad compradora podrá continuar los negocios de la sociedad ven- dedora, como sucesora de la misma, en to- do el territorio de la República, en los tér- minos y condiciones que se establecerán en la escritura que autorizará el escribano don Carlos Sturzenegger. Los que se conside- ren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes al escritorio de la sociedad vendedora, calle Ituzaingó número 1461, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Pp. The Neuchatel Asphalte Co. Ltd.: Joshua C. Dods. Ab.22-7676-v.my.16.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación, por segunda vez, para la construcción del puente sobre el arroyo Campanero, en el paso Ancho, en el camino Minas-Aiguá.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), du- rante las horas de oficina y en el Concejo Departamental de Minas.

Apertura de propuestas, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad el día 23 de Ma- yo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — José Pedro López, Ofi- cial 1.o. Ab.23-7700-v.my.4.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don NICOLAS JOSE URTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacio- nalidad oriental, nacido en Montevideo, do- miciliado en la Plaza Independencia núme- ro 829, y doña BRUNA COSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión la- [illegible] nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Julio He- rrera y Obes número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil. 3210-v.ab.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don WALTE- RIO ROOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacio- nalidad alemán (ciudadano legal argentino), nacido en Cuxhaven (Hamburgo), domicilia- do en la calle 25 de Mayo número 484, y doña CAROLA HERTENSTEIN, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión la- bores, de nacionalidad alemana, nacida en Ottenheim Lahr en Baden, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Es- tado Civil. 3211-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don LUIS MA- RRONE, de 37 años de edad, de estado sol- tero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Misiones número 1442, y doña MA- RIA ESTHER PASCUALIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labo- res, de nacionalidad oriental, nacida en Mon- tevideo, domiciliada en la calle Misiones nú- mero 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Es- tado Civil. 3312-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTOR NUÑEZ MERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 472, y doña DOMINGA GALLANA LIDON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Piedras número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3213-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LOPEZ MORANDI, de 28 aoñs de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 406, y doña LOLITA CASTAGNA, de 19 años de edad, de estado soletra, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3214-v.ab.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1019, y doña RAMONA CARBAJAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
Civil. 3215-v.ab.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM ROMERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña ANA CLARA KARZUL, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
Civil. 3216-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1295, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SOLE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Yaguarón número 1573, y doña BRAUDELINA PEREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
Civil. 3217-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENISIO CURBELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cuareim número 1624, y doña ANGELA PARISI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
Civil. 3218-v.ab.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFICIO BERRETTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Arrieta número 6, y doña AGUSTINA CHUHURRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3221-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISOLINO BERMUDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 101, y doña ESTRELLA NAYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida San Martín número 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.
Jalabert. 3219-v.ab.30.

En Montevideo, y el día .. del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MIGUEL DELORENZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Azambuya número 25, y doña FELICIA TARTAMELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Sousse, domiciliada en la calle Comandante Braga número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
Civil. 3220-v.ab.30.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO TOLEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cuba sin número, y doña FRANCISCA ISOLINA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur (Brasil), domiciliada en la calle China sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3227-v.ab.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROCAMORA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lucas Obes número 7, y doña MARIA AIDA CUELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lucas Obes número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil 3224-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MARCELO MARTIN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de Seine, domiciliado en la calle Lucas Obes número 125, y doña MATILDE ROSA BARDET, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Lucas Obes número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3223-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REGUEIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 3775, y doña JULIA FORMENTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3222-v.ab.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1364, y doña MARIA GARIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3226-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO DOLARA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Constituyente número 1635, y doña ANGELA VIGNOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timbó número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3225-v.ab.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13591

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Fanny Lester, comerciando bajo el nombre de Mrs. Hemming and The Cyclax Company, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

CYCLAX

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7705-v.my.12.

ACTA N.o 13579

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Salgado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"[illegible]"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ab.23-7698-v.my.12.

ACTA N.o 13588

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Générale d'Electrecité, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4, 5, 6 y 7, clases 32.a, 48.a, 54.a, 55.a, 57.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.23-7703-v.my.12.

ACTA N.o 13587

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Danks Chemo Therapeutisk Selskab ved. Andersen, Siesbye y Weitzmann, de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca:

SANOCRYSIN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparaciones medicinades). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.23-7702-v.my.12.

ACTA N.o 13590

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Hartford, Conneticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

COLT

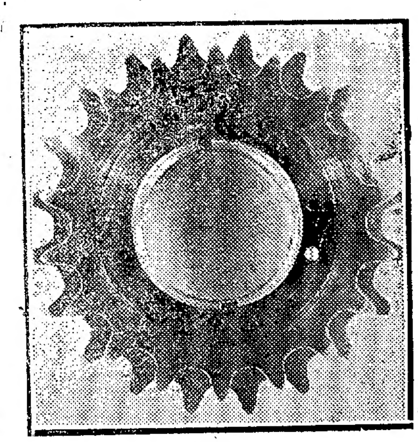


COLT'S PT. F.A.MFG. CO.
HARTFORD.CT. U.S.A.

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 28.a (armas de fuego, tales como rifles, pistolas, fusiles, escopetas, ametralladoras y equipos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.23-7704-v.my.12.

ACTA N.o 13598

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Zanotti y Basigmana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 22.a, y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.23-7691-v.my.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIO

ACTA N.o 1991

Montevideo, Abril 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio C. Cassarino Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tensor de pantalones". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Ab.23-7708-v.my.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ventura o Ventura Tellechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.23-7188-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Grato Genisio Allamanno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Romilda Teresa Peradca, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.23-7710-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Echeverry de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.23-7709-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florencio Tachera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 18 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ab.23-6582-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justino Marcos Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ab.23-7711-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan de Dios Puig, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 18 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Ab.23-7706-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Javier Trollo y Rosa María Olita, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 17 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Ab.23-7707-v.my.5.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres

Se hace saber al público que por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra Eulogia y Daniela Olmos, infracción a la ley de contribución inmobiliaria. Año 1924", a solicitud del señor Procurador de Impuestos de Contribución Inmobiliaria se procederá el día treinta de Abril corriente, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Coronel Marcelo. Barreto sin número, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado cañada Grande, en esta sección, compuesta de un área superficial de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros, siendo sus límites: al Norte, don Rafael Fabeiro; al Sur, doctor Alberto Carriquiry; al Este, sucesión Bernardo Elazarret, y al Oeste, don Santiago Ferrada. Padrón 723. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que para el pago del impuesto inmobiliario tiene el campo ($ 376.00); Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe total una vez que le sea ceptada su oferta. — Vergara, Abril 3 de 1925. — Vicente Rivero, Juez de Paz. Ab.14-7374-v.ab.30.

ERNESTO VIDAL PIÑERO

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez Eugenia con Francisco Abatte, separación de cuerpos, incidente sobre pensión alimenticia", se hace saber al público que el día siete del mes de Mayo del corriente año, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador don Ernesto Vidal Piñero, asistido del Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una extensión de terreno ubicada en esta ciudad, con todas las mejoras que en sí contiene; mide el terreno novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros lineales de frente al Sud sobre la calle Héctor Miranda; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Santiago Weigel; al Sud, la calle Héctor Miranda; al Este, con más terreno de los cónyuges Abatte-Rodríguez, y al Oeste, con Eduardo Sánchez. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que se fija en mil trescientos ochenta pesos (las dos terceras partes, asciende a 920 pesos); B) Que el mejor postor oblará en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración y certificados que fuesen menester obtener serán de cargo del comprador, y que todos los antecedentes se encuentran en poder de esta Secretaría a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 14 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.23-7712-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Carlos María Percovich quedará disuelta la sociedad comercial colectiva que con domicilio en la calle Sarandí número 636, de esta Capital, y bajo la razón de Fabbiani Hermanos se dedicada a comisiones y corretajes en general. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 21 de 1925.— Fabbiani Hermanos. Ab.23-7699-v.my.16.

AVISO AL COMERCIO

VAPOR "HYPATIA"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el hangar 5 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Los Agentes. Ab.23-7690-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de sastrería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Matteo y Cía., establecida en la calle Isla de Flores 1754, separándose de dicha firma los socios José Bruno y Félix Patti, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Fernando Matteo. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Fernando Matteo. — Félix Patti. — José Bruno. Ab.23-7693-v.my.16.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Calle Cerrito número 428

SUSCRIPCION DE ACCIONES

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.o de los Estatutos, se avisa a los señores tenedores de Bonos Accionistas del Banco Italiano del Uruguay, que se ha abierto la suscripción hasta $ 500.000.00 de acciones pagaderas a la par y en efectivo, en cuatro cuotas trimestrales.

Dichas acciones sólo podrán ser adquiridas por los tenedores de Bonos Accionistas en proporción a la cantidad de bonos que cada cual justifique poseer. — Montevideo, Abril 22 de 1925. — La Gerencia. Ab.23-7701-v.my.12.

IMPRENTA NACIONAL